PIMENTAL. LA ECONOMIA POLITICA APLICADA
A LA PROPRIEDAD TERRITORIAL EN MEXICO.

DEL MISMO AUTOR.

Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México, obra premiada por la Sociedad Mexicana de Geografia y Estadística. 2 volúmenes.

Memoria sobre las causas que han originado la situacion actual de la raza indígena de México y medios de remediarla, en cuatro partes: Primera, *Los indios de la antigüedad.* Segunda, *La conquista. Predicacion del Evangelio.* Tercera, *Las leyes de Indias.* Cuarta, *Situacion actual de los indios. Remedios.* 1 volúmen.

Se venden en la librería de D. José María Andrade, Portal de Agustinos núm. 3.

LA ECONOMIA POLITICA

APLICADA

A LA PROPIEDAD TERRITORIAL EN MEXICO,

POR

D. FRANCISCO PIMENTEL,

CONDE DE HERAS,
MIEMBRO DE VARIAS SOCIEDADES CIENTIFICAS Y LITERARIAS
DE EUROPA Y AMERICA.

"Laissez nous faire." *Legendre.*
"Ne pas trop gouverner." *Quesnay.*

MÉXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
CALLE DE LOS REBELDES NUMERO 2.

1866.

INTRODUCCION.

1. *Definicion de la Economía política.*—2. *Resultado importante.*—3. *La libertad en el sentido económico.*—4. *Objeto del legislador.*—5. *Distribucion de la riqueza.*—6. *Consumo de la riqueza.*—7. *Cuestiones que resuelve la Economía política.*—8. *Cuáles son los principales enemigos de la Economía política.*—9. *Empleados públicos.*—10. *Amantes de la rutina.*—11. *Privilegiados.*—12. *Comunistas y socialistas.*—13. *Ataques á la Economía política.*—14. *Verdades fundamentales.*—15. *Acuerdo de la Economía política con la moral.*—16. *Los hechos son la mejor defensa de la Economía política.*—17. *Diferencia que hay entre México y los Estados-Unidos.*—18. *Sistema colonial.*—19. *Sistema que ha seguido México independiente.*—20. *Resúmen de nuestro actual sistema económico.*—21. *En qué debemos imitar á los Estados-Unidos.*—22. *Objeto de este libro.*

1. Entendemos por Economía política la ciencia que enseña cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas, cuya definicion, dada por Say, es la que adoptamos porque nos parece la mejor, y es la generalmente admitida, no ignorando que otros autores han dado diversas definiciones.

2. El resultado mas importante que, desde luego, ha dado la Economía política es haber demostrado estas dos proposiciones: 1ª La riqueza tiene por orígen la actividad espontánea del hom-

bre. 2ª Esa actividad está sujeta á leyes naturales.

De esto se ha derivado naturalmente una consecuencia fecunda de bienestar para los pueblos, y es, que la libertad no solo es un derecho, sino que es útil, y se ha asentado como regla importante la siguiente: "El mejor gobierno es el que gobierna menos," condenando la Economía política ese sistema gubernamental que multiplica las atribuciones del gobierno al punto de subordinarlo todo á su direccion, nulificando al individuo y sobrecargándose de una responsabilidad tan ilimitada, que le conduce á la ruina.

3. La libertad, en el sentido económico, es todavía mas importante que en el político, porque los hombres pueden vivir regularmente sin tomar parte en la formacion de las leyes, sin ser electores ni elegidos, sin expresar libremente sus ideas; pero su existencia es muy miserable cuando las leyes los conducen á la pobreza, cuando se les priva de una propiedad ya adquirida, ó se les impide adquirir otra nueva, y á esto conducen las leyes que de alguna manera coartan la libertad del trabajo, la libertad de contratar, el giro natural de las especulaciones humanas, erigiéndose el gobierno en árbitro y juez de los negocios particulares.

4. La Economía política ha hecho, pues, ver que el objeto del legislador no es *conducir* á los hombres, sino simplemente preservarlos del mal, y asegurarles el uso de sus derechos.

5. Al tratar la ciencia económica de la distribucion de la riqueza, ha creido que su concentracion en pocas manos es perniciosa, y á efecto de evitarlo aconseja varios medios; pero justos, naturales y factibles, apartándose de los errores del comunismo y de los delirios del socialismo, cuyos sistemas ataca irresistiblemente; y en este sentido puede decirse con un autor moderno, Droz, que la Economía política es la ciencia que tiene por objeto extender el bienestar todo lo posible.

6. Tratando la misma ciencia del consumo de las riquezas resuelve entre otros problemas los relativos al impuesto, asentando las bases de un buen sistema de renta pública.

7. Sin el conocimiento de la ciencia económica, no es posible, pues, que se descubran las verdaderas causas del atraso de una nacion, ni que se resuelvan las cuestiones relativas á los diversos ramos de la industria.

8. Empero, pocas ciencias habrá que hayan sido tan combatidas como la Economía política, aunque la clase de personas que la han atacado dan idea de la naturaleza de sus impugnaciones. Hé aquí cuáles son los principales enemigos de la Economía política:

1º Los empleados públicos.

2º Los ciegos apasionados de la rutina.

3º Los privilegiados por las antiguas leyes.

4º Los comunistas y socialistas.

9. Nada mas natural como que los empleados públicos ataquen una ciencia que tiene por principio simplificar la máquina administrativa, reduciendo el número de empleados á su menor expresion. Cuando se trata, por ejemplo, de la extincion de las aduanas, ¿qué cosa mas natural sino que alcen el grito los administradores de ellas?

10. Hay otras personas excesivamente prudentes, que atemorizadas por los abusos de ciertas reformas, caen en el extremo de oponerse á toda innovacion; se figuran que un paso adelante nos conduce á la guillotina, á la disolucion social, y se esfuerzan en conservar todo lo antiguo, sin ver si es bueno ó malo, con tal de no cambiar. Esta clase de personas se oponen naturalmente al establecimiento de los principios económicos, porque aunque en su orígen son tan antiguos como la naturaleza de las cosas en que se fundan, son nuevos en su aplicacion, y esto basta para que se desconfie de ellos, para que se les oponga la legislacion antigua formada sin ninguna nocion científica. Hé aquí cómo se expresaba sobre este punto el ilustre Jovellanos, hablando de las leyes agrarias: "La Economía social, ciencia que se puede decir de este siglo, y acaso de nuestra época, no presidió nunca á la formacion de las leyes agrarias. Hízolas la jurisprudencia por sí sola, y la jurisprudencia, por desgracia, se ha reducido entre nosotros, así como en otros pueblos, á un corto número de máximas de justicia privada, recogidas del derecho ro-

mano, y acomodadas á todas las naciones. Hé aquí el principio de todos los errores que han consagrado las leyes agrarias."

11. Respecto á los privilegiados por la antigua legislacion, su parcialidad es tan manifiesta, que nada tenemos que decir en contra suya. ¿Qué pueden alegar de racional y de verdadero los monopolizadores, los exceptuados de las cargas comunes, los favorecidos por fueros especiales?

12. Nos reducirémos, pues, á decir algo respecto de los enemigos mas tenaces de la Economía política, que son los comunistas declarados y los disfrazados con el nombre de socialistas. Una indicacion de las principales diferencias que hay entre el socialismo y la Economía política dará á conocer de qué parte está la razon.

1º La Economía política considera el derecho de propiedad como su principio fundamental. El socialismo le hace desaparecer.

2º La Economía política respeta la libertad del hombre, y la considera como el orígen de todo progreso. El socialismo ataca la libertad, convirtiendo á las sociedades humanas en una especie de convento de frailes.

3º La Economía política proclama la igualdad posible, es decir, la igualdad ante la ley. El socialismo pretende una igualdad quimérica, cual es la de las condiciones sociales.

4º La Economía política asigna al gobierno, como funcion principal, el aseguramiento de la paz,

del órden, y de la justicia, y como funciones secundarias algunos servicios públicos de que no pueden encargarse los particulares. El socialismo tiende á poner toda la actividad social bajo la direccion del gobierno, á suprimir todo esfuerzo individual, á organizar las naciones bajo una forma enteramente despótica.

5º La Economía política demuestra las leyes naturales que presiden á la formacion y distribucion de la riqueza, y reclama la supresion de los obstáculos que se oponen á su desarrollo. El socialismo ignora la existencia de esas leyes naturales y pretende imponer una organizacion *artificial.*

6º La economía política condena toda clase de privilegios en los individuos y en las clases. El socialismo quiere el privilegio de la clase pobre en oposicion á las leyes antiguas que favorecian á la clase rica: uno y otro principio son injustos, porque del mismo modo atacan la igualdad de derechos.

Basta la simple enunciacion del sistema socialista para que todo hombre de buen sentido le condene; pero los hechos hablan tambien en contra suya de una manera muy clara: todas las tentativas de organizacion práctica que ensayaron los socialistas franceses en 1848, todas fracasaron.

13. Si quisiéramos combatir, despues de lo dicho, cuantos sofismas se han fraguado contra la Economía política, y enumerar las calumnias que se le han levantado necesitariamos algunos volúmenes. Baste decir que se le ha negado aun el nom-

bre de ciencia, por la diferencia de opiniones que sobre algunos puntos se ven en los escritos de los economistas; y se ha dicho que es contraria á la moral porque se ocupa de intereses materiales.

14. Al hacerse mérito de los puntos en que todavía no se hallan de acuerdo los economistas, se olvidan enteramente las verdades fundamentales en que están conformes, y, de tal manera, que no puede quedar ninguna duda fundada sobre los principios esenciales de la ciencia. Por otra parte, no hay ciencia alguna respecto á la cual deje de haber cierta variedad de opiniones, aun tratándose de las matemáticas, y no por eso puede negarse que cada una, en su línea, tiene su valor relativo.

15. Respecto á que la Economía política sea contraria á la moral es asercion que no puede comprenderse cuando tiene por principios la equidad natural, la libertad legítima y el respeto á la propiedad; cuando aconseja, como medios de lucro, el trabajo y la economía. La ciencia enonómica ha dado á conocer la dignidad é importancia del trabajo, siendo así que antiguamente se creia que la nobleza consistia en la ociosidad.

El hombre tiene necesidades físicas que cubrir: necesita comer y vestir, tener una habitacion y rodearse de una familia. Para proveer á todas estas necesidades sirve la Economía política, y al cubrirlas atiende tambien á las demas facultades del hombre, porque, en efecto, solo con ciertás co-

modidades, con cierto bienestar, el individuo puede dedicarse al estudio, y adquirir conocimientos superiores. Por el contrario, la miseria es causa absoluta de ignorancia, y la ignorancia junta con la necesidad engendran crímenes horribles que jamas pueden ocurrir al hombre medianamente establecido.

Las relaciones entre la Economía política y la moral han llamado en Europa la atencion de las sociedades sabias, y hace pocos años que la Academia de Ciencias morales y políticas de Francia propuso su estudio como cuestion en concurso científico: una de las obras presentadas fué el excelente libro de H. Dameth, intitulado: "*Lo justo y lo util,*" cuya lectura creemos digna de recomendacion.

16. Pero la mejor defensa que puede tener la Economía política es la historia, la observacion de los hechos. Nótase que los paises donde se practica, de algun modo, son los mas ricos y felices, y que aquellos donde se desconoce son los mas pobres y desgraciados.

¿Cuál es, en América, la nacion mas adelantada? Aquella en que se practican mas los principios económicos, es decir, los Estados-Unidos.

¿Cuál es, en América, una de las naciones mas atrasadas? Aquella en que se desconocen los mismos principios, es decir, México.

17. La diferencia que hay entre una y otra nacion data desde su orígen.

Inglaterra fué el primer pais de Europa que adoptó el régimen liberal, fué el primero que tuvo una constitucion y aseguró á los ciudadanos las garantías individuales. En la *magna carta* se consignó el principio de que no se pondria ninguna contribucion sin acuerdo del consejo comun del reino, y se aseguró la libertad personal de cada individuo.

Los ingleses emigrados á América no olvidaron los principios liberales que habian aprendido en su patria, sino que, por el contrario, los desarrollaron completamente, exceptuando en algunos Estados la práctica de la esclavitud, que últimamente se ha abolido.

Puede decirse que los Estados–Unidos son la tierra clásica de la Economía política: es la nacion donde la autoridad pública se ha sabido encerrar mejor en sus justos límites, donde el trabajo y las especulaciones particulares son enteramente libres.

Los mexicanos tuvimos una educacion muy diferente, una educacion anti–económica. Cabalmente en tiempo de Cárlos V, al conquistarse México, se establecia por ese monarca el sistema mas iliberal que puede darse. "Medidas violentas y opresivas reemplazaron por todas partes el sistema regular de contribuciones establecido por los hacendistas italianos. Entonces comenzaron las extorsiones de toda especie, los alojamientos militares, las contribuciones excesivas sobre el consumo. Se aumentaron los derechos sobre las primeras materias, á la entrada, y sobre las fabricadas, á la salida. Al

libre ejercicio de las artes se sustituyó su monopolio y el del comercio. Por todas partes se levantaron, armadas de privilegios, las manufacturas imperiales, pues era preciso comprar la licencia de trabajar. Todo este aparato restrictivo se establecia poco á poco en las leyes y en las costumbres; despues vinieron los sofistas que forjaron sistemas, y así todos los errores económicos de que Europa se halla infestada se han hecho tanto mas difíciles de destruir, cuanto que se presentan con la sancion del tiempo y el carácter de la autoridad. Cárlos V los hizo mas funestos organizándolos, haciéndoles penetrar en la administracion de que debian llegar á ser la regla de conducta, y el dogma inviolable." (Blanqui. *Hist. de la Economía política.*)

Tales eran las ideas de la nacion que conquistó y educó á México, no siendo á la verdad nada aventajado tampoco en el sistema liberal el pueblo conquistado. Los indios del tiempo de Moctezuma vivian en la opresion mas dura, bajo el régimen despótico, gobernados por leyes cruelísimas, y educados de una manera tan bárbara, que los padres de familia, para corregir á sus hijos, los vendian como esclavos y aun les daban muerte. (Véase mi *Memoria sobre los indios.* México, 1864.)

De españoles y de indios educados de esa manera se ha formado la nacion mexicana, y el resultado es fácil de comprender.

18. Desde luego se estableció en México la esclavitud de la raza indígena, primero sin embozo

de ninguna especie, y luego bajo el nombre de encomiendas ó repartimientos, segun lo esplicarémos mas adelante. (Cap. 4º)

Queriendo el gobierno español favorecer á los indios, desplegó completamente el sistema protector, disponiendo que fuesen considerados como menores de edad; que no pudiesen disponer de sus bienes raices; que viviesen aislados sin mezclarse con las demas razas, y que se reglamentara el sistema de comunidad que habian tenido en uso; todo lo cual contribuyó poderosamente al estado de abatimiento en que se encuentra la raza indígena. (Véase la Memoria citada, pág. 176 y siguientes.)

Para que la metrópoli se aprovechara todo lo posible de la colonia, se prohibió cualquier relacion con los extrangeros, y se monopolizó el comercio y la industria. Solo ciertos puertos de España podian traficar con México, y estaba prohibido el ejercicio de varias industrias que se practicaban en la península, como por ejemplo, la fabricacion del vino.

Con el objeto de abaratar los artículos de primera necesidad, se estableció el sistema de *abastos*, cuyas principales bases eran las siguientes: 1ª Los pósitos ó fondos que destinaban los ayuntamientos á la compra de semillas, para venderlas á un precio cómodo en años de carestía. 2ª La fijacion de precio á los artículos de primera necesidad. 3ª El monopolio de carnes, cuya venta se hacia por especuladores que celebraban contratos con los

ayuntamientos. 4ª Aun la fabricacion y venta del pan no podia hacerse libremente, sino por convenios con los ayuntamientos y con sujecion á reglamentos minuciosísimos que hacian intervenir á la autoridad en los mas insignificantes pormenores.

Hé aquí cómo se expresaba sobre este último punto el conde de Revillagigedo: "Para contener la arbitrariedad del precio del pan, se hace cada cuatro meses una postura por fiel ejecutoria, arreglándola segun el costo que han tenido las compras de trigo, para lo cual se hace declarar á los panaderos, bajo de juramento, las cargas que tienen compradas y sus precios, y se toman igualmente declaraciones de las ventas que han hecho los labradores y encomendados, formándose sobre estos datos la cuenta de las onzas que corresponden dar por medio real, de lo cual se da traslado al apoderado de los panaderos y al procurador general, y si consiente, y no encuentra defectos en la postura, se publica; pero resulta de toda esta complicacion de operaciones, el que no cesen las actuaciones y diligencias que siempre son costosas, y el público viene á pagar; pues aunque los panaderos dejan cierta cantidad en cada peso, sobre lo cual hay una cierta gratificacion para los regidores, es preciso que carguen al precio del pan esta pension, y que sea el público quien la satisface, pues los panaderos no han de dejar por ello de indemnizarse

del premio de la cantidad y el trabajo que ponen." (*Instruccion de Revillagigedo*, § 318.)

Los pósitos tenian, cuando menos, los inconvenientes que ofrece todo negocio mercantil emprendido por el gobierno; de manera que casi nunca pudieron establecerse sino en las principales poblaciones, y en donde se establecieron acabaron pronto por negligencia ó quiebra fraudulenta. Por otra parte, jamas esos establecimientos evitaron las carestías de víveres.

Pero nada fué mas funesto que la *tasa de precios*, como que ella impide la produccion y evita la concurrencia, únicos medios que se conocen para abaratar los artículos. En efecto, solo la venta libre, es decir, la esperanza de sacar el mayor lucro posible, puede estimular el trabajo, y solo la concurrencia de muchos vendedores, atraidos por la misma esperanza, puede aumentar la *oferta* de un objeto, y en consecuencia disminuir su precio.

Respecto al sistema de hacienda, consistia en todo aquello que condena la Economía política, como los diezmos, la alcabala, el tributo, los estancos: para dar una idea de cuán vicioso era el sistema de hacienda español, bastará leer algunas páginas de lo que dice un autor nada sospechoso, D. Pedro Muchada:

"Con solo examinar el largo catálogo de los impuestos, los artículos sobre que recaen, y el modo de exigirlos, se verá desde lnego que no era fácil de arbitrar un modo de contribuir mas tiránico y

destructor, ni mas contrario á los principios de la buena razon, y á lo que expresamente está recomendado por todos los economistas antiguos y modernos .... Lejos de haberse seguido en la imposicion de las rentas provinciales la buena doctrina de que para ser productivos los arbitrios es necesario crear y protejer la riqueza del pais, ha sucedido lo contrario; no solo la embaraza, sino que hasta destruye el tráfico de toda produccion por la pesquisa que ejerce sobre ella desde que nace hasta que se consume, y encareciendo los productos, imposibilita el consumo y los cambios recíprocos, que es lo que constituye el comercio nacional y extrangero, á cuyos mercados no pueden ir por esta causa, y ademas, por las dificultades que ofrece la falta de caminos y otros medios de comunicacion .... Ademas, la recaudacion y contabilidad de las rentas es tan complicada, que necesita emplear numerosas manos para su desempeño, ya por los muchos arbitrios de que se compone, y de los cuales es preciso llevar un apunte particular, como porque esta diversidad de asientos los involucran de contínuo, hallándose parte de ellos enagenados en unos puntos y pagados por los pueblos; en otros por las mismas ventas, y parte, como sucede con el fiel medidor, administrados directamente por los mismos interesados, método que imposibilita al gobierno hasta de conocer la verdadera cantidad á que ascienden estos derechos. Todo lo cual da márgen á abusos escandalosos, facilitados por la

misma esencia de los derechos impuestos, pues como el fraude consiste en la ocultacion, á los empleados les basta dejar hacer al contribuyente, y no darse por entendidos, consiguiendo, sin comprometerse, cuanto pueden desear: por lo tanto, bien puede creerse que en estos impuestos, en la parte que se defrauda, iguala por lo menos á la que aparece recaudada, que es otro de los gravísimos males de estas rentas."

19. Todo esto fué el sistema que heredamos, sistema atacado despues de la independencia por principios verdaderamente liberales; pero falseados muchas veces por nuestros socialistas, ó defendidos paladinamente por los hombres del *statu quo*, por los ciegos partidarios del sistema colonial. En México, mas que en ninguna otra parte, la ciencia ha tenido que luchar con los ciegos idólatras del pasado y los falsos apóstoles del porvenir.

Una sola prueba darémos, pero muy convincente, de lo arraigado que ha estado entre nosotros el sistema colonial. En decreto de 18 de Agosto de 1843 se dispuso que la Economía política se estudiara en los colegios de la República, y la obra que para ello se escogió fué la intitulada "*Del gobierno considerado en sus relaciones con el comercio*," por Ferrier. Véamos lo que dicen de Ferrier tres escritores reconocidos en el mundo científico como autoridades competentes.

Blanqui, en su *Historia de la Economía política*, parte bibliográfica, dice: "Ferrier es el Zoilo de

Adam Smith y el Píndaro de las aduanas, en las que ha ocupado un empleo lucrativo; escribe con chispa y sus argumentos tienen cierta verbosidad; pero se desvanecen al mas ligero exámen. Es un economista de oficina."

Droz, en su excelente *Manual de Economía política*, (prefacio) recomienda que se lea á Ferrier "para tener idea de los antiguos errores en todo su desarrollo, y para ponerse en estado de impugnarlos, si aparecen de nuevo."

Florez Estrada, en su *Curso de Economía política*, (discurso preliminar) dice: "De los escritores posteriores, solamente Ferrier, pagado por el gobierno frances, procuró desacreditar la doctrina de Smith, en su obra impresa en Paris, en 1805, bajo el título *Del gobierno considerado en sus relaciones con el comercio*, á fin de reproducir y defender todos los añejos errores del mezquino sistema mercantil; pero sus sofismas, en vez de contribuir á debilitar los luminosos principios que Smith acababa de publicar, no surtieron otro efecto que hacer despreciable á su autor."

No debemos, pues, extrañar que con maestros como Ferrier, se defienda todavía, entre nosotros, el absurdo sistema de *alcabalas*, y que últimamente se haya propuesto en la capital del Imperio el establecimiento de *abastos* para remediar la carestía de algunos artículos de primera necesidad.

Por lo que toca á las doctrinas, proyectos y aun decretos de nuestros socialistas, cubiertos siempre

con la máscara de la filantropía, seria ageno de esta breve introduccion el citarlos todos, por lo cual nos contentarémos con fijar la vista en los últimos dias de la república.

El diputado D. Ponciano Arriaga propuso, en el congreso de 1856, una ley enteramente comunista, cuya sustancia era obligar á los propietarios á que cercasen sus terrenos: siendo esto imposible en las grandes propiedades del pais, el objeto era despojar del terreno á sus legítimos dueños. Este proyecto no llegó á aprobarse; pero en el Estado de Aguascalientes se dió una ley con el mismo objeto, imponiendo una contribucion progresiva sumamente fuerte, que no podian pagar las propiedades de cierta extension.

En el Estado de Zacatecas se dió un decreto *reglamentando el trabajo*, prohibiendo que á los sirvientes se les pagase en especie, y que los propietarios pudiesen lanzar de sus casas á los vagos, conocidos entre nosotros con el nombre de *arrimados*. "Siendo el objeto de la ley, dice un economista, asegurar al hombre sus derechos como los de libertad y propiedad, no puede organizar el trabajo sin atacar esos derechos: una forma de trabajo impuesta por la ley es un atentado á la libertad; una trasmision de riqueza, por la fuerza, es un ataque á la propiedad."

En el Estado de Oaxaca se impuso un derecho de excarcelacion; dos reales por un blanco y un

real por un indio, tendiéndose de este modo á perpetuar la diferencia de castas.

En todos los casos de carestía de algun artículo de primera necesidad, como el maiz, los diferentes Estados de la Federacion prohibian la extraccion de semillas de un Estado al otro, como si se tratase de paises enemigos, é ignorando que la libre concurrencia es la que hace abaratar los efectos. Véamos cómo se expresaba sobre este punto el señor D. Luis de la Rosa, en su opúsculo "*Observaciones sobre la administracion pública de Zacatecas.*" (Baltimore, 1865.) "La calamidad del hambre que ha sufrido una gran parte de la república, creo que se ha agravado notablemente por las leyes dictadas en algunos Estados, prohibiendo ó restringiendo excesivamente la portacion de víveres, y principalmente de granos para el consumo de otros Estados. Considero estas leyes incompatibles con los sentimientos de justicia y de benevolencia que deben existir entre Estados que forman una sola nacion."

Los derechos de las aduanas interiores, que prometia abolir la constitucion de 1857, no solo no se abolieron, sino que se duplicaron; y por lo demas, el sistema hacendario de aquella época está resumido en las célebres palabras de D. Manuel Doblado: "La caja de los particulares es la caja del ejército." Entonces la costumbre fué, para hacerse de dinero, que el gobierno plagiase á los propietarios exigiéndoles un rescate.

20. Bastan los hechos enumerados para probar lo que nos propusimos, resultando de todo, entre nosotros, una amalgamacion tal de costumbres y leyes anti-económicas, que nuestra legislacion, en este punto, ha venido á ser un conjunto monstruoso de errores coloniales y socialistas, los cuales tienen sumergido al pais en la miseria, y le conducen á la ruina. Hace poco que un extrangero ha llamado á nuestro pais el rico-pobre México, y tiene razon. México es rico por su naturaleza; pobre por sus leyes y sus costumbres.

En ningun pais, tanto como en México, está sufocada la produccion por el sistema reglamentario, desde las aduanas interiores que en grande escala arruinan la agricultura y entorpecen el comercio, hasta lás *libretas* de los criados expedidas por el Ayuntamiento de la capital: en México es preciso que intervenga la autoridad hasta en el oficio de lacayo; en México, donde todo el mundo está poseido de la manía de gobernar, donde cada oficinista quiere hacernos felices á su modo.

21. Nada parece mas extraño que este resultado, cuando se observa que nuestros hombres de Estado, de la independencia, trataron de amoldar nuestras instituciones á las de los Estados-Unidos; pero nótese que desgraciadamente se trató de imitar á nuestros vecinos en lo que no debiamos, que es en su órden político, y se despreció su ejemplo en lo que convenia seguirle, que es en el sistema económico. De este modo, ni he-

mos podido establecer un buen gobierno, y sí hemos logrado empobrecer al pais, al pais que ha suministrado los nueve décimos de la plata que circula en el globo.

"Desde principios de este siglo, dice un economista moderno, hemos visto algunas naciones ensayar el establecimiento de los principios mas liberales. Las tentativas impotentes de las siete ú ocho repúblicas de la América, que eran hace 40 años colonias españolas, serán memorables bajo este aspecto. Esas naciones, á cuya cabeza es necesario colocar á México, despues de haber roto los lazos que las ligaban con la metrópoli, se declararon independientes, y decidieron que tendrian, como los Estados-Unidos, un congreso; que ese congreso se compondria de dos cámaras; que habria un distrito central en el cual residiria la legislatura federal; en una palabra, han copiado la constitucion de aquella República que concede una gran parte al sufragio universal. Aun se puede decir que han aparecido mas liberales que su modelo, concediendo el derecho de ciudadanía á todos los indígenas, que forman en México y en el Perú una parte considerable de la poblacion.... Sin embargo, los habitantes de las colonias españolas no han tomado de la nacion americana mas que su constitucion escrita; pero no han adquirido su amor al trabajo, su inteligencia en los negocios, su genio industrioso y perseverante, ni esa sagacidad sin igual en la eleccion de medios para producir la ri-

queza, grandes cualidades cuya práctica ha contribuido mas que todas las palabras grabadas en ese código político, para hacer florecer en los Estados-Unidos la libertad y la igualdad verdaderas. Despues de haber proclamado solemnemente los principios de la civilizacion moderna, los hombres que han presidido al nacimiento de las Repúblicas de América, han creido que su tarea habia terminado, y no se han ocupado en afirmar sus principios por medio de instituciones positivas y en darles una sancion material, lo cual, sin embargo, es lo que debia hacerse si se quieren seguir los brillantes pasos de los Estados-Unidos." (Chevalier, *Cours d'Economie politique.*)

22. Despues de todo lo dicho, es muy fácil comprender que será muy útil en México un libro de Economía política general, aplicada á nuestro pais, que contribuya á desterrar los errores en que estamos imbuidos, y, al efecto, me ha parecido conveniente formar el presente *ensayo*, aplicado á la propiedad territorial, con el objeto de llamar la atencion sobre esta clase de estudios, tanto mas, cuanto que en la ley de instruccion pública expedida últimamente, no recordamos haber visto mencionada la Economía política.

CAPÍTULO I.

DE LA APROPIACION LEGÍTIMA DEL TERRENO.

1. *Exámen de la opinion que hace derivar la propiedad de la ley civil.*— 2. *De una convencion.*—3. *De la necesidad.*—4. *Del trabajo.*—5. *De la ocupacion.*—6. *Se refuta una doctrina de Sismondi y Proudhom.*—7 *El comunismo.*—8. *El socialismo.*—9. *La posesion.*—10. *Condiciones que debe tener la propiedad.*—11. *Cómo la Economía política considera la propiedad.*

1. Algunos autores, entre ellos Montesquieu y Bentham, hacen derivar la propiedad de la ley civil. Para conocer lo erróneo de este sistema, bastará examinar brevemente las definiciones que se han dado de la palabra *ley*.

"La ley, dice Ciceron, es la razon suprema comunicada á nuestra naturaleza, que manda lo que debe hacerse, y prohibe lo que debe omitirse.... Es sentencia comun de los sábios, que la ley suprema no es una vana imaginacion del espíritu humano, ni una convencion arbitraria de los pueblos, sino un principio eterno que rige al mundo todo por la sabiduría de sus prohibiciones y preceptos; y por esto se ha enseñado constantemente que es-

ta ley, á que podemos dar el nombre de primera y última, no es mas que el espíritu de Dios puesto en el hombre, ya sea que mande, ya que prohiba."

La ley, segun la define Santo Tomás, "es una ordenacion de la razon, dirigida al bien comun, promulgada por el que tiene el cuidado de la comunidad."

Montesquieu mismo dice: "Las leyes son aquellas relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas, y en este sentido todos los seres tienen leyes. Hay una razon ó norma primitiva, y las leyes comunes no son mas que las relaciones que median entre ella y los diversos seres entre sí. Dios mismo guarda relaciones con el universo como Criador y como Conservador de él. Las leyes por las cuales le crió, son las mismas con que le conserva. Obra por estas leyes porque las conoce, las conoce porque las hizo, y las hizo porque tienen relacion con su sabiduría y poder."

Por último, un autor moderno enseña que "la ley es el acto de poner en accion el derecho ó el reconocimiento social, y la aplicacion del derecho á un conjunto de cosas análogas. Así la ley debe tomar su fuerza del derecho, y no el derecho de la ley. Los derechos son primitivos, resultan inmediatamente de la naturaleza humana; las leyes son derivadas, y pueden ser la expresion mas ó menos completa, mas ó menos exacta de los derechos." (Ahrens, *Filosofía del Derecho*).

De todas estas definiciones resulta que la ley debe tener un principio *fijo*, *necesario*, *eterno*, y que conforme á ese principio, conforme á la razon, debe ser dictada la ley. Si la ley no tuviera una regla fija á que sujetarse, entonces no habria mas principio que la voluntad de los gobernantes, es decir, lo mas arbitrario, lo mas variable, y muchas veces lo mas injusto, porque la voluntad sin regla que la conduzca, no es mas que pasion ó capricho: por esto el antiguo Platon decia "no es ley lo que no es justo," y por esto las leyes inmorales no producen obligacion alguna, ni merecen obediencia.

La ley no es, pues, el orígen del derecho; *la ley es la expresion del derecho.* Así es que, como observa un escritor, en lugar de que la ley civil dé nacimiento á la propiedad, es mas exacto decir que la propiedad ha dado nacimiento á las leyes civiles, pues no se concibe qué necesidad podria tener de leyes y de gobierno una tríbu de salvages entre los cuales no existiera ningun género de propiedad. (Comte. *De la propriété.*)

2. Hobbes y Rouseau en el siglo XVIII, y Kant en el presente, hacen derivar el derecho de propiedad, no de la ley, sino de *una convencion*, es decir, de la voluntad tácita ó expresa de los miembros de la sociedad. Sin embargo, de la misma manera que la ley supone el derecho, igualmente le supone la convencion, porque es preciso, ante todo, estar de acuerdo sobre el derecho respecto al cual se

hace un convenio. La convencion puede, pues, asegurar un derecho, pero no crearle: si unos hombres renunciaban en otros el derecho de propiedad es porque ya reconocian ese derecho. Ademas, el convenio hecho por una generacion no puede obligar á las generaciones venideras; así es que el pacto supuesto, para que fuese obligatorio, debia estarse revalidando de tiempo en tiempo.

3. La teoría que se ha presentado en nuestra época con mas aparato científico, respecto al derecho de propiedad, es la que le dá por fundamento *la necesidad.*

Esta teoría es buena, como adelante lo explicarémos, reducida á ciertos límites; pero considerada de una manera exclusiva es injusta y aun absurda.

En efecto, si la necesidad, y solo la necesidad, ha de ser el principio del derecho de propiedad, resultará que los hombres diligentes y trabajadores tendrán que mantener á los perezosos y holgazanes, porque estos tienen ciertas necesidades iguales á las de aquellos.

La necesidad tampoco puede ser una medida ó límite fijo del derecho de propiedad, pues en muchos casos es lo mas variable y arbitrario que darse puede: el niño tiene diversas necesidades que el viejo; el hombre que la muger; el enfermo que el sano; el robusto que el débil; el tonto que el hombre de talento. ¿Cuál será, pues, la medida de lo necesario?

Si por necesario se entiende lo extrictamente preciso para la vida, entonces vamos á parar á la barbárie, porque lo estrictamente necesario es una choza para vivir y un manojo de yerbas que comer. Será preciso derribar nuestras ciudades, obstruir los caminos, proscribir las artes y olvidar hasta el nombre de ciencia.

Si por necesario se entiende la satisfaccion de todas nuestras necesidades físicas, intelectuales y morales, se pretende una cosa imposible, y es que todos los hombres sean ricos, sabios y felices. A este sistema tienden Fichte y algunos otros autores; pero nunca pasará de un buen deseo.

4. El sistema generalmente admitido en el dia es el que funda la propiedad en *el trabajo*, sistema que no puede menos de traer felices resultados, porque se funda en un principio honesto. El trabajo, como dicen los defensores de ese principio, imprime á las cosas el sello de la personalidad humana, trasformándolas y utilizándolas para satisfacer nuestras necesidades. Thiers, en su obra intitulada *La Propiedad*, y la mayor parte de los economistas modernos, adoptan el principio del trabajo. Darémos idea de este sistema, copiando las siguientes palabras de un autor que le explica con la mayor concision por medio de un ejemplo.

"Suponiendo que no hay todavía propiedad alguna, claro es que el título mas justo para su adquisicion es el trabajo en la produccion ó forma-

cion de un objeto. Un árbol que está en la orilla del mar, en un pais de salvages, no es propiedad de nadie; pero si uno de ellos le derriba, le ahueca, y hace de él una canoa para navegar, ¿cabe título mas justo que le pertenezca al salvage marino la propiedad de su tosca nave? Este derecho se funda en la naturaleza misma de las cosas. El árbol, antes de ser trabajado, no pertenecia á nadie; pero ahora no es el árbol propiamente dicho, sino un objeto nuevo: sobre la materia, que es la madera, está la forma de canoa, y el valor que tiene para las necesidades de la navegacion es el efecto del trabajo del artífice. Esta forma es la expresion del trabajo: representa las fatigas, las privaciones, el sudor del que le ha construido; y así la propiedad, en este caso, es una especie de continuacion de las propiedades empleadas en la construccion." (Balmes. *Filosofía elemental.*)

Sin embargo de estas razones, nosotros preguntamos ¿Ese salvage no ha comenzado por apropiarse el árbol, por ocuparle, por hacerle *suyo* antes que fuese una canoa? Indudablemente; luego el sistema del trabajo, por recomendable que sea, no hace mas que alejar la dificultad, porque no explica el derecho que el hombre tiene á las cosas en el estado natural. La trasformacion de una cosa por medio del trabajo supone su propiedad: antes que yo trasforme un terreno estéril haciéndole fértil con mi trabajo, tengo que comenzar por ser dueño de ese terreno. De esto se infiere que *la*

propiedad tiene que comenzar necesariamente por la ocupacion. Expliquemos este principio.

5. Por poco que reflexionemos acerca de nosotros mismos y de todo lo que nos rodea, fácilmente conocerémos la diferencia que hay entre las personas y las cosas.

Calificamos de personas á los séres dotados de inteligencia, sensibilidad y voluntad, es decir, séres que poseen conciencia propia y razon; que no solo tienen sensaciones y apetitos físicos, sino tambien sentimientos é inclinaciones intelectuales y morales; séres, en fin, dotados de libertad en sus operaciones y que, por lo mismo, tienen un fin, un destino propio que pueden cumplir.

La conciencia que tenemos de nosotros mismos nos suministra un hecho, con toda la fuerza de tal, y es que somos dueños de nuestra persona, de nuestros actos, de nuestro *yo*, posesion natural y legítima que nadie cuerdamente puede disputarnos.

Por el contrario, las cosas carecen de inteligencia, de voluntad, y aun de sensibilidad; las cosas no tienen la conciencia de pertenecerse á sí mismas, y no tienen un fin propio.

¿Para qué, pues, servirán las cosas, si no se sirven á sí mismas? ¿Cuál será su destino, si no tienen un destino propio? ¿Quién deberá poseerlas si ellas no pueden poseerse? Seria desconocer absolutamente la economía de la naturaleza, suponer que Dios crió las cosas para que permaneciesen olvi-

dadas é inútiles, y, por lo tanto, nada tan natural como creer que el destino de las cosas es pertenecer á las personas, á fin de que estas se sirvan de ellas y las utilicen. En este primer principio se funda la apropiacion legítima del terreno, que es una cosa.

Por otra parte, mientras que las cosas no pueden ser útiles á sí mismas, para el hombre no solo son útiles, sino aun necesarias. El hombre, como hemos dicho antes, tiene un fin, un objeto en el mundo; pero para llegar á ese fin necesita conservar su existencia, necesita vivir. Para vivir es preciso comer y vestir, es preciso tener una habitacion que nos resguarde de la intemperie, que nos libre de las bestias feroces, que nos aisle en esa pequeña sociedad que se llama familia.

El derecho de propiedad está, pues, fundado en la necesidad; así es que la propiedad resulta inmediatamente de la *naturaleza* del hombre, y por esto es un derecho natural, un derecho que no se deriva de la ley, sino que la ley debe reconocer y proteger.

Pero un derecho es una cosa diferente de su *ejecucion;* así es que el hombre puede ejercer ó no ejercer el derecho de propiedad, es decir, puede apropiarse ó no apropiarse las cosas, ocuparlas ó no ocuparlas, y aquel que ejerce ese derecho, aquella persona que primero se apodera de una *cosa* que á nadie pertenece *(res nullius)* es legítimamente dueña de ella. El hombre, en este caso, usa del domi-

nio que la naturaleza le dió sobre las cosas, usa del derecho que tiene de auxiliarse de ellas para cubrir sus necesidades, y no ataca el derecho de ninguno, porque ocupa lo que á nadie pertenece.

La primera ocupacion no es, pues, el derecho mismo; pero es el medio legítimo de adquirirle, y aun el trabajo, segun se ha demostrado, supone la apropiacion como condicion indispensable, necesaria. Thiers mismo, uno de los mejores defensores del principio del trabajo, confiesa que "la ocupacion debe ser el primer acto por el cual comienza la propiedad, y el trabajo el segundo." El trabajo no es, pues, sino el segundo paso del hombre, cuando ejerce el derecho de propiedad, aunque es inconcuso que por medio de él hace mas sagrado y respetable ese derecho. La ocupacion primera supone que el ocupante manifieste de una manera expresa su voluntad de apropiarse la cosa, porque de otro modo parece que renuncia el derecho que tiene sobre ella.

Manifestado por la persona que quiere ejercer el derecho sobre la cosa se identifica con ella, digámoslo así, y la cosa no es ya mas que una continuacion, un desarrollo de las facultades del individuo.

El derecho del primer ocupante es tan natural y tan justo, que se ha respetado desde la mas remota antigüedad, y en diversos paises. Los sábios que conocen los tiempos antiguos, dice el *Código de Manon*, han decidido que el campo cultivado es

propiedad del primero que le desmontó, y la gacela del cazador que la hirió mortalmente. Ciceron, indicando que la tierra se volvia patrimonio de cada individuo por la ocupacion, ha sostenido que el que atentaba contra ese derecho violaba la ley de la sociedad humana, y mas tarde Séneca, exagerando el dominio de la soberanía, reconocio, sin embargo, que la propiedad era un derecho individual: "*Ad reges potestas omnium pertinet ad singulos proprietas.*"

Los jurisconsultos romanos admitieron, pues, el derecho del primer ocupante en sus decisiones, y la compilacion de Justiniano le consagra como una disposicion legislativa: *Quod enim nullius est, id ratione naturali ocupanti conceditur.*

Sin embargo, un principio tan respetado como el que hemos expuesto, y que generalmente se considera como legítimo, ha sufrido rudos ataques en nuestro tiempo. Dejando aparte á los declamadores, véamos lo que dice un autor moderno, Ahrens:

"El derecho de la ocupacion jamas podria constituir el justo título de la propiedad, pues si así fuese tendria que admitirse que el *acaso* puede ser la fuente del derecho, porque la primera ocupacion no es mas que un acontecimiento producido por circunstancias fortuitas, que con igual razon hubiera podido favorecer á cualquier otro. Ademas, no podia admitirse que tal *acaso* pueda hacer á un in-

dividuo dueño de una cantidad de objetos de que no tenga necesidad ninguna, los cuales estarian mas justamente empleados si estuviesen divididos y repartidos entre varias personas.

"Cada derecho tiene sus límites, cada derecho está limitado por los derechos análogos de todos los miembros de la sociedad. Mas el hecho de la ocupacion no contiene ninguna restriccion. Segun este principio, un solo individuo podria alegar ser dueño de todo un continente, y pretender excluir de él á todos los demas, pretension que el buen sentido no ha admitido jamas.

"En último lugar, la ocupacion, como constituyendo el derecho de propiedad, no es susceptible de casi ninguna aplicacion en nuestro tiempo Hoy dia apenas hay cosa alguna que no esté ocupada. De suerte que si la ocupacion fuese la única fuente de la propiedad, ya no habria medio de adquirirla, pues en los pueblos civilizados, actualmente el Estado se considera como propietario de las cosas no ocupadas."

Es un supuesto falso el de que el acaso produzca la ocupacion. Por el contrario, cada familia, tríbu ó nacion ha buscado siempre de una manera pensada, expresa, algun terreno donde establecerse, así es que la ocupacion de cada terreno no ha sido *casual*, sino llevada á efecto con premeditacion, y esto nos lo atestigua la historia de las emigraciones de los pueblos. Cada tríbu ó nacion, tratando de apropiarse un terreno para cubrir sus necesidades,

ha viajado, ha peregrinado, ha buscado el sitio que mejor le conviene para en él establecerse: unas veces se ha ocupado un lugar sin dueño, y se ha usado del derecho natural de adquirir; otras se ha apelado á la fuerza, á la conquista; pero esto mismo prueba que la ocupacion no es un hecho casual, es decir, *impensado*. Respecto á que los objetos estarian mejor repartidos entre varias personas, porque una sola no tenga necesidad de ellos, ya dijimos antes lo conveniente al refutar la teoría *exclusiva* de la necesidad.

Que cada derecho debe estar limitado por el derecho de los demas, es cierto; pero ¿qué derecho se ataca al ocupar una cosa que á nadie pertenece, una cosa á la cual por estar desocupada nadie puede alegar derecho ninguno? Con decir que segun el principio de ocupacion un solo individuo podrá ser dueño de un continente, y que es contra el buen sentido, se establece un argumento de aquellos en que, por probar mucho, no se prueba nada, porque nadie hasta ahora ha pretendido una ocupacion tan ilimitada, cómo se supone, ni el mismo buen sentido que se invoca, permitiria creer que alguno realmente pudiera ocupar un continente entero.

Por último, es falso, falsísimo que en el estado actual de los pueblos la ocupacion impida el medio de adquirir. En primer lugar, y conforme al estado de la sociedad presente, no es preciso, para cubrir nuestras necesidades, que todos sean dueños de

tierras: estaria bien esto en un pueblo puramente agrícola ó pastor; pero entre nosotros puede ejercerse la industria, el comercio ó las artes.

En segundo lugar, solo en los paises donde la nobleza tiene el monopolio de la tierra, es imposible que ésta pase de unas manos á otras; pero en los lugares donde la propiedad es libre, el terreno cambia contínuamente de dueño, y se adquiere con el producto del trabajo ejercido en diversos ramos.

La práctica demuestra que cuando la propiedad es libre y respetada pasa contínuamente de mano en mano, facilitándose de este modo la reparticion de la riqueza. "Bien lejos de no quedar nada á los recien llegados, el derecho del primer ocupante ha multiplicado los recursos del género humano; la libertad del trabajo, las donaciones, los cambios, los contratos de todas clases han hecho la propiedad mas y mas accesible á todos. La desigualdad necesaria de las condiciones se corrige poco á poco en lo que tiene de odioso ó lastimoso, las castas desaparecen, y se ven caer las barreras que se levantaban entre el rico y el pobre, de modo que éste puede de un momento á otro pasar al lugar de aquellos cuya suerte envidiaba." (Wadington. *Du fonmdement de la propriété.)*

6. La doctrina de Ahrens es, pues, falsa, y no lo es menos la de otros autores, que como Sismondi y Proudhom no solo atacan el derecho del primer ocupante, sino que de una manera absoluta

niegan el derecho de apropiarse el terreno, porque, segun ellos, es un don gratuito de la naturaleza como el aire y la luz. Estos autores no quieren que la tierra sea de ningun particular, sino que el Estado sea el dueño de ella, el encargado de distribuirla entre los cultivadores.

Esta paradoja descansa en un error manifiesto, como es el de establecer analogía entre cosas disímiles.

La naturaleza produce ciertos dones, como el aire y la luz, en tanta abundancia y tan perfectos, que no se necesita de la industria humana para que satisfagan nuestras necesidades; dones que por otra parte, no son susceptibles de apropiacion. La tierra, por el contrario, es susceptible de apropiarse, y no solo puede ser trasformada, sino que es preciso que lo sea por medio del trabajo, á fin de que produzca. Para que el hombre se aproveche del fruto de la tierra necesita desmontarla, cercarla, barbecharla, abonarla, emplear en ella otra multitud de trabajos, á cual mas asíduo y fatigoso. La tierra sin trabajo, segun la expresion de la Biblia, solo produce espinas y abrojos.

Ademas, si es cierto que la tierra no debe ser propiedad de ningun individuo, es indudable que tampoco el Estado tiene derecho de poseerla. Si es una usurpacion la propiedad individual, por la misma razon lo es la propiedad nacional, porque lo que es inherente á las partes debe serlo al todo: entre la propiedad comun y la particular no ha-

bria mas diferencia que la que existe entre un ladron aislado y una cuadrilla de malhechores.

7. Debe tambien considerarse que cualquier sistema que proscriba la propiedad individual va necesariamente á parar al comunismo, es decir, á la institucion mas á propósito para retardar la civilizacion; á un sistema contrario á la naturaleza, que destruye la personalidad humana, la libertad, el trabajo, la familia; á un sistema absurdo, para decirlo todo en una palabra.

El comunismo hace perder al hombre el sentimiento de la individualidad, convirtiéndole en un ser colectivo, sin voluntad propia y sin energía. El hombre come, pero á condicion de humillar su voluntad ante la voluntad comun, y de normar sus pensamientos ante la tiranía de la igualdad. La sociedad humana se convierte en un rebaño de ovejas, ó cuando menos en un convento de frailes.

El comunismo es un atentado contra la libertad, porque la propiedad individual es el círculo en que el individuo se mueve con entera independencia de los demas.

El comunismo es una rémora para el trabajo, y naturalmente ciega la produccion, porque el hombre carece de estímulo bajo ese sistema. El hombre es naturalmente perezoso, y sufre la ley del trabajo como un castigo; de manera que solo el interes individual es capaz de exitarle. Este es un argumento que se halla confirmado por los hechos. "Todos los viageros, dice Thiers, han notado

con asombro, el estado de languidez, de miseria devoradora de los paises en que la propiedad no está suficientemente asegurada. Id á Oriente, donde el despotismo pretende ser el único propietario, ó lo que es lo mismo, remontaos á la edad media, y do quiera veréis los mismos caractéres: la tierra descuidada, porque es la presa mas expuesta á la avidez de la tiranía, reservada á las manos esclavas que no pueden elegir su profesion; el comercio preferido, porque puede evadirse mas fácilmente de las exacciones; en el comercio, el oro, la plata, las joyas mas buscadas como valores mas fáciles de ocultar; todo capital pronto á convertirse en esos valores, y cuando se decide á prestarse, haciendo esto á intereses exhorbitantes, concentrándose en las manos de una raza proscrita, que ostentando miseria, viviendo en casas de repugnante exterior y suntuosas en el interior, oponiendo una constancia invencible al dueño bárbaro que quiere arrancarle el secreto de sus tesoros, se desquita haciéndole pagar el dinero mas caro, y se venga de la tiranía por medio de la usura."

El comunismo destruye la familia porque ésta no es solo un centro de afectos para el hombre, sino tambien de intereses, y el comunismo, destruyendo estos, tiende á destruir aquellos.

Por último, el comunismo es impracticable, absurdo. Si hoy se reparten, en porciones iguales, todos los bienes de la tierra, mañana mismo

será preciso volver á hacer el repartimiento, porque la mayor actividad de uno, la habilidad de otro, la economía de aquel, la buena suerte de algunos, hacen imposible la subsistencia de la igualdad absoluta.

Si se ha de pagar lo mismo al inepto que al hábil, al ignorante que al sabio, al malo que al bueno, al perezoso que al activo, entonces el comunismo se funda en una injusticia manifiesta.

¿Y quién es, bajo el sistema de comunidad, el repartidor y el juez de la propiedad? El Estado. Pues bien, el Estado no es, como se dice, un ser abstracto, pues lo abstracto no existe mas que en nuestras ideas; en el mundo todo es individual. El Estado se personifica en un rey, en un emperador, en un presidente, en un congreso, en hombres con pasiones, sujetos al error y á la injusticia. El Estado, como ya lo hemos dicho, carece ademas del derecho de cambiar el sistema actual de propiedad. Ahrens mismo, no obstante sus tendencias al comunismo, se expresa en este sentido. "La cuestion que nos ocupa, dice, es saber si una autoridad política cualquiera tiene el derecho de imponer á la sociedad el sistema de la comunidad de bienes. Así que, debe defenderse que tal empresa, por una parte, seria contraria al principio del derecho, y ademas inejecutable, ó al menos que el sistema que llegase quizá á establecerse momentáneamente, no tendria ninguna seguridad de duracion." (*Filosofía del derecho.*)

8. Tales son, en pocas palabras, los inconvenientes del comunismo, y lo mismo los del socialismo que va á parar allá. Los adversarios de la propiedad, no atreviéndose siempre á negarla absolutamente, han propuesto diversos sistemas, como son la asociacion, la reciprocidad y el derecho al trabajo; pero los socialistas, como lo demuestra Thiers, atacan realmente la propiedad del mismo modo que los comunistas.

9. Proudhom, el mas célebre antagonista de la propiedad en los tiempos modernos, ha propuesto un sistema que, segun él, no es el comunismo, ni el socialismo, ni la propiedad individual, sino simplemente *la posesion.* Proudhom ha atacado todos los autores, ha condenado todos los sistemas, todo lo ha considerado falso; y erigiéndose en juez infalible y supremo, ha declarado su sistema bueno, justo y verdadero. Proudhom, sin embargo, no ha hecho otra cosa mas que contradecirse escandalosamente y hacerse ininteligible, viniendo á parar fatal é inevitablemente al comunismo. (Consúltese á Sudre: *Histoire du communisme*, y á Reybaud: *Reformateurs contemporains.*)

10. De todo lo dicho resulta que la propiedad individual no solo es un derecho, sino una conveniencia, y que si la propiedad particular tiene algunos inconvenientes es únicamente cuando está monopolizada, segun lo indicamos anteriormente al refutar á Ahrens. La propiedad para que sea, pues, el elemento principal de la felicidad pública,

debe tener dos condiciones, á saber, que sea *estable* y *accesible;* lo primero, porque una propiedad precaria no tiene ninguna de las ventajas de la propiedad; lo segundo, porque solo así tiene el trabajo un verdadero estímulo.

11. La Economía política, la verdadera ciencia económica, considera, pues, la propiedad como su punto de partida, como un principio incontrovertible, como una verdad primitiva que acepta como necesidad del órden social y de la naturaleza humana.

Adam Smith, el padre de la Economía política, apenas menciona el derecho de propiedad, suponiendo que es materia que no admite controversia. Juan B. Say juzga esa controversia vana, y sin objeto para la ciencia. Hé aquí sus palabras: "El filósofo especulativo puede ocuparse en buscar los verdaderos fundamentos del derecho de propiedad; el jurisconsulto puede establecer las reglas que presidan á la trasmision de las cosas poseidas; la ciencia política puede demostrar cuáles son los mas seguros fundamentos de este derecho: en cuanto á la Economía política no considera la propiedad sino como el mas poderoso estímulo para la produccion de las riquezas, y se ocupa poco en lo que es su fundamento."

Droz, en su excelente *Manual de la Economía política*, dice: "Se puede diferir de opinion acerca de la manera con que se ha formado la propiedad rural; pero lo que un observador ilustrado no puede

poner en duda, es la benéfica influencia que ejerce el establecimiento de esta clase de propiedad. Cuando se dice que la tierra perteneció á todos los hombres, se hablaria con mas exactitud diciendo que no perteneció á ninguno. La imposibilidad de hacer una particion igual del terreno, la de conservar esa igualdad, dado caso que fuera posible, prueban que la naturaleza de las cosas quiere que la tierra no tenga poseedor, ó que se divida entre cierto número de individuos. De estos dos medios el uno es perjudicial á todos; el otro á todos les es benéfico."

Teniendo presentes estos principios, no harémos en el siguiente capítulo sino indicar brevemente los justos títulos con que, en lo particular, poseen los propietarios mexicanos, y en el resto de nuestro libro nos limitarémos á manifestar lo que creemos á propósito para desarrollar nuestra riqueza rural, teniendo como punto de partida *el respeto á la propiedad.*

CAPÍTULO II.

JUSTOS TÍTULOS CON QUE POSEEN LOS PROPIETARIOS MEXICANOS.

1. *Ataques que ha sufrido en México la propiedad.* —2. *Primer título con que poseen los propietarios mexicanos.* 3. *La propiedad en México antes de la conquista.*—4. *Respetada por las leyes españolas.*—5. *Ocupacion legítima de una parte del pais. Composiciones de tierras.*—6. *Usurpaciones contínuas de los indios.*—7. *Tercer título con que poseen los propietarios mexicanos.*—8. *Trasmisiones legítimas.*—9. *Derecho de prescripcion.*—10. *Leyes vigentes que atacan el derecho de propiedad.*

1. Decia el fabulista Esopo, que lo mejor y lo peor que habia en el mundo era la lengua, porque si bien es la llave de las ciencias y el órgano de la verdad, igualmente es madre de querellas, fuente de guerras y órgano de la mentira. Con mas razon puede decirse esto de la imprenta, que no reconoce límites ni en el espacio ni en el tiempo.

Consumada la independencia de México, y puestos los mexicanos en contacto con las demas naciones, pudieron aprender muchas cosas útiles en los libros extrangeros; pero era inevitable tambien que leyesen doctrinas tan peligrosas como las de

los socialistas y comunistas, las cuales fácilmente encontraron cabida en el cerebro de los que nada tienen, y pronto vimos aparecer en México apóstoles entusiastas de todos los errores condenados en Europa. Eruditos de aldea, abogados sin clientes, médicos sin enfermos, autores silbados, se dedicaron á plagiar á Brissot, Babeuf, Owen, Cabet, Proudhom y toda la pandilla de esta especie, de manera que casi desde que nos hicimos independientes comenzó á sufrir la propiedad individual ataques mas ó menos violentos.

Ya es D. Lorenzo Zavala despojando de sus tierras á propietarios como el Sr. Cervantes; ya el gobernador Arizcorreta excitando á los pobres contra los ricos en su circular de 18 de Julio de 1849; ya D. Juan Alvarez calificando de *bandidos* á los propietarios en su "manifiesto á los pueblos cultos de Europa y América;" ya los diputados de 1856 proponiendo leyes subversivas de la propiedad; ya el gobernador de Aguascalientes promulgando la ley *agraria;* ya los ministros de hacienda imponiendo préstamos arbitrarios, contribuciones sobre el capital, y asentando la máxima de que "la caja de los particulares era la caja del ejército;" ya, en fin, algunos periódicos proclamando doctrinas comunistas ó socialistas, ó por lo menos excitando los odios con infundadas declamaciones contra los propietarios.

Todo esto tiene por orígen dos causas muy conocidas, la malicia ó el error. Algunos de nues-

tros filántropos ven de mal ojo á los propietarios actuales por envidia, y lo que anhelan es causar disturbios para ponerse en el lugar de las personas que atacan; llegado ese caso la propiedad es sagrada, y lo hemos visto con muchos de los que hoy poseen los bienes eclesiásticos: antes eran comunistas declarados, y hoy se defienden ardientemente con el sétimo precepto del decálogo.

"En todas las revoluciones, observa exactamente Blanqui, no ha habido nunca mas que dos partidos, el de las gentes que quieren vivir de su trabajo, y el de aquellos que quieren vivir del trabajo de otro." *(Histoire de l'Economie politique, introduction.)*

2. Para unos y otros escribimos el presente capítulo, y fundados en los principios establecidos en el anterior, fácil nos será demostrar que los propietarios mexicanos poseen con los mas justos títulos, á saber: la necesidad, la ocupacion, el trabajo, la sucesion y la prescripcion.

Los propietarios mexicanos poseen, en primer lugar, y como los de todas las naciones, á título de necesidad: como todos los hombres, necesitan alimento, vestido y habitacion. Pero todavía necesitan mas: si por *necesidad* se entiende lo muy preciso para comer, vestir y guarecerse de la intemperie, entonces, como lo hemos manifestado en el capítulo anterior, caeriamos en la barbarie; entonces nuestros modelos deben ser los apaches del

Norte. Sin embargo, no debemos entender así la necesidad: el hombre no es un animal puramente físico; tiene igualmente necesidades morales é intelectuales que cubrir. "El destino del hombre, dice un filósofo aleman, consiste en el desarrollo contínuo y uniforme de todas sus facultades y necesidades." (Fichte. *Destination du savant.*)

Pues bien, las clases destinadas á procurar ese desarrollo son los sabios y los ricos. El sabio es el que reune un gran depósito de conocimientos para difundirlos entre la multitud; el rico es el que aglomera bienes materiales para distribuirlos á las clases inferiores.

Un dueño de hacienda, fábrica ó cualquier otra negociacion (suponiendo que tenga utilidades, que muchas veces no las logra,) tiene una utilidad bruta y otra neta. ¿En qué distribuye la diferencia de una y otra? En sus dependientes, en sus jornaleros, en los conductores de efectos, en las contribuciones, y en una multitud de agentes secundarios que seria dificil enumerar. Es verdad que lo que dá el capitalista es á cambio de trabajo ú otro servicio; pero no es menos cierto que de ese modo proporciona ocupacion á los pobres; libra á la sociedad de una nube de haraganes; disciplina, ordena el modo de trabajar; metodiza el género de vida de personas que de otro modo vivirian errantes y sin fijeza. En torno, pues, de un propietario se practica el trabajo ordenado, se ejerce una sa-

ludable disciplina, y se desarrollan hábitos favorables al bienestar de la sociedad.

Muchas veces sucede tambien que el objeto del rico se une con el del sabio, porque muchas veces solo la riqueza puede proporcionar tiempo para alcanzar conocimientos superiores. Salustio, Séneca, Montaigne, Lavoisier y otros muchos eran ricos. El célebre Sir Roberto Peel era hijo de un hilandero que acumuló grandes riquezas con su trabajo, y con ellas pudo darle buena educacion, llegando á ser uno de los primeros hombres de Estado de Inglaterra.

"¿Todos los propietarios deben ser trabajadores? pregunta un economista. No. Tomemos la sociedad como está, con pobres y ricos, y tengamos como ventajosa á su desenvolvimiento esta variedad de condiciones. La clase de los ricos nos parece necesaria, porque hay facultades del alma y de la inteligencia que no se desenvuelven sino en medio del sosiego; porque la actividad material embota las otras facultades, porque la atencion contínua á los intereses pecuniarios apoca el corazon; porque los progresos del espíritu humano que mas bellezas presentan deben hacerse de una manera desinteresada y no arrastrados por el lucro; porque una nacion compuesta de hombres todos iguales, aunque se les suponga bien alimentados, bien vestidos, con buenas habitaciones y sin trabajar mas que lo que les permita su salud, pareceria desheredada de los mas preciosos dones que ha concedi-

do al hombre la Providencia, si no era capaz de elevarse á las bellas artes, á las ciencias superiores y á la sublime filosofía; y con mayor razon si no estuvo en situacion de cultivar vastamente las ciencias sociales, conservadoras de su propia felicidad. No creemos que los hombres que deban servir de antorcha á la humanidad nazcan de ordinario en el seno de la clase rica; pero ella solo los aprecia, y tiene tiempo para gozar de sus trabajos. Pueden ser considerados los ricos como los consumidores, mas bien que como los productores de las riquezas intelectuales. Sin ellos, los progresos de las artes, de las letras, de las ciencias que tuviesen una utilidad inmediata, no serian demandados, se abandonaria todo lo que hay de trascendental para el desarrollo del hombre." (Sismondi. *Nouveaux principes d'Economie politique.*)

Otro economista, Say, se expresa de esta manera: "El pobre mismo, el que nada posee, no está menos interesado que el rico en el respeto á la propiedad, pues no puede sacar partido de sus facultades, sino ayudado por las acumulaciones que anteriormente han sido formadas y protegidas; todo lo que se opone á esas acumulaciones ó las disipa, daña esencialmente á sus medios de ganar, y la miseria y el anonadamiento de las clases indigentes es una consecuencia del pillage y de la ruina de las clases ricas." (*Economie politique*, liv. I, ch. 14.)

3. A los propietarios de México se les ha atacado, diciendo que el terreno pertenece á los indios,

porque estos fueron los primeros ocupantes; que los blancos conquistaron el pais por la fuerza, y la fuerza no es un derecho. Vamos á contestar estos argumentos.

Antes de la conquista pasaba en México lo que en las monarquías asiáticas, es decir, que el rey se consideraba como dueño del terreno, y no habia propiedad individual.

Una parte de las tierras se trabajaba en comun, y cierta cantidad de su producto se entregaba al rey ó al cacique, como tributo ó renta, cuyas tierras solo se poseian, y no podian enagenarse.

Algunas otras las disfrutaban ciertos nobles con obligacion de reparar las casas reales y ejercer algunos otros cargos; pero los que las tenian eran meros usufructuarios.

En fin, solo uno que otro cacique tenia terrenos, concedidos en premio de servicios: se trasmitian por herencia, y se podian enagenar aunque no á plebeyos; pero aun algunas de esas tierras se daban con la condicion de no enagenarse en manera alguna. Todo esto lo explica así el padre Torquemada, Tito Livio de nuestra historia, en su conocida obra *Monarquía indiana*, y Clavijero lo confirma en su *Historia antigua de México.*

4. Se trata, pues, de averiguar únicamente si los españoles respetaron ó no el derecho de propiedad, tal como le encontraron establecido en México. Registremos el código de Indias, y él nos responderá.

El título 4º, libro 6º, de las leyes de Indias, contiene varias disposiciones por las cuales se ve que no solo se conservó el sistema de comunidad de bienes entre los indios, sino que para la buena administracion de esos bienes se dieron varias leyes, encargándose mucho á los vireyes, presidentes y audiencias, que se cumplieran.

Otra ley previno que los indios dispersos se redujeran á poblaciones; pero sin quitarles las tierras que antes hubieran poseido. (Lib. 6, tít. 3º, ley 1ª y 9ª)

Los indios podian criar toda especie de ganados, practicar libremente el comercio; *se mandó que tuvieran tierras y tiempo para labrarlas;* tenian libertad completa en sus disposiciones testamentarias; podian poseer y trabajar minas de oro y plata lo mismo que los españoles. (Lib, 6º, tít. 1º, ley 22 y siguientes; ley 32 y lib. 4º, tít. 19, ley 14 y 15.)

Se mandó que los españoles entrasen en composicion de tierras; pero sin perjuicio de los indios, y que no se admitiesen á composicion las que hubiesen sido de los naturales. (Tít. 12, lib. 4, ley 16 y 17.)

Tratándose de la composicion de tierras, aun se dieron todavía disposiciones mas expresas á favor de los indios, pues se mandó que en arreglos de esa especie, *los indios fueran preferidos.* (Ley 19, tít. 12, lib. 4º)

Respecto á los terrenos de los caciques ó nobles, que los tenian como en propiedad particular, han

pasado á la raza blanca ó mestiza por medio de compras legítimas, como consta de los títulos de muchas haciendas, siendo cosa muy sabida que la ley protegia á los indios en sus ventas, disponiendo que cuando vendiesen sus bienes raices y muebles, se pusiesen en almoneda pública en presencia de la justicia, los raices por término de treinta dias y los muebles por nueve. (Lib. 6, tít. 1º, ley 27.)

5. Esto fué lo que pasó en la parte *ocupada* del pais; pero es sabido que lo mas de la Nueva–España estaba desierta, inculta y abandonada, habitados algunos lugares del Norte, cuando mucho, por tríbus nómades, de manera que los españoles se repartieron esos terrenos *con el derecho de primeros ocupantes*, señalándose á cada particular la extension que habia de poseer.

Mas adelante, habiéndose excedido algunos propietarios de lo que al principio se les señaló, previno el gobierno que se midiesen las tierras, y que los poseedores pagasen al Estado lo que tenian de exceso, lo cual se verificó, y es lo que se conoce en la legislacion de Indias con el nombre de *composiciones de tierras*, siendo advertencia importante la de que ninguno era admitido á composicion, si no habia poseido durante diez años (Ley 19, título 12, libro 4,) y que si se encontraba que hubiese algunas tierras pertenecientes á los indios, se las devolviesen (Ley 20, título 12, lib 4.)

6. Despues de considerar imparcialmente cuanto llevamos dicho, creemos fácil sostener que no solo

los blancos no han quitado nada á los indios, sino que por el contrario, estos han usurpado gran cantidad de tierras á sus legítimos dueños, y en prueba de este aserto, copiamos lo que se dijo por "varios propietarios" en un opúsculo intitulado *Respuesta á la manifestacion que ha hecho al público el Sr. Lic. Arizcorreta*" (México, 1849.)

"Asentamos que los indios son los que usurpan las tierras de los hacendados, y no estos las de ellos; y como tal proposicion puede presentarse improbable á los que, no conociendo el carácter de aquellos, solo fijan la atencion en la mayor ilustracion y riqueza de estos, fuerza es dar algunas pruebas.

"En primer lugar, la famosa cédula que ordena el fundo legal de los pueblos, compuesto de seiscientas varas á cada rumbo, partiendo del centro, dió lugar á muchos despojos de las haciendas. A veces, sin que tuviesen para constituirse en pueblos, los requisitos que la misma ley exigia, se les daba posesion del fundo, y siempre se dejaba al hacendado sin la indemnizacion en otra parte, que ella prescribia, porque no siendo condicion fácil de cumplir, quedaba sin efecto, y ya se miraba como una regla caida en desuso: tal vez recuperaban, á título de fundo, las mismas tierras que habian enagenado, como le sucedió á la hacienda del Moral en la provincia de Chalco, á la cual, en 1810, quitó el pueblo de San Andrés las mismas tierras que en los tiempos anteriores le habia vendido para cons-

truir con su importe la iglesia, habiéndose quedado con la iglesia y con las tierras.

"Por otra parte, se concibe bien fácilmente que el administrador que gobierna una hacienda, en cuyo perímetro hay comunmente puntos colindantes con pueblos de indios que disten de la residencia de aquel cuatro ó seis leguas, no puede ejercer en ellos la posesion actual, que es la mas eficaz, pues se le pasa mucho tiempo sin verlos, y se contenta con pagar un sirviente llamado pastero ó montero, que de cuando en cuando los visite.

"Al contrario, el pueblo que allí habita ejerce impunemente en el terreno limítrofe de la hacienda varios actos posesorios, como cortar maderas, meter sus ganados en los pastos, introducir sus siembras, sucediendo muchas veces que, cuando menos se cata, el dueño ó administrador se encuentra con una *milpa* sembrada en su propio terreno, y todo esto suele proporcionar á los indios medios de probar la posesion de año y dia en los terrenos usurpados, que tanta ventaja da para comenzar un pleito.

"Son tan celosos en la defensa de sus terrenos, que si el dueño de la hacienda contigua se presenta en los límites en ademan de reconocerlos, puede estar seguro de que tocan la campana de la iglesia, y se le viene todo el pueblo encima, inclusos muchachos y mugeres; que no escasean los denuestos en tales casos, dándole por lo menos un rato muy desagradable. Al que estas líneas extiende,

despojado actualmente por un pueblo de cierta porcion de tierra, no le es lícito presentarse en el terreno de la cuestion para conocerla bien, sin arrostrar con este desagradable y aun peligroso inconveniente.

"Como los pueblos poseen colectivamente dentro de sus límites, jamas faltan á estos vigilantes defensores; pero las haciendas tienen sus interregnos, como cuando caen en manos de un concurso, de un albacea indolente ó de arrendatarios que defienden con poco celo los derechos del propietario, y de estas circunstancias se aprovechan admirablemente aquellos para sus intrusiones. Son de mucha cuantía los despojos á que dió lugar en las fincas rústicas la revolucion del año de 10, habiendo prescrito ya muchos de ellos.

"Examínense los títulos de las haciendas de los Estados de México y Puebla, que es donde hay mas indios, y se verá que muchas han sufrido despojos de parte de estos, y que las mas han mantenido y mantienen perpetuos pleitos con ellos, sin que desistan, ni por las sentencias de los tribunales, ni por las multas con que los conminan.

"El consejo de un ignorante y malicioso *tinterillo*, y las mas ridículas consejas que suelen correr entre ellos, como verbigracia, que el dueño de la hacienda tal dijo al morir que tales tierras se restituyesen al pueblo, bastan para entablar un pleito descabellado, que sostienen pertinazmente con las derramas que ellos mismos se imponen.

"Sin principios religiosos ni civiles, en nada tienen el derecho de propiedad, y con una sed insaciable de tierras, anhelan siempre por invadir y usurpar las de los colindantes, ora pertenezcan á las haciendas, ora sean propiedades de otros pueblos; no para cultivarlas en debida forma, sino para sembrarlas y luego dejarlas sin cultivo, ó arrendarlas por un pedazo de pan á los vecinos *de razon* que están avecindados en los pueblos, así como para talar sus montes con aquella imprevision que forma el distintivo de su carácter. ¿Y á fin de ponerlas en tales manos quieren los pseudo–filántropos despojarnos de nuestras propiedades? Nada podria ser mas eficaz para volver al pais á la barbarie."

Copiarémos tambien algunos párrafos de otro opúsculo interesante intitulado *Respuesta de los propietarios de Cuernavaca y Morelos al manifiesto de D. Juan Alvarez.* (México, 1857.)

"Achaque es de nuestros tiempos los contínuos ataques á la propiedad privada; pero rara vez sus enemigos tienen la franqueza necesaria para dirigirlos contra su base misma, y prefieren negar la legitimidad ó aun la existencia de los títulos por que se adquiere conforme al derecho de gentes y civil. Para ellos nada vale la compra y venta, las herencias ó la larga y pacífica posesion de muchos años, que constituye un justo título de dominio en todos los pueblos civilizados. Este medio, aunque tortuoso, tiene la ventaja de ocultar la deformidad

de la depredacion, y causa en las masas ignorantes una impresion tanto mayor, cuanto menor es su ilustracion; y aconsejados por su propio interes y sus pasiones, están dispuestos á sostener les pertenecen las heredades que han adquirido los particulares por títulos legítimos; pero cuyo valor desconocen los que no pueden comprenderlo, y cuya nulidad les aseguran personas que les hablan tan á su paladar.

"Esto es lo que sucede en gran parte de las poblaciones de la República, y con especialidad en las de tierra caliente: sus habitantes pretenden pertenecerles todos los terrenos inmediatos, con cuya posesion se figuran tendrian las comodidades que ven disfrutar á los hacendados que los poseen, pues en su ignorancia creen que la propiedad es productiva por sí sola, y que para serlo no requiere capital é inteligencia. Oyendo decir por tantos años que todo les pertenece, y siendo incapaces, por otra parte, de estimar los títulos legales de dominio, los menosprecian con frecuencia, y se lanzan á invadir por la fuerza los terrenos que tanto codician, sin echar de ver se perjudican á sí mismos, cegando la fuente de la riqueza, y sustituyendo unas propiedades florecientes con una comarca de mendigos.

"Los fastos judiciales de nuestro pais están llenos de estos atentados contra las haciendas: regístrense sus archivos, y se encontrarán millares de

expedientes, promovidos por hacendados, solicitando el amparo de la posesion, las restituciones de los despojos, en una palabra, que se refrenen los excesos de los habitantes de las poblaciones contra sus fincas, para lo cual muchas veces es impotente el poder judicial, por carecer de la fuerza material necesaria para contrarestar las vías de hecho. Adoptan estas las poblaciones enemigas de las haciendas, no porque les estén cerradas las puertas de los tribunales, pues que por el contrario, nuestra legislacion les concede un favor especial, sino porque destituidas casi siempre de justicia, y por consiguiente de los medios de probarla, abandonan el terreno de la razon para precipitarse al de los hechos en que por su fuerza son superiores. Si se examinasen con calma las frecuentes cuestiones de los pueblos contra las haciendas inmediatas, se encontraria cuán rara vez les asiste justicia á los primeros."

7. No pudiéndose negar todos los hechos que hemos mencionado, se ha atacado por otro flanco á los actuales propietarios mexicanos, diciendo que sus posesiones no son fruto del trabajo.

En primer lugar, ya demostramos en el capítulo primero que el trabajo no es el principio del derecho de propiedad; pero aun cuando lo fuese, seria fácil probar que los propietarios mexicanos han adquirido sus terrenos por medio del trabajo. No hay en el dia una sola finca que no haya sido comprada á dinero, y ese dinero se ha adquirido con

trabajo, en la minería, la industria ó el comercio. Cuando un hombre, en alguno de estos negocios, ha reunido cierto capital, y ha querido asegurarle, darle una forma estable para sí y para sus sucesores, ha comprado tierras. Estas tierras son, pues, la expresion, el fruto del trabajo que ha emprendido el hombre en diversas especulaciones fatigosas, ímprobas, resgosas. Si este hombre comprara un terreno para descansar, nadie podria negarle este derecho; pero ¿quién asegura que las fincas rústicas no necesitan trabajo para producir?

Supongamos que algunas personas hayan comprado tierras baratas para venderlas caras mas adelante. ¿No es esta una especulacion legítima como cualquiera otra? Un comerciante compra un efecto cuando vale poco, le guarda, le sustrae durante algun tiempo á la circulacion, le saca y le vende cuando vale mucho. ¿Hay en esto algo de malo, de ilegítimo, de reprochable? Pues lo mismo sucede con los que han comprado tierras baratas para venderlas caras cuando se les proporcione. ¿No se debe tomar en cuenta el rédito del dinero invertido en esos terrenos?

8. Algunos propietarios mexicanos han adquirido, como los de todos los paises civilizados, por herencia. Una vez demostrado el derecho de adquirir, lo queda el de trasmitir á título de herencia, donacion, venta, cambio, ú otro cualquiera, porque de otro modo seria ilusorio el derecho de propiedad.

Para que este sea un verdadero derecho, es preciso que sea absoluto, que la propiedad, como dicen los jurisconsultos, sea "el derecho de usar y de abusar." Si yo he adquirido por derecho natural una cosa cualquiera, ¿quién puede impedirme que haga de ella el uso que me parezca, con tal que no sea deshonesto? He ocupado un campo, le he trabajado, he recogido una abundante cosecha; mi vecino es pobre, tiene una larga familia, se muere de hambre. ¿No tendré derecho de darle algo de lo que me sobra? Suponemos que ningun socialista ni comunista negará este derecho.

Pero si tengo el derecho *de dar*, es claro que puedo dar á quien quiera, y con mas razon á mi muger, á mis hijos, á mi familia, ya en buena salud, ya enfermo, ya en el momento de mi muerte. La sociedad no solo no tiene derecho de limitar el mio, sino interes en protejerle. El hombre no limita sus afecciones á sí propio, sino que las extiende á su esposa, sus hijos, sus parientes y sus amigos; de modo que cuando usa del derecho de primer ocupante, cuando trabaja en lo que ha ocupado, no busca solo su utilidad, sino tambien la de las personas queridas.

Si el hombre no hubiera de trabajar mas que para sí mismo, trabajaria muy poco, porque el hombre no es mas que una sombra: tan corta es la vida, que con muy poca cosa se cubren nuestras necesidades y lo único que puede alentar en el trabajo, lo único que puede desprendernos del egoismo,

es el *porvenir* de nuestros hijos. Quitad, pues, el derecho de herencia, y quitareis uno de los mayores estímulos para la produccion de las riquezas.

Se dice que el derecho de heredar cria ociosos, pero por no criar hijos ociosos, se criarán padres haraganes: ademas, si los hijos tienen á su turno el derecho de dejar á los suyos el fruto de su trabajo, ellos trabajarán guiados por el mismo estímulo, el cual se perpetúa de generacion en generacion.

Se dice tambien que la facultad de trasmitir ocasiona, con el tiempo, desigualdades en la posicion de las familias; pero cuando la propiedad y la produccian están aseguradas, esa desigualdad de fortunas no puede provenir sino del mayor trabajo y economía, y entonces la desigualdad es justa, porque la igualdad consiste en dar á cada uno conforme á sus obras. Las familias que durante algunas generaciones han trabajado y economizado, es justo que sean recompensadas con la riqueza que llegan á poseer, mientras que el que despilfarra y no trabaja debe naturalmente llegar á la miseria.

La abolicion del derecho de sucesion quitaria á la propiedad mucho de su moralidad, pues el hombre se volveria naturalmente egoista, solo pensaria en el presente, y se esforzaria en disfrutar pronto lo que hubiese adquirido, acaso en vicios. Ha dicho, pues, muy exactamente un publicista inglés: "La trasmision de las propiedades de un individuo á su posteridad, tiende á hacer de un hombre un

buen ciudadano, y un miembro útil de la sociedad. (Blackstone, b. 2, ch. 1.)

9. Examinemos el último título con que acaso poseen algunos propietarios mexicanos, *la prescripcion*.

Se dice que muchos propietarios en México, ó no cumplieron con la *composicion de tierras* exigida por el gobierno español, ó que nuevamente han ocupado terrenos que no les pertenecen. Mucho habria que decir en contra de estos asertos; pero suponiéndolos fundados, dirémos que en semejante caso, los mexicanos poseen á título de prescripcion, y que ni el gobierno ni nadie tiene derecho de despojarlos de sus terrenos.

¿Qué es la prescripcion? No es otra cosa mas que el derecho natural de ocupacion sancionado por la ley civil. ¿El hombre tiene el derecho de ocupar un terreno que á nadie pertenece? Ya lo hemos demostrado suficientemente. ¿Nuestras leyes civiles sancionan este derecho? Todo el mundo lo sabe.

"El que hubiese una cosa por tiempo de treinta años ó mas contínuos, en cualquier modo que la hubiese sin movérsele pleito por ella, la prescribe y hace suya." Tal es la disposicion de la ley 21, tít. 29, partida 3.

Algunas personas dicen que la propiedad del Estado es imprescriptible, y que por lo tanto los propietarios mexicanos que han ocupado tierras no

9

pueden alegar el derecho de prescripcion. Vamos á refutar este error.

En primer lugar, nuestras leyes expresan terminantemente cuáles son las cosas *imprescriptibles*, y entre ellas no se mencionan los terrenos. Pero no solo omiten las leyes los terrenos, entre las cosas imprescriptibles, sino que se expresan entre las prescriptibles, estando dispuesto que por cuarenta años quedan prescritas las cosas raices patrimoniales de los pueblos y las de las iglesias. (Leyes 7 y 26, tít. 29, part. 3.)

Ademas, y tratándose de las composiciones de tierras en México, se mandó en la real instruccion de 15 de Diciembre de 1754, que á falta de títulos ó de confirmacion real se respetara *la antigua posesion como título de justa prescripcion.*

"Por otra parte, "el dominio público, como dice Schutzenberger, comprende las propiedades inmuebles y muebles consagradas directamente á un servicio público, ... El dominio público, *en tanto que es la propiedad inalienable é imprescriptible* del Estado, comprende las propiedades inmuebles y muebles que por su naturaleza ó por su destino *no son susceptibles de una posesion privada*, y las propiedades del Estado afectas directamente á un servicio público." (*Les lois de l'ordre sociale*, l. 9, c. 3.)

En los mismos términos se expresa Batbie en su excelente tratado de derecho público y administrativo, (tomo I, pág. 192) resultando de una manera bien clara, que siendo los terrenos *susceptibles de*

posesion privada, y no estando afectos directamente á un servicio público, han sido y son prescriptibles.

En México, los gobiernos no solo no han contradicho la posesion de las tierras durante treinta ó cuarenta años, sino que han cobrado contribuciones de todas ellas á los poseedores, ratificando así, de una manera bien expresa, la propiedad del terreno.

Conceder al Estado el derecho de que sus bienes no prescriban, seria darle el de producir disturbios y cometer injusticias. Si el Estado ha abandonado un terreno durante algunos años, ha cobrado contribucion sobre él, ha permitido que se labre, que se mejore, que se construya dentro de sus límites, ¿con qué derecho puede venir á reclamarle cuando se le antoje? Un gobierno, como un particular, tiene obligacion de cuidar lo que le pertenece, y de dar á conocer sus derechos. ¿Porque un gobierno es apático y descuidado, debe perjudicarse el hombre honrado que de buena fé ocupó lo que encontró desierto y abandonado? De una manera muy diferente pensaron nuestros antiguos legisladores, como podemos juzgarlo leyendo la ley I, parte 3ª, tít. 29, que trata "de las razones que movieron á los sabios á establecer que los hombres perdiesen sus cosas por tiempo." Hé aquí el texto de la ley.

"Moviéronse los sabios, antiguamente, á establecer que las cosas se pudiesen ganar ó perder por

tiempo, por esta razon; porque cada ome pudiese ser cierto del señorío que hubiese sobre ellos: ca si esto non fuesse, serian algunos omes negligentes é olvidarian sus cosas; e otros algunos las entrarian, e las ternian como por suyas: e podrian nacer pleytos, e contiendas en muchas maneras, de guisa que non seria ome cierto cuyas eran. E por ende, por desuiarlas de las missiones, e de los daños, que les podrian nacer de tales pleytos, o contiendas, tuvieron por bien, de señalar tiempo cierto sobre cada una cosa, por que se pudiese ganar, ó perder, si fuessen negligentes, en las non requerir, aquellos cuyas fuessen, pudiéndolo facer. E otrosí, porque el señorío de las cosas fuesse en cierto, cuyo era."

Algunas personas dicen que al gobierno no puede comprenderle la ley de prescripcion, porque es un ser abstracto que no tiene quien le defienda: ya hemos dicho en otro lugar que esto es falso, porque el gobierno se personifica siempre en un individuo ó un cuerpo, cuya obligacion es cuidar de los intereses nacionales. Siempre que se trata de cometer una injusticia se apela á argumentos de esta clase.

Antes de concluir este capítulo copiarémos algo de lo que ha dicho un jurisconsulto moderno acerca de la prescripcion.

"Entre todas las instituciones del derecho civil, ninguna es tan necesaria como la prescripcion para conservar el órden social, y lejos de haber motivo alguno de mirarla como un escollo en que ha-

ya de estrellarse por fuerza la justicia, es preciso mantenerla con los filósofos y jurisconsultos, como una salvaguardia del derecho de propiedad. Un sin número de consideraciones se reunen para legitimar la prescripcion: 1ª La propiedad no consiste desde luego sino en la posesion, y el mas antiguo de los axiomas de derecho es el de que sobre la duda prefiere la condicion del que posee. 2ª Poseer es el objeto que se propone el propietario: poseer es un derecho positivo, exterior y contínuo que indica la propiedad. La posesion es, pues, el atributo principal y una prueba de la propiedad. El tiempo que sin cesar establece y justifica mas y mas el derecho del poseedor, no respeta ninguno de los otros medios que los hombres han podido imaginar para sostener este derecho. No hay depósito, no hay vigilancia que ponga los actos públicos ó privados al abrigo de los accidentes en que pueden ser perdidos, destruidos, alterados, falsificados. La hacha del tiempo destruye de mil maneras todo lo que puede ser obra de los hombres.

"Cuando la ley protectora de la propiedad ve por una parte al poseedor que pacífica y públicamente ha disfrutado largo tiempo todas las prerogativas inherentes á este derecho, y que por otra parte se invoca estacionado mucho tiempo sin producir efecto ninguno, se suscita desde luego una duda contra el poseedor que no produce título ninguno, y contra el representante de un título de que no podia presumirse que no se hiciese ningun

uso, si no hubiera sido derogado, ó si no hubiese consentido en que el poseedor actual le sucediese.

"¿Cómo podrá la justicia remover esta duda? El hecho de la posesion no es menos positivo que el título; el título sin la posesion no presenta el mismo grado de certidumbre; la posesion desmentida por el título pierde una parte de su fuerza: estos dos géneros de pruebas vuelven á entrar en la clase de presunciones. Mas la presuncion favorable al poseedor crece con el trascurso del tiempo, en razon directa de lo que se disminuye la presuncion directa que nace del título. Esta consideracion ministra el medio único de decidir lo que la razon y la equidad pueden confesar: este medio consiste en no admitir la presuncion que resulta de la posesion, sino cuando haya recibido la del tiempo, la fuerza competente para no poder ser contrarestada por la presuncion que nace del simple título. Entonces la ley misma puede presumir en el dueño del título la voluntad de perder, ó la intencion de remitir ó enagenar lo que ha dejado prescribir.

"Si despues de todo esto se encuentra herida la equidad, ello no puede suceder sino en casos particulares: la justicia general queda á salvo, y desde entonces los intereses particulares que pueden ser lastimados, deben ceder el campo á la necesidad de conservar el órden social.

"Mas este sacrificio exigido por el bien público, lejos de tranquilizar la conciencia debe atormentarla mas, haciendo mas culpable en el fuero in-

terno al usurpador, ó á quien, estando cierto de no haber cumplido por su parte, abusa contra la justicia de la presuncion de la ley. El grito de la conciencia, que debe repetirle incesantemente su obligacion natural, es el único recurso que puede de dejar la ley al acreedor ó propietario que haya dejado correr contra sí la prescripcion.

"Si sucediese de otra suerte, no habria sin duda alguna término definitivo para que cada uno pudiera considerarse como propietario ó como exento de sus obligaciones: el mismo legislador no contaria con ningun medio para terminar los procesos, y todo vendria á quedar envuelto en el caos de la incertidumbre y de la confusion.

"Lo que prueba aun mas que las prescripciones son uno de los principales fundamentos del órden social, es la circunstancia de encontrarla establecida en las legislaciones de todos los paises civilizados.

"Las prescripciones estuvieron en uso entre los romanos aun en los tiempos mas remotos: sus leyes las consideraron como una garantía necesaria para la paz pública." (Bigot Premaneau: *Exposicion de los motivos de la ley relativa á la prescripcion.*)

Otros muchos autores pudiéramos citar en apoyo de nuestras doctrinas. Grocio, en su tratado De Jure belli et pacis, lib. 2, c. 4º; Puffendof, en su Derecho natural y de gentes, lib. 4, c. 12; Vatel en su Derecho de gentes, lib. 2, c. 11, han demostra-

do que el derecho de prescripcion es un derecho natural; Thiers, en su libro *de la Propiedad*, ha respondido victoriosamente á los que hacen la prescripcion sinónimo de *usurpacion*, y Mill, en sus principios de Economía política, lib 2, c. 2, defiende que la institucion de la propiedad implica la validez de la prescripcion. Despues de autores tan insignes nada mas queda que añadir. El derecho de prescripcion está bastante bien demostrado para que ninguno de nuestros filántropos pueda destruirle, al menos mientras exista en México un gobierno que posea un ápice de moralidad y de buen sentido.

10. Afortunadamente el gobierno que hoy tenemos es un gobierno justo y que trata de proteger eficazmente el desarrollo de la riqueza: á un gobierno semejante no tememos indicarle, aunque sea brevemente, cuáles son las leyes vigentes que atacan el derecho de propiedad, pidiéndole que las derogue, porque el primer principio de la riqueza pública debe consistir en asegurar plenamente á los propietarios en el goce de sus derechos.

La primera ley que recordamos existe entre nosotros, que ataca el derecho de propiedad, es la que determina que en cualquier punto en que se reuna cierto número de familias y levanten un templo se forme un pueblo, despojando al propietario del terreno necesario para constituir el fundo legal. Véamos cuáles son los resultados que ha producido esta ley, segun lo ha observado el Dr. Mora.

"La ley española determinó que en cualquier lugar, aunque fuese de propiedad particular, en que se reuniesen cierto número de familias y levantasen una capilla ó templo, se formase un pueblo, despojando al propietario del terreno necesario para constituir el fundo legal. Esta medida, acordada con el objeto de promover la poblacion, produjo directamente el efecto contrario, pues los dueños de fincas rústicas que sin ella reunirian al rededor de sus posesiones á todos los jornaleros y trabajadores, é insensiblemente irian vendiendo el terreno y formando poblaciones compuestas de hombres industriosos, por esta ley se han visto obligados siempre á ahuyentar y perseguir toda reunion que pueda privarlos en todo ó en parte del dominio de sus fincas. Cuando las tierras se dan á hombres que no las han adquirido por su trabajo ó industria, sino por una concesion gratuita de la ley, jamas saben apreciarlas, ni sacar de ellas el partido que aquellos cuyos hábitos de laboriosidad les han proporcionado lo necesario para comprarlas y verlas como propias, teniendo en ellas un capital de que poder disponer en todo tiempo. No ha sido el menor de los inconvenientes de esta providencia la perpetua desconfianza que ha suscitado entre los dueños de fincas rústicas y los que en ellas trabajan, por el derecho y la esperanza que fomentan en estos para apropiarse las tierras y la malevolencia y ódio que excita en aquellos contra quienes tal pudo intentar, arruinándolos en un dia por la usurpacion de

terrenos tal vez los mejores de la finca. Esto ha sido un seminario de pleitos, ódios y alborotos entre el propietario y el colono, que no han tenido otro resultado que el atraso de la agricultura, pues los jornaleros deben vivir en sus pueblos, que muchas veces están á grandes distancias de las labores, y el propietario se halla siempre en necesidad de alejarlos reputándolos como sus enemigos."

La segunda ley, ó, por mejor decir, leyes que contínuamente tienen alarmados á los propietarios mexicanos; que son causa de atentados escandalosísimos, y pueden considerarse como uno de los principales motivos del atraso de nuestra industria agrícola, son las *Ordenanzas de minería*, á cuya sombra, y con el pretexto de *denuncios* se cometen todos los dias verdaderos despojos. Habiendo tratado esta materia muy detenidamente el Sr. D. Luis de la Rosa en sus *Observaciones sobre la administracion pública de Zacatecas*, copiamos al fin de este libro lo conducente á nuestro objeto. (Véase al fin, documento núm. 1.)

En México, lo mismo que en España, se perjudica tambien el derecho de propiedad con la providencia conocida bajo el nombre de embargo de bienes. Véamos lo que sobre este particular ha observado Florez Estrada en su *Curso de Economía política*.

"Se perjudica este derecho con la providencia tan comun en nuestros tribunales conocida bajo el nombre de *embargo de bienes*. Hay á no dudarlo va-

rios casos en que la autoridad judicial debe intervenir en disponer de la propiedad del individuo; pero no es sino despues que el juez condena con arreglo á la ley á reparar con su propiedad los agravios que haya causado, para lo cual basta que la ley incapacite al reo presunto de vender sus bienes sin privarle de administrarlos y hacerlos producir: ¿cuántas heredades por ponérseles embargo quedan incultas en España, en grave detrimento no solo del individuo, sino de la sociedad? El embargo se hace generalmente antes de la sentencia definitiva, cuando el acusado ó procesado aun no está judicialmente reconocido como criminal, circunstancia sin la que á nadie se le puede privar de sus bienes que no sea atentando al derecho de propiedad. Hay en los embargos otra particularidad notoriamente contraria á la seguridad que se debe á este derecho, cual es que aunque el individuo cuyos bienes se embargan no sea responsable mas que de una cantidad como de diez, se le priva de la administracion de todos sus bienes, aunque el valor de estos sea de ciento ó de mil. ¿Cómo seria posible que si nuestros magistrados se penetrasen de que no hay embargo que no haga menguar los productos anuales de la nacion en gran perjuicio de la sociedad, no fuesen ellos mismos los primeros á hacer desaparecer esta odiosa y perjudicial práctica, y mas cuando los deseos de la ley, que son reparar al agraviado á costa del que ocasionó

el perjuicio, pueden cumplirse mas bien sin ella que con ella, pues del primer modo el delincuente es mas abonado?"

Pero ninguna de las disposiciones vigentes, que atacan el derecho de propiedad, tiene hoy tan alarmados á los propietarios mexicanos, como el contrato celebrado por el ministerio de fomento, el 20 de Mayo de 1865, con D. Luis Orozco y Cª., para deslindar los terrenos nacionales, y cuyo contrato vamos á analizar brevemente. (Véase al fin, documento núm. 2.)

Por el artículo primero se autoriza á D. Luis Orozco y Cª "para que le sean presentados, por los dueños de las fincas rústicas, los títulos de propiedad, y en su vista proceda al apeo y deslinde judicial de los terrenos expresados en los mismos títulos, á fin de separar los que al propietario correspondan de los baldíos (realengos) que pertenecen á la nacion."

Desde luego se nota que conforme á este artículo no se respeta, al parecer, el derecho de prescripcion, y se pone la fortuna privada en manos de una compañía de especuladores.

En efecto, nada se dice del derecho de los particulares en el caso de no tener títulos *escritos*, de no tener mas que la posesion. Ya hemos hablado antes sobre este particular; ya hemos dicho que el derecho de prescripcion existe cuando una persona ocupa una cosa, sin contradiccion, durante cier-

to tiempo, y hemos alegado las razones que existen á favor de ese derecho. Agregarémos ahora ciertas circunstancias que en particular deben tenerse presentes respecto de los propietarios mexicanos, y consisten en los motivos porque algunos de ellos no tienen títulos *escritos*.

Varias fincas rústicas se han fraccionado, y, al dividirse, los títulos han quedado en poder de un solo propietario.

Otras veces, aunque existan los títulos, es como si no existieran, porque están ilegibles, ó porque antiguamente se demarcaban los linderos de una manera tan poco fija, que no es fácil conocer hoy los verdaderos límites de una propiedad. Por ejemplo, varias veces se señalaba como lindero un árbol que existió hace 200 años ¿dónde encontrarle ahora?

En algunas de nuestras revoluciones y trastornos políticos muchos archivos han sido destruidos violentamente. ¿En un caso de estos, seria justo que porque un propietario ha tenido la desgracia de perder sus papeles, se le prive de su terreno? El título es el signo, pero no el derecho de propiedad, y si este derecho habia de ser tan perecedero como una hoja de papel, no mereceria consagrar tantos afanes para su adquisicion; seria mejor pasarla con el dia, como los brutos, á fin de cubrir únicamente las necesidades del momento.

El poner la fortuna de los particulares en manos de una compañía de especuladores es suma-

mente odioso, y se presta á grandes abusos difíciles de evitar, unas veces en contra de los poseedores de tierras y otras en contra del gobierno. En ocasiones, los agentes de la compañía pueden, de mil maneras, entrar en convenios clandestinos con los poseedores de tierras, dándolas por medidas y conforme con los títulos. Otras veces, por el interes de encontrar terrenos públicos, se pondrán en duda las propiedades mejor adquiridas, causando mil trastornos á los propietarios. Ese interes de la compañía se comprende fácilmente, pues por el artículo 10 se le concede una parte de los terrenos nacionales que descubran.

Por el artículo segundo se obliga á la compañía á formar el plano topográfico de las propiedades. Para practicar el deslinde de los terrenos públicos, se necesitaria un número de agrimensores que no hay en el pais, un capital muy fuerte y un largo periodo de tiempo. El Imperio mide cosa de 100,000 leguas cuadradas, y el plano de cada legua, segun los mejores ingenieros que hemos consultado, cuesta cosa de cien pesos, así es que se necesitarian diez millones de pesos para pagar á los agrimensores. El tiempo que tardaria en levantarse el plano del Imperio, podrémos graduarle proporcionalmente: en Francia se ha formado el catastro de cosa de 25,000 leguas cuadradas, en 50 años; así es que suponiendo á México con los mismos recursos que á Francia, resultaria un término de 200 años. Ahora bien, siendo difícil que la compañía autorizada

para deslindar los terrenos públicos tenga el capital suficiente para medir el pais, y siendo imposible que pueda acortar el tiempo que la naturaleza de las cosas exije, resulta que todos los contratos sobre la propiedad rústica se encuentran paralizados indefinidamente, pues que nadie ha de poder vender, cambiar, hipotecar, &c., mientras no haya recibido su carta de seguridad de la compañía, mientras esta no le haya dicho que es suyo lo que posee.

El artículo tercero y cuarto permite á los propietarios practicar por su cuenta el apeo y deslinde de sus fincas, pero de una manera ilusoria, pues solo se les concede un plazo de seis meses, lo cual ya hemos visto que es imposible. Por otra parte, es preciso considerar que en algunos lugares del pais levantar el plano de una hacienda costaria al hacendado la mitad del valor de su propiedad, pues hay haciendas donde apenas vale un sitio de tierra 200 pesos, y levantar el plano costaria 100 pesos.

Basta lo dicho para demostrar que el contrato celebrado por el ministro de fomento es injusto y anti-económico; ataca el derecho de propiedad, y paraliza completamente los negocios respecto á las fincas rústicas.

Es, pues, una necesidad urgente, de justicia y de conveniencia, la suspension de ese contrato, debiendo el gobierno sustituirle con una ley justa, y

practicable. Como nosotros, en union de otra persona, presentamos un proyecto á la junta de colonizacion, nos parece conveniente copiarle al fin de este escrito. (Véase documento núm. 3.)

Dirémos, por último, que tambien se quejan algunas personas de que las últimas leyes sobre colonizacion previenen la expropiacion de varias haciendas ó terrenos, sin sujetarse á las reglas de la *enagenacion forzosa*, que se practican en todas las naciones civilizadas, como la declaracion solemne de utilidad pública, el justiprecio de lo que haya de enagenarse, el pago prévio del precio de indemnizacion, &c. (Véase al fin, documento núm. 4.)

Mientras que existan leyes de esta clase es imposible que la propiedad tenga valor alguno; que se estimule el trabajo; que se desarrolle entre nosotros el espíritu de mejora; que los extrangeros deseen vivir entre nosotros, en una palabra, que el pais sea rico y feliz, porque, como muchas veces lo hemos dicho, la base de toda riqueza consiste en el respeto á la propiedad.

"Entre las causas que determinan el poder productivo de los agentes de la produccion, dice Mill, la principal es, sin duda, la seguridad. Entiendo por esta palabra la proteccion absoluta que la sociedad da á sus miembros, y consiste en proteccion *por* el gobierno, y en proteccion *contra* el gobierno. La última es la mas importante. Cuando el que posee alguna riqueza tiene por perspectiva verse despojar de ella por la autoridad, no hay que espe-

rar el ver muchas gentes cuidadosas de enriquecerse. En eso consiste el secreto de la pobreza proverbial de los habitantes de algunos paises del Asia, los mas fértiles, y que otras veces han sido ricos y florecientes. Entre ese estado precario y el de seguridad en que se encuentran las naciones mejor gobernadas de Europa, hay muchos grados." (*Economie politique*, l. I, ch. VII.)

CAPÍTULO III.

DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO.

1. Ventajas de la pequeña propiedad —2. Ventajas de la grande.—3. El sistema misto es el único conveniente, y el que aconseja la Economía política.—4. Su aplicacion en México.—5. Motivos que impiden entre nosotros el fraccionamiento de la propiedad territorial.—6. Refútanse los medios que se han propuesto para conseguirlo.—7. Propónense otros conformes á la moral y á la Economía política.—8. Nueva contribucion que imposibilita el fraccionamiento del terreno.

1. Mucho se ha discutido entre los economistas la importante cuestion de la grande y de la pequeña propiedad: nosotros comenzarémos el presente capítulo por presentar, en resúmen, las ventajas que se encuentran al segundo sistema.

Para hacer productivo un terreno todo lo posible, es necesario poner la mayor atencion en las menores circunstancias, tanto respecto al cultivo mismo como á los gastos y á las economías, de todo lo cual no es posible que se ocupe un gran propietario, alejado por su educacion y por su estado de los ejercicios rurales.

Solo el hombre que trabaja para sí mismo y para sus hijos es bastante activo é industrioso: entregada la tierra á manos mercenarias, se trabaja mal y poco.

Un gran número de propietarios territoriales aseguran la paz pública porque ellos son los mas interesados en conservarla, como que de ella depende su bienestar y comodidades.

Cuandoel labrador no tiene ningun provecho en la tierra que cultiva, y ve pasar á otras manos el fruto de su trabajo, sin mas retribucion que un jornal mezquino, no es posible que respete el derecho de propiedad, y se encuentra dispuesto á lanzarse á las revoluciones con la esperanza de mejorar de suerte.

La revolucion francesa fué tan sangrienta, porque habia en Francia una poblacion de treinta á uno sin ningun género de propiedad, y hoy, por el contrario, siendo propietarios las dos terceras partes de los franceses, apenas se teme un trastorno cualquiera cuando es sofocado por el impulso de la mayoría.

Naturalmente con el aumento de propietarios sube el producto de las contribuciones: en Francia se recojen hoy cuatro quintos mas que en tiempo de Luis XVI.

Es grande la influencia de la pequeña propiedad para formar el corazon y la inteligencia, y de consiguiente para moralizar al pueblo. El pequeño propietario, ocupado constantemente en mejorar lo

que le pertenece, no tiene tantas ocasiones para entregarse al vicio, y las comodidades que disfruta le proporcionan dar alguna educacion á sus hijos, mientras que el miserable jornalero se ve obligado á despacharlos al trabajo, desde su mas tierna infancia, porque no tiene lo bastante para mantenerlos.

Las comodidades que disfruta el pequeño propietario, reunidas á su regular educacion, hacen que la poblacion se aumente, pero sin llegar al exceso. Sobre este punto se citan en comprobacion diversos paises de Europa y datos estadísticos. (Véase á Mill, *Principios de Economía política*, l. 2, c. 7, § 4.)

Cultivándose mejor la tierra por los pequeños propietarios aumentan sus productos, y esto refluye en beneficio de los consumidores, porque mientras mas abunda un artículo es mas barato.

La pequeña propiedad es esencialmente civilizadora, no solo porque, como antes se ha dicho, mejora el corazon é ilustra la inteligencia, sino tambien porque el rango de propietario eleva los sentimientos, dá al hombre una idea de su dignidad y estimula el honor.

La pequeña propiedad favorece la pequeña industria, porque el labriego propietario lleva sus productos á la modesta fábrica de su Distrito, donde hace moler su trigo, sacar aceite de sus granos, y tejer su lana.

En fin, la division del terreno permite á un mayor número de personas gozar de los bienes de la

fortuna, que no es justo se reserven para unos cuantos individuos.

2. Véamos ahora las razones que alegan á su favor los partidarios de la gran propiedad.

No es cierto que la tierra dé mejores y mas abundantes productos á los pequeños propietarios, porque careciendo estos de capital carecen de todos los medios para emprender mejoras importantes, como la construccion de exclusas ó presas, desecacion de pantanos, abrir canales, formar diques, construir máquinas, importar ganado, &c.

Es mas económico respectivamente el cultivo de una gran propiedad, porque los gastos generales se reparten entre una mayor extension. Por ejemplo, una hacienda de un sitio de tierra está bien atendida con una sola casa, una era y un establo: dividiendo el terreno en cuatro fracciones es preciso multiplicar otras tantas veces los mismos edificios.

El propietario en pequeño no puede guardar los productos de sus tierras, porque necesita realizar pronto sus cosechas para tener con qué mantenerse y cultivar sus terrenos, si es propietario; y si es arrendatario tiene ademas que pagar la renta. Esto obliga al labrador pobre á vender pronto y mal sus esquilmos, y necesariamente se arruina con el tiempo. Por el contrario, el gran propietario guarda sus cosechas, y al venderlas, en años de escasez, resulta en beneficio del público, porque de otro modo habria una carencia total.

En una epizootia ó en la pérdida sucesiva de algunas cosechas, el pequeño propietario sucumbe, y solo el rico puede resistir y reponer sus pérdidas. Como los labradores en pequeño son aldeanos pobres, no tienen medios para instruirse ni para hacer adelantar la ciencia agrícola. Las mejoras, en agricultura, requieren experiencias resgosas y costosas, que no puede verificar un hombre que vive con el dia.

Como una prueba de la ventaja de la gran propiedad sobre la pequeña, se cita la Inglaterra comparada con la Francia, pues en la primera de estas naciones la agricultura está mucho mas adelantada, habiéndose calculado que el agricultor frances produce 215 francos anuales, y el inglés 715. (*Statistique de la France et de l'Angleterre par Topies*, 1845.) En Francia resultan 13 hectáreas de tierra por cada propietaio y en Inglaterra 75. (*Dictionnaire de l'Economie politique.)*

Ese bienestar que se supone en los habitantes de un pais cuya propiedad está subdividida se exagera, y la prueba la tenemos en Francia. Hé aquí cómo se expresa sobre este punto Mr. de Villiaumé. (*Nouveau traité d'Economie politique*, vol. 1, pág. 350.)

"Se pretende que por cada veinte habitantes en Francia hay un indigente socorrido; pero este cálculo no comprende mas que á los indigentes socorridos *oficialmente*, cuyo número, segun Beausset, se

eleva á millon y medio. Los pobres socorridos por la caridad privada son, por lo menos, en igual número. Se calcula en 1.700,000 el número de indigentes exceptuados por la ley de 21 de Abril de 1832 de la contribucion personal y mobiliaria. ¡Y no hablo de los pobres no socorridos! Mr. de Watteville en su relacion oficial sobre el año de 1855, cree que el número de los indigentes es de uno por cada doce habitantes, lo que daria un total de 3.000,000.

"Se alega que las dos terceras partes de los habitantes de Francia son propietarios de inmuebles; es, pues, preciso examinar lo que vale la propiedad del mayor número.

"Sobre los 5.050,000 propietarios, padres de familia, que dan los 10.000,000 de cuotas de la contribucion sobre rentas, á razon de un propietario por dos cuotas, hay: 1º, 50,000 que pagan por término medio 1,312 francos de contribucion, es decir, que gozan de 9000 francos de renta; 1.000,000 que pagan 122 francos de impuesto, es decir, que disfrutan 846 francos de renta; 3º, en fin, 4.000,000 que pagan 11 francos 90 céntimos de contribucion, es decir, que no tienen mas renta que 82 francos 50 céntimos. Lo que hace, multiplicando cada padre de familia por cinco, número de los miembros supuestos de cada familia: 1º, para la gran propiedad, 250,000 individuos, gozando cada uno 1,800 francos. 2º Para la mediana propiedad, 5.000,000 de individuos, gozando cada

uno 169 francos; 3º, en fin, para la *pequeña* propiedad 20.000,000 de individuos, no gozando cada uno mas que de 10 francos 50 céntimos. En esta última categoría se colocan *los proletarios de la propiedad*, es decir, *aquellos cuya renta no basta para la subsistencia*."

Este resultado ha venido á dar en Francia la subdivision excesiva de la propiedad, cuyas ventajas son ilusorias, y no se debe extrañar que la *miseria* de los pequeños propietarios los haya obligado á vender sus tierras, de manera que en una tercera parte de la Francia el número de fracciones de tierra ha disminuido 1,22 por 100 en 32 años. (Dic. cit., art. *morcellement.)*

Tambien en Holanda y en Bélgica se ha reconcentrado la propiedad en estos últimos tiempos. (Dupuynode. *Etudes d'Economie politique sur la propriété territoriale.)*

3. Nos parece que todas estas razones y todos estos hechos deben conducirnos á esta consecuencia: ya que el sistema de la pequeña propiedad no deba condenarse, por lo menos es indudable que se han exagerado mucho sus buenos resultados; que está muy distante de ser la panacea social, como quieren algunos. Lo mas lógico, lo que rectamente se desprende de la discusion sostenida por los economistas, es que las dos clases de propiedades tienen sus ventajas y sus inconvenientes, y que su combinacion de una manera prudente es el único resultado científico á que puede llegar la Economía política: *in medio virtus.*

Para convencernos de que en esta materia no puede darse una regla absoluta, bastará reflexionar que las causas que influyen en los diversos sistemas de cultivo, son: 1º El estado de civilizacion de un pais. 2º La distribucion de la riqueza. 3º Los sistemas de legislacion. 4º La naturaleza del clima. 5º Las cualidades de las tierras. 6º Las especies de productos y de consumos. El que no tenga presentes todos estos principios, y siente reglas generales, no puede menos de proponer sistemas absurdos. *In universalibus latet dolus* decia Bacon. Afortunadamente un gran número de economistas distinguidos se han declarado ya por la combinacion de los dos sistemas, y en prueba de ello citarémos los autores que tenemos mas á la mano.

J. B. Say observa que en muchos casos, la cuestion de la pequeña y de la gran propiedad se decida por la naturaleza del terreno y por las circunstancias locales. "En un pais quebrado y montañoso, dice, solo cultivadores en pequeño pueden cultivar ventajosamente el terreno. Casi únicamente en los paises llanos y susceptibles de ser trabajados con máquinas como el arado, el rodillo, &c., es donde se establecen empresas dirigidas por el propietario ó el rentero."

Jovellanos en su célebre *Informe sobre la ley agraria* dice: "Es natural que la pequeña cultura se prefiera en los paises frescos, y en los territorios de regadío, donde convidando el clima ó el riego á una contínua reproduccion de frutos, el colono se

halla como forzado á la multiplicada repeticion de sus operaciones, y por lo mismo, á reducir la esfera de su trabajo á menor extension. Así reducido el interes del colono, no solo será mas activo y diligente, sino tambien mejor dirigido; sabrá por consiguiente sacar mayor producto de menor espacio, y de aquí resultará la reduccion y subdivision de suertes. ¿Es otro acaso el que las ha reducido al mínimo posible en Murcia, en Valencia, en Guipúzcoa, y en gran parte de Asturias y Galicia?

"Pero es igualmente natural que los paises ardientes y secos prefieran las grandes labores. Las tierras de Andalucía, Mancha y Extremadura nunca podrán dar dos frutos en el año; por consiguiente, ofreciendo empleo menos contínuo el trabajo, obligarán á extender su esfera. Aun para lograr una cosecha anual tendrán los colonos que alternar las semillas débiles con las fuertes, y las mas con las menos voraces. Lo mas comun será sembrar de año y vez, y reservar algun terreno al pasto, que sin riego es siempre escaso. Será por lo mismo necesario mayor cantidad de tierra para proporcionar este producto á la subsistencia del colono. Y hé aquí por qué en los climas ardientes y secos las suertes y labores son siempre mas grandes."

Malthus, en la *Introduccion* á sus *Principios de Economía política*, dice: "Nadie ha dudado nunca un solo momento que la division de esos inmensos terrenos que formaban en otro tiempo el dominio

de los grandes propietarios feudales no haya sido favorable á la industria y á la produccion; pero es igualmente difícil no convenir en que la division de las propiedades territoriales llevada al exceso, puede acabar por destruir todas las ventajas que provienen de la acumulacion de capitales y ser causa de la miseria general."

El economista aleman Rau se expresa todavía de una manera mas terminante.

"La extension de las propiedades, dice, es un hecho muy importante, tanto respecto al producto del terreno, como respecto á la situacion personal de los cultivadores. Es preciso buscar las causas que influyen en la dimension del terreno, en la historia de cada pais, en su legislacion y su situacion agrícola general. Si se demostrase que la division de las superficies trabajadas se aumenta proporcionalmente con la poblacion, resultarian infaliblemente consecuencias económicas de lo mas funestas.

"Es, pues, muy útil investigar dónde comienza el fraccionamiento excesivo de la propiedad, y qué dimension debe tener el cultivo para ser ventajoso. *Evidentemente no hay ninguna medida fija con este objeto, y es preciso buscarla en las condiciones agrícolas de cada pais.* La utilidad económica de una superficie dada, se manifiesta por la reunion de estos tres hechos: 1º Que esta superficie dé el mayor producto neto al propietario y al cultivador. 2º Que ocupe y haga vivir el mayor número posible de in-

dividuos. 3º Que permita vender para el consumo de las otras clases de la sociedad la mayor cantidad posible de frutos. *Esta es, pues, una cuestion de hecho, de práctica y no de principio.*"

Otro aleman, List, autor del *Sistema nacional de Economía política*, se declara expresamente por la coexistencia, en un justo límite, de la grande, de la mediana y de la pequeña propiedad.

Droz, en su *Manual de Economía política*, aunque parece inclinado á favor de la pequeña propiedad, concluye con estas palabras: "Las grandes propiedades tienen, para el progreso de la agricultura, notables ventajas, y yo creo *tan necesaria* la existencia de cierto número de estas propiedades, como creo funesta la destruccion de todas las pequeñas. Mas de una vez los escritores franceses se han entregado á su imaginacion para pintar las ventajas de las pequeñas propiedades, pareciendo olvidar que el arte de observar en *Economía política* es muy diferente del de componer *idilios.*"

Sismondi dice terminantemente: "Se ha conocido desde hace mucho tiempo, que la demasiada division del terreno sumergia á la poblacion agrícola en un estado de miseria universal." (Op. cit.)

Un escritor muy práctico, cual es Gossin, en su obra *L'Agriculture française*, enseña lo siguiente: "Nos parece que el mejor estado agrícola resulta de la reunion de la pequeña cultura con la grande. Mientras que á fuerza de trabajo, de economía y de cuidado, el labrador en pequeño mantiene mas

ganado, obtiene de su terreno, con igual superficie, cosechas mas abundantes, y lleva proporcionalmente mas artículos al mercado que el cultivador en grande, éste mejora las razas, mantiene garañones escogidos, recoje semillas selectas, ejecuta vastas operaciones, perfecciona máquinas, &c."

Citarémos, por último á Dupuynode, que ha escrito especialmente sobre la materia que nos ocupa en sus interesantes *Etudes d'Economie politique, sur la propriété territoriale.* Hé aquí sus palabras:

"Ciertamente soy partidario declarado de la pequeña propiedad, y sin embargo no avanzaré hasta pedir, á ejemplo de muchos publicistas, la division forzada de grandes dominios escapados hasta hoy al fraccionamiento. La posesion ilegítima de una accion procuraria muy difícilmente las cualidades que se derivan de la posicion de propietario, y encuentro bien que en medio de las poblaciones haya algunas grandes fortunas territoriales. La habitacion de un rico en el campo es un mercado seguro para el pequeño cultivador y para el pequeño industrial; su presencia ayuda y sostiene á los pobres de las cercanías. Nuestras costumbres democráticas aseguran que en su casa el mal humor y la apatía no deben temerse. ¿Si él ve que todo avanza, que todo se agita en su derredor, cómo podria permanecer en la inaccion? ¿Cuántos servicios no puede prestar á los habitantes de su comarca con sus consejos, sus advertencias, sus exhortaciones? No conozco nada sobre la tierra, por

bueno que sea, que no tenga sus inconvenientes, y la democracia, igualando las condiciones, obliga á cada uno á formarse una posicion, y para ello se ocurre á los medios mas seguros; así es que, donde domina, escasean los grandes talentos. Sus impulsos son ardientes y generosos; pero se cansa muy pronto y casi no conoce la constancia en el infortunio. La grande propiedad equilibra en cuanto es posible estos malos efectos. El rico propietario ve su porvenír asegurado; puede desde su infancia dedicarse á los estudios mas fecundos y sublimes; sabe que su fortuna, al abrigo de las vicisitudes del comercio y de la industria, se trasmitirá á sus hijos con su consideracion y su importancia, y por interes y por principio opondrá su espíritu conservador á la turbulencia de la multitud y á la vivacidad de la aristocracia del talento y de la fortuna mobiliaria. Ligado, á la vez, á los destinos de su pais, se someterá á los mayores sacrificios por las necesidades de él, y será en los momentos de entusiasmo popular el mas firme sostén de los derechos adquiridos y de la libertad.

"Estas ventajas serán muy marcadas en un pais aristocrático, y muy débiles en un pais democrático. Sin embargo, de la misma manera que es necesaria la division de la tierra para asegurar el órden, de la misma manera creo que es necesaria la gran propiedad para tener á cierto nivel la inteligencia pública y la marcha del gobierno."

Resulta, pues, como consecuencia de todo lo dicho, que lo mas conveniente á una nacion, en materia de propiedad territorial, es un sistema *misto*, es decir, la coexistencia de grandes, medianas y pequeñas propiedades.

Los partidarios de la pequeña propiedad, como sistema exclusivo, tienen que apelar al principio *de asociacion* para poder conciliar los beneficios de la pequeña propiedad y los de la gran cultura; pero desde luego se perciben todos los inconvenientes que resultan de una institucion *artificial* para corregir un mal *natural*. ¿Cómo conciliar, los intereses de muchos individuos sin que resulten litigios á cada paso? ¿Cómo igualar la parte de capital que cada labrador haya de representar en la compañía? Si una reunion de labradores en pequeño son pobres ¿conseguirán capital para sus empresas con solo reunirse?

4. Despues de todas estas consideraciones, vamos á examinar ahora qué sistema conviene á las diferentes clases de haciendas que tenemos en México, pues poco habriamos adelantado con asentar reglas generales sin aplicarlas.

Podemos dividir nuestros terrenos en seis clases, á saber: 1ª De regadío por medio de corrientes naturales y fáciles de conducir. 2ª De regadío por medio de obras artificiales. 3ª De secano. 4ª De maguey. 5ª De caña. 6ª De cria de ganados.

Las tierras de regadío, por medio de corrientes naturales, se prestan fácilmente á la subdivision,

como que no se necesita gran capital para construir depósitos de agua, presas, &c.

Por el contrario, las tierras de regadío, por medio de obras artificiales, no pueden menos de ser extensas, porque no costearia á una persona ó compañía gastar una fuerte suma de dinero para cultivar una pequeña extension.

Respecto á los terrenos de secano, no encontramos inconveniente en que se subdividan, siempre que se encuentren situados en lugares donde llueva abundantemente, porque de otro modo apenas se mantendrian algunos individuos.

Las haciendas de maguey no necesitan una grande extension de terreno, pues es planta con la cual se aprovechan aun meras tiras de tierra.

A las haciendas de caña, aunque no necesitan grande extension, nunca podrá aplicárseles el sistema de la pequeña cultura, es decir, el de ser trabajadas por aldeanos propietarios, pues esa clase de fincas necesitan un fuerte capital para sus oficinas, máquinas, &c.

Las haciendas destinadas á la cria de ganado, especialmente el menor, aunque no requieran tanto capital, sí es preciso que sean de lo mas grandes, porque los ganados necesitan moverse en una cierta extension de tierra para progresar. Ademas, en el Imperio Mexicano se dedican al ramo de ganadería, generalmente hablando, terrenos que no se pueden aprovechar en otra cosa, como son las llanuras ó colinas estériles de los Departamentos

del Norte, donde no hay corrientes de agua para el riego, ni llueve lo bastante para sembrar de secano ó aprovechar depósitos artificiales. Conocemos haciendas de ganado menor donde se han construido presas que en diez años no se han llenado. La necesidad de que trashumen los ganados, fué conocida desde el tiempo de los romanos, como lo acredita Varron, refiriendo que las ovejas de Apulia trashumaban en su tiempo á los Samnitas, distante muchas millas. La mejor prueba que podemos dar de que las haciendas de ganado deben ser grandes, es el dictámen de un extrangero práctico y enteramente imparcial. El autor de este libro posee unas haciendas en el Departamento de Fresnillo, que desea vender, y á efecto de conseguirlo las propuso en venta á la agencia general de colonizacion, cuyo gefe es el conocido Sr. Maury, el cual mandó á un inteligente norte-americano á las haciendas para que las reconociese: el dictámen de este individuo, que existe en la oficina de colonizacion, fué "que las haciendas que habia visto per-" derian todo su mérito subdividiéndolas, y así no " eran á propósito para formar pequeñas propieda-" des divisibles entre los colonos."

5. No por esto se crea que nosotros defendemos la existencia de esas haciendas inmensas de 400 ó 500 leguas cuadradas que hay en algunos lugares del pais; lo que deseamos únicamente es que la subdivision se practique cuando y como convenga, con la circunspeccion y calma que exige toda re-

forma. Nada, pues, nos ha llamado tanto la atencion como las siguientes palabras que hemos leido en un escrito reciente (*Proyecto de colonias nacionales y extrangeras*, por D. Othon Velda.) "Los propietarios se resisten á enagenar y subdividir sus inmensas propiedades rústicas, aun cuando permanezcan sin cultivo." Para convencer al autor de estas líneas de su equivocacion, no harémos otra cosa sino llamarle á nuestra casa, y demostrarle que hace años tenemos en venta las haciendas de que antes hemos hecho mencion, sin encontrar quien nos las compre. ¿Qué prueba esto? Vamos á explicarlo en pocas palabras.

La Economía política enseña que los agentes de la produccion son tres: la naturaleza, el trabajo y el capital. En México tenemos únicamente el primer agente, es decir, el terreno; pero nos faltan brazos y dinero. No hay poblacion ni capitales, y de aquí viene que las propiedades no pueden subdividirse ni trabajarse; no hay quien compre ni quien cultive. Supongamos al gobierno dueño de las tierras de los particulares ¿podria por eso improvisar haciendas y producir los capitales que se necesitan para el cultivo del terreno? Repartido éste entre los pobres, se necesita darles habitacion, graneros, bueyes y semillas, así como alimentos mientras recojen una cosecha. Si con la tierra se quiere repartir el capital, véamos lo que resultaria en México. Se calcula que en todo el Imperio circulan 100.000,000 de pesos en numerario, que re-

partidos entre 8.000,000 de habitantes, les tocaria á 12½ pesos. ¿Qué empresa, qué industria, qué comercio, podria ejercerse con una cantidad tan corta? En lugar de una nacion rica, solo tendriamos miserables cuadrillas de mendigos. No hay que olvidar nunca este principio de la Economía política: *Toda industria está limitada por el capital.*

Las bases necesarias para el fraccionamiento de la propiedad, son, pues, el aumento de poblacion y de numerario; pero ademas, se necesita hacer apetecible la posicion de propietario, cosa de que estamos muy lejos en México.

Los ataques á la propiedad sancionados por la ley civil de que dimos cuenta en el capítulo anterior; los ladrones que infestan los caminos; los guerrilleros que saquean las haciendas y las poblaciones pequeñas; las fuertes contribuciones que pesan sobre la propiedad rural; el sistema reglamentario que tiene agobiada toda clase de industria; los ataques de los escritores utopistas; las aduanas interiores; la insolencia y desmoralizacion de los jornaleros; hé aquí motivos mas que suficientes para hacer detestable la propiedad territorial en México; para que nadie quiera comprar tierras; para que la condicion del agricultor sea verdaderamente lamentable, y para que la consecuencia sea la mucha oferta de tierras y la ninguna demanda.

6. Desgraciadamente, por otra parte, no se ha apelado en nuestro pais para subdividir la propie-

dad mas que á medidas violentas, lo cual no ha traido otra consecuencia, sino hacer mas desconfiados á los propietarios, é irritar los ánimos.

Tres son las medidas que, segun recordamos, han ocurrido á nuestros filántropos para subdividir el terreno: 1ª Mandar cercar las propiedades, segun lo propusieron los diputados de 1856, y de cuyo proyecto hablamos en la introduccion: como no era posible cercar las grandes propiedades, éstas debian parar en poder del gobierno para repartirlas. 2ª La contribucion progresiva impuesta por el gobernador de Aguascalientes: como tampoco era posible, segun el término de la progresion, que los grandes propietarios pagasen, muchas propiedades debian venir á poder del gobierno. (Véase al fin, documento núm. 5.) 3ª Con el mismo objeto han discurrido otras personas que se establezca una contribucion fuerte sobre las tierras no cultivadas.

En primer lugar, y como lo hemos demostrado en los dos capítulos primeros de este libro, los propietarios mexicanos han adquirido legítimamente sus tierras, sean pocas ó muchas, y por lo tanto el gobierno no tiene derecho para despojarlos de ellas, supuesto que no son los gobiernos los que crian el derecho de propiedad, sino que su objeto es, por el contrario, hacer respetar ese derecho. Los propietarios, pues, atacados injustamente, rechazarian la fuerza con la fuerza, protestarian para hacer valer sus derechos en la primera revolucion posible, y la

nueva propiedad creada *viribus et armis* seria precaria y quedaria estancada. De esto tenemos una prueba con los bienes del clero desamortizados, que se han monopolizado por unas cuantas personas, y no tienen circulacion en el comercio, no obstante que para la desamortizacion eclesiástica existian razones que no se pueden alegar respecto á las haciendas grandes. Si la propiedad no tiene por principio la conciencia plena de la justicia y del derecho es necesariamente precaria, y en consecuencia, no puede contribuir vigorosamente á la multiplicacion de la riqueza.

Para que se vea cuán injusta y cuán torpe suele ser al mismo tiempo la administracion pública, siempre que trata de arreglar los intereses de los particulares, recordemos que en España los propietarios tuvieron que luchar cabalmente con el principio contrario al propuesto por nuestros diputados de 56: allí no se permitia acotar las propiedades, con el objeto de que los ganados trashumasen, causándose mil males á la agricultura; de manera que donde era necesario el acotamiento, el gobierno no le permitia, y en México, donde *no es posible*, en ciertos lugares, se intentó llevarle á efecto por la fuerza. Hé aquí la medida justa de lo que hacen los legisladores apartándose de la justicia y del buen sentido.

El gobernador de Aguascalientes y los nuevos reformadores han querido imponer contribuciones que no puedan pagar los grandes propietarios. ¿Qué

es una contribucion? No es otra cosa sino la pequeña parte de su haber que dá cada ciudadano al gobierno para que éste le cuide su vida y su propiedad. Hé aquí el único objeto de las contribuciones. ¿Cómo calificar, pues, una contribucion que tiene por objeto el despojo? El nombre de esa contribucion es bastante claro en el diccionario de todas las lenguas: se llama *el robo.*

Si la contribucion recae, como debe recaer, sobre los productos, esta es una razon para que los terrenos sin cultivo nada paguen, supuesto que nada producen, de la misma manera que no se paga por una casa cuando está en reparacion. Ademas, debe observarse que en México algunos charlatanes, sin saber lo que dicen, llaman tierras *incultas* á todas las que no se dedican á la labranza, como si la cria de ganados no fuese igualmente necesaria para el consumo público.

Suponiendo al gobierno dueño de las tierras arrebatadas á los particulares, ya hemos dicho anteriormente cual seria el resultado.

Nos ha llamado, pues, profundamente la atencion, el haber sabido hace poco tiempo que en el periódico semioficial intitulado *El Mexicano*, se ha propuesto, aunque vagamente, una ley *agraria*. Esta palabra se puede interpretar de tantas maneras, que no es fácil atinar con el sentido que se le quiso dar; pero el caso es que para la mayoría es sinónimo de *despojo*, y esto basta para turbar la paz y desprestigiar á un gobierno: por esto la convencion

francesa decretó la pena de muerte contra cualquiera que pretendiese establecer leyes agrarias. (sesion de Marzo 17 de 1793.)

Véamos lo que dice un economista moderno, Courcelle Seneuil, sobre las leyes agrarias, y así podrémos calcular el adelanto que conseguiriamos con una ley semejante, el cual seria llevarnos á los tiempos de la Roma pagana.

"Las naciones modernas han comprendido que era peligroso abusar del principio de autoridad; de recurrir al gobierno á todo propósito y en toda materia. Algunas de ellas aun han pensado que la servidumbre del trabajo y la inseguridad de la propiedad, dos hechos correlativos é inseparables, nacian en la antigüedad del exceso de reglamentacion, del poder demasiado extenso conferido al gobierno, y han concluido que era bueno limitar el poder público, de modo que interviniese lo menos posible en los contratos de los particulares, en la vigilancia de las especulaciones comerciales é industriales, en una palabra, en todos los actos que producen y trasfieren la propiedad privada, y aun han quitado, hasta cierto punto, á los gobiernos por el uso de *los jurados*, el poder judicial. En definitiva, las leyes agrarias no son ya mas que documentos históricos interesantes, curiosos, instructivos, propios sobre todo para hacer resaltar la diferencia que existe entre las sociedades antiguas y las modernas. Para expresar en pocas palabras esta diferencia, se puede decir que las sociedades an-

tiguas estaban organizadas sobre la guerra, la conquista y el pillage, mientras que las sociedades modernas tienden á organizarse atendiendo á la paz y al trabajo. *En los casos en que las naciones antiguas hacian leyes agrarias, las modernas fundan instituciones de crédito.*"

7. Suplicamos, pues, en nombre de la ciencia, de la verdad y del derecho, que se adopten medios justos y factibles, medios indirectos como los que aconseja la Economía política. Lo repetirémos por última vez: los hombres, despues de ensayar diferentes sistemas de administracion pública, despues de tiranizar y oprimir á los pueblos, despues de sufocar la produccion y de arruinar á los que trabajan, han venido á convencerse de que el mejor gobierno es el que *gobierna poco*, el que se limita á impedir el mal y deja al interes individual procurarse el bien, no oponiendo estorbos ningunos.

"Cuando la sociedad, dice Jovellanos, en su obra citada, consideró la legislacion castellana con respecto á la agricultura, no pudo dejar de asombrarse á vista de la muchedumbre de leyes que encierran nuestros códigos sobre un objeto tan sencillo. ¿Se atreverá á pronunciar ante V. A. que la mayor parte de ellas han sido y son, ó del todo contrarias, ó muy dañosas, ó por lo menos inútiles á su fin? Pero para qué ha de callar una verdad que V. A. mismo reconoce, cuando por un rasgo tan propio de su celo como de su sabiduría, se ocupa en reformar de raiz esta preciosa parte de nuestra legislacion?

"No es ciertamente la de Castilla la que mas adolece de este mal: los códigos rurales de todas las naciones están plagados de leyes, ordenanzas y reglamentos dirigidos á mejorar su agricultura y muy contrarios á ella. Por lo menos las nuestras tienen la ventaja de haber sido dictadas por la necesidad, pedidas por los pueblos, y acomodadas á la situacion y circunstancias que momentáneamente las hacian desear. Ignorábase, es verdad, que los males provenian, casi siempre, de otras leyes, que habia mas necesidad de derogar que de establecer; que las leyes producian ordinariamente nuevos estorbos, y en ellos nuevos males ¿pero qué pueblo de la tierra, por mas culto que sea, no ha caido en este error, hijo de la preocupacion mas disculpable, esto es, del respeto á la antigüedad?"

"Si se abandonan las cosas á su estado natural, dice Droz, la division de las tierras se hará tal como lo demandan la formacion y distribucion de las riquezas; habrá pequeñas, medianas y grandes propiedades. Basta que las leyes no pongan ningun obstáculo á la libre circulacion de las tierras, para estar seguro contra los daños que traeria consigo el exceso de su division ó de su aglomeracion." De la misma manera se expresa Say y otros economistas distinguidos, contentándonos aquí con citar á uno de los mas modernos, por no aglomerar demasiadas citas. "Nunca será demasiado el facilitar la trasmision de la tierra, ni dejar libremente las propiedades reunirse ó dividirse, de manera que se

pueda sacar del terreno el mayor partido posible. Si las propiedades territoriales son demasiado grandes, es preciso dejar los contratos *libres* para que se dividan; si son demasiado pequeñas, es preciso tambien dejar los contratos *libres* para que se reunan." (Mill, b. 5, ch. 5.)

El primer medio que debe, pues, practicar el gobierno para conseguir la distribucion del terreno, es el de repartir las tierras de comunidad, como lo previenen las leyes llamadas de *Reforma*, que segun creemos no se han obedecido en algunas partes del pais. Esta medida traeria consigo tambien el mejoramiento de la raza indígena, que á virtud del antiguo sistema de comunidad ha perdido todo sentimiento de individualismo, de empresa personal: los indios obran siempre en monton, colectivamente, de manera que todos sus actos y pretensiones tienen el carácter de tumulto.

Otro medio, que en nuestro concepto daria muy buenos resultados para la subdivision del terreno, seria dispensar á las fincas vendidas en fracciones del pago de alcabala.

Debe quedar subsistente la disposicion de la ley sobre testamentos, respecto á que una misma persona no herede el tercio y el quinto. Ademas, impondriamos una contribucion al heredero mejorado, la cual seria de terrenos, si en esto consistiere la herencia, y lo mismo decimos respecto de las herencias trasversales.

La alcabala por venta de haciendas que pasen de cincuenta sitios podria pagarse en tierras, si así conviniere á los interesados: en este caso es preciso dejar en libertad á los contratantes, porque acaso la pérdida forzosa de un terreno útil á una hacienda impediria su venta. Se palpa la diferencia que hay entre esto y el hecho de heredar.

Seria conveniente libertar de contribuciones, por algun tiempo, los edificios que se construyan para formar una nueva hacienda y los frutos que produzcan los terrenos nuevamente abiertos.

Pero sobre todo, y como ya lo hemos dicho, lo que llevará á buen término en México la subdivision del terreno es el aumento de poblacion y de capitales: para esto se necesita asegurar la paz pública y el derecho de propiedad, no tanto en las leyes como en los hechos. Entonces vendrán extrangeros á establecerse entre nosotros, y los fondos que diariamente salen para Europa, ó que se reconcentran en las ciudades huyendo de los campos serán destinados á comprar terrenos y mejorarlos. Todo lo demas que se proponga son utopias propias de los teoristas ó juegos de manos de los caballeros de industria.

Réstanos únicamente que recomendar el medio mas práctico é inmediato para conseguir el fraccionamiento del terreno, y es que donde el gobierno tenga tierras nacionales las enagene de una manera cómoda, divididas en fracciones, y donde no haya tierras nacionales se adquieran algunas por medio de compras, tambien para repartirlas.

8. Desgraciadamente nada de lo que llevamos indicado sabemos que trate de practicarse, si no es el fraccionamiento de los terrenos de comunidad (Véase al fin, documento número 6); y por el contrario, se acaba de imponer una contribucion á las haciendas sobre su extension, que hace imposible su venta en fracciones. (Véase al fin, documento número 7.) En el capítulo 8º hablamos mas detenidamente acerca de esa contribucion, contentándonos aquí con decir que debiendo pagar cada sitio de ganado mayor treinta y un pesos anuales, es natural que cese enteramente la demanda de terrenos en todos los lugares donde valen poco, es decir, donde las haciendas son grandes y deberian subdividirse, porque nadie ha de querer comprar un terreno gravado con un impuesto ruinoso. Cerca de la capital, en el distrito de Morelos, vale un sitio de tierra mil pesos; en el centro del pais, en Zacatecas, vale lo mismo; en el Norte se encuentran muy buenas tierras á cien pesos legua cuadrada, y, para decirlo todo de una vez, en la costa se adquieren terrenos por menos de lo que la contribucion importa: últimamente se han vendido cuatrocientas leguas cuadradas en dos mil pesos.

Fuerza es convenir en que la ley, ó tiene por objeto despojar á los propietarios, ó ha sido dictada por persona que no conoce nuestro pais. Lo primero ni siquiera se puede suponer de un gobierno justo y liberal como el nuestro.

CAPÍTULO IV.

DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE CULTIVAR LA TIERRA.

1. *Sistemas europeos.*—2. *Métodos antiguos usados en México.*—3. *Sistema actual.*—4. *Reforma que debe establecerse y medios de conseguirla.*

1. Al método primitivo de cultivar la tierra le llama Sismondi *cultivo patriarcal*, porque supone haber consistido en el trabajo del padre de familias, ayudado de sus hijos y criados. Esta clase de cultivo desapareció luego que se aumentó la poblacion, y se introdujo la esclavitud: en vez de continuar los propietarios cultivando sus tierras, se valieron de sus esclavos, y la ciencia agrícola declinó rápidamente, lo cual era una consecuencia muy natural de poner la agricultura en manos de hombres oprimidos que no tenian parte en el producto de su trabajo.

Cuando empezó á decaer el imperio romano, el cultivo de la tierra por medio de esclavos habia dejado la Italia poco menos que inculta, y entonces se varió aquel sistema, introduciéndose el mé-

todo llamado *corbéas*, que subsistió durante el feudalismo. Conforme al sistema de *corbéas*, el señor daba al siervo algunas tierras de labranza, y le concedia varias facultades, bajo la condicion de que no pudiese trabajar para sí mas que ciertos dias de la semana, que regularmente no pasaban de dos, debiendo, en los restantes, cultivar las tierras del propietario. Segun este método, los que cultivaban el terreno pertenecian á él, por lo cual se les llamaba *adscripti glebæ*, es decir, inherentes á la tierra; de manera que si el señor vendia sus posesiones en ellas se comprendian los siervos.

Bajo este sistema, la ley consideraba á los cultivadores como emancipados, de manera que tenian ciertos derechos sobre sus personas é industria; así es que se ve como un progreso respecto á la esclavitud. Sin embargo, el siervo no era enteramente libre, sufria las vejaciones de su señor, y le atormentaba la pobreza, siendo las consecuencias de esta situacion el desaliento y el poco esmero en el cultivo, de manera que viendo los señores las pocas ventajas que sacaban del sistema de corbéas, concibieron un nuevo plan que quedó establecido de esta manera: el siervo, en lugar de pagar al señor trabajando ciertos dias, quedó sujeto á pagar en dinero ó en especie cierto censo ó tributo que el señor tenia facultad de aumentar, quedando ademas el siervo obligado á ciertos servicios personales en señal de vasallage. Este método llamado de capitacion ó censos, era ya mejor

que los anteriores; pero tenia defectos que fácilmente se perciben, especialmente el de que tuviese el señor la facultad de aumentar el tributo, con lo cual la suerte del cultivador dependia del capricho de su amo.

El quinto método marca un grado mas de adelantamiento, pues consistió en dar la tierra á mitad de frutos, á hombres enteramente libres, á lo cual llamamos en castellano *aparcería*, y cuyo sistema se practica hoy en casi todo el Sur de Europa. Generalmente el colono parcero dá la mitad de los frutos que recoje; pero segun Passy, hay lugares en donde se dan las dos terceras partes, y en otros las dos quintas.

El sesto sistema consiste en arrendar el terreno, dejando el propietario en entera libertad al colono, y sin mas derecho sobre él que cobrarle la renta periódicamente. El arrendamiento de las tierras ha prevalecido en Inglaterra, en una parte de Francia, en Bélgica, y generalmente en los paises mas adelantados del Oriente y del centro de Europa.

En fin, el mejor de todos los sistemas, que se practica en una parte de Francia, en Suiza y en otros lugares de Europa, consiste en que el terreno se cultive por sus mismos dueños, viniendo á cerrarse el círculo que hemos recorrido volviendo á admitir el primer sistema, que es el *patriarcal.*

2. Véamos ahora, en pocas palabras, los diferentes sistemas de cultivar la tierra que ha habido y hay en nuestro propio pais.

En la antigüedad usaron los indios el sistema de que dimos idea en el capítulo 2º de este escrito, y tratamos mas particularmente en nuestra *Memoria sobre los indios* (México, 1864), de cuya obra extractarémos las noticias siguientes.

Recien hecha la conquista, los españoles, valiéndose del antiguo uso del pais, y acostumbrados á lo que habian practicado en las islas, redujeron muchos indios á la esclavitud, al grado que, segun Motolinia, "entraban á México tan grandes manadas como de ovejas para echarles el hierro."

Los primeros que trataron de remediar sériamente la esclavitud de los indios, fueron los misioneros, y despues de varias diligencias y dificultades, se trocó aquel sistema por el de *repartimientos* ó *encomiendas*, que consistia en señalar á los españoles una extension de tierra á la que iban agregados cierto número de indios que tenian obligacion de cultivarla. Por su parte los encomenderos debian, segun la ley, enseñar á los indios la doctrina cristiana, ampararlos y defenderlos.

Lo único que se llevó á efecto de este sistema, fué lo primero, es decir, que los indios cultivasen las tierras para los encomenderos; pero estos nunca se cuidaron de civilizar á sus encomendados, quedando estos como esclavos, aunque con diferente nombre. "Por mas sagrados que fuesen los motivos, observa el Sr. Quintana, y por mas temperamentos que se usasen, la contradiccion entre

apremiar á un hombre para que trabaje en provecho de otro, y asegurar que está libre, es demasiado palpable, y la consecuencia natural de semejantes arreglos era que el indio fuese en realidad esclavo, y como tal padeciese las penalidades anexas á tan triste condicion." (*Vida de las Casas.*)

El venerable obispo las Casas y otros hombres dotados del sentimiento de humanidad representaron de la manera mas enérgica contra el sistema de *repartimientos*, y se consiguió lo que explica Solórzano en su *Política indiana* con las siguientes palabras: "Vistos los abusos á que los repartimientos dieron lugar, segun se establecieron al principio, se tomó un término medio, y fué que por ningun modo se diesen los indios por esclavos de los españoles, ni se les pudiesen entregar ni encomendar á título de *servicio personal;* sino que se señalase alguna cierta y moderada cantidad, que cada uno de los indios pudiese y debiese pagar al rey por vía de tributo, y que de lo que estos tributos así tasados montasen, con licencia del rey, los gobernadores de cada provincia que tuviesen poder especial para ello, fuesen repartiendo entre los conquistadores y pobladores de ellos y otros beneméritos lo que les pareciese, y de eso gozasen por su vida y de sus herederos."

En efecto, la lectura de las leyes de Indias hace ver que así fué como vinieron á quedar los repartimientos: el encomendero tenia derecho de exigir un tributo al indio; pero se prohibia expresamen-

te que ese tributo se pagase en trabajo personal, y así se asentaba en los títulos de las encomiendas.

Todo indio, en México, quedó, pues, ó vasallo inmediato de la corona, ó dependiente de algun señor á quien habia sido entregado por cierto tiempo el distrito en que vivia, con la denominacion de *encomienda*. Este sistema duró hasta 1720, en que fueron suprimidas todas las encomiendas, sin mas excepcion que la acordada perpetuamente á los descendientes de Cortés.

3. Hecha la independencia, es sabido que los principios de libertad y de igualdad ante la ley fueron adoptados en México: segun nuestro Código, no hay esclavos en el territorio mexicano, y los indios son iguales á los blancos. Desde entonces los cultivadores de México son hombres libres trabajando bajo uno de los sistemas siguientes de que vamos á hablar.

Lo mas comun es que las haciendas se trabajen por cuenta de los propietarios, pagando un jornal ó sueldo á los labriegos, y dirigida la hacienda por un administrador que representa al dueño. En nuestro concepto, este sistema no puede ser bueno ni para el dueño, ni para el labriego, ni para el público.

Los dueños de fincas rústicas, generalmente hablando, viven en México ó en las capitales de las provincias, mas ó menos lejos de sus haciendas. Entretanto, el administrador es el que permanece en ellas; pero sin interes alguno por una cosa que

no es suya, solo trata de hacer una fortuna propia, algunas veces con su trabajo y economía; pero otras, y no pocas, robando al amo. Aun en el primer caso, el resultado es de malas consecuencias, porque el administrador se ocupa mas en sus propios negocios, que en los de la hacienda: el administrador toma á medias las mejores tierras de la finca, engorda sus ganados en los mejores pastos, aprovecha los trabajadores mas hábiles, en una palabra, lo mejor que hay en las haciendas de México es de los administradores, de manera que es bastante comun verlos aun mas ricos que sus amos.

Hay ocasiones en que el administrador no es bueno ni para su propio negocio, y vive en la hacienda dominado por la pereza y entregado á los placeres lícitos ó ilícitos que puede haber en el campo: los *coleaderos*, los gallos, las carreras de caballos, los amoríos con las jóvenes del lugar, todo esto ocupa al honrado administrador, mientras que el dueño acaso vive con estrechez y economía, porque su hacienda nada le produce.

Cuando el propietario es un poco diligente, suele dar un paseo á la hacienda de cuando en cuando, y en el lugar donde vive examina las cuentas que le rinde su administrador. Uno y otro medio son de poco provecho, porque apenas sale el amo de la hacienda cuando el administrador vuelve á sus usos y costumbres, y por lo que respecta á las cuentas y noticias que los propietarios reciben, so-

bran mil medios para engañarlos, en lo cual los administradores son sumamente diestros.

Los jornaleros, por su parte, distantes de su verdadero amo, no pueden entrar en arreglos convenientes para las dos partes; el administrador los ve con indiferencia, y no se cuida de estimularlos, y ellos solo tratan de ganar su jornal, que es de uno á tres reales diarios, saliendo del dia, como vulgarmente se dice, esto es, trabajando mal y poco.

De esta manera resultan perjudicados todos; el propietario, porque gana muy poco y aun le queda de alguna manera el trabajo directivo; el labriego, porque vive en la miseria y sin esperanza de mejorar de situacion; el público, porque naturalmente refluye en contra de los consumidores la escasez de productos agrícolas.

El sistema de arrendamientos se practica generalmente en México de una de dos maneras igualmente perniciosas: unas veces el propietario arrienda toda su finca á un solo especulador, y otras veces los peores terrenos se arriendan en fracciones á labradores pobres. En el primer caso, el arrendatario destruye la finca tratando de sacarle el jugo posible durante el tiempo del contrato. El otro sistema tampoco puede ser bueno, supuesto que gente miserable trabaja lo mas estéril sin recursos para hacerlo fértil.

La aparcería tambien se practica en algunas de nuestras fincas rústicas, dando el terreno á medias

ó á tercio. Hé aquí las ventajas y los inconvenientes que los economistas encuentran á este sistema.

La aparcería tiene las ventajas de la propiedad en poder de los colonos, aunque en un grado inferior: en efecto, el parcero tiene menos motivos para trabajar que el colono propietario, supuesto que solo le pertenece una parte de los productos; pero encuentra un estímulo mas poderoso que el simple jornalero, el cual no se considera como asociado del propietario y no participa de las utilidades comunes.

En los paises donde la aparcería está asegurada por el uso, el parcero se arraiga y adquiere ideas de propietario.

Los inconvenientes que tiene el sistema de aparcería, han sido expuestos por Adam Smith, (*Wealth of nations*, b. 3. ch. 2.) "Nunca podrá estar en el interes de los parceros, dice, desembolsar para mejoras una parte del corto capital que pueden economizar de su parte de productos, porque el propietario que nada desembolsa recojeria, sin embargo, la mitad del producto. Se ha visto que el diezmo, que no es mas que la décima parte del producto, es un grande obstáculo para las mejoras agrícolas, y en consecuencia, una contribucion que se eleva á la mitad de los productos, debe ser un poderoso impedimento para esas mejoras.

"Podria estar en el interes del parcero hacer producir la tierra todo lo posible por medio de un capital suministrado por el propietario; pero nunca

podrá estar en su interes reunir á ese capital una parte del suyo."

De la breve razon que hemos dado acerca de los sistemas de cultivo que hay en México resulta que, generalmente hablando, no son buenos; pero para comprenderlos mejor, copiarémos las siguientes palabras del Sr. D. Luis de la Rosa: "He vivido muchos años en el campo, dice, he visto muy de cerca las horribles miserias de la clase pobre, he hecho por mi parte algunos débiles esfuerzos para mejorar su condicion, y me he convencido hasta la evidencia, de que el sistema de cultivar las grandes propiedades territoriales por medio de jornaleros, á que se da el nombre de *peones*, es funestísimo para la moralidad pública, y cada dia ha de ser mas perjudicial para los intereses de los grandes propietarios.

"De entre los labradores, por miserable que sea su condicion, es muy raro que salga un hombre que se haga ladron, ni menos un bandido ó ladron de caminos. En todos los paises del mundo, y principalmente en México, los labradores forman la clase mas recomendable de la sociedad, por sus buenas costumbres, por su laboriosidad y por su carácter pacífico y naturalmente benévolo. Pero en México, donde el giro del campo consiste principalmente en la ganadería y en la cria de animales, hay en las rancherías otras clases de hombres que no pueden llamarse propiamente agricultores, y cuyo carácter, ocupaciones, costumbres y género

de vida, son muy diferentes del carácter y costumbres de los labradores. Hablo de los que se conocen en las haciendas de México con los nombres de arrimados, arrendatarios, pastores, y vaqueros ó campistas. Los arrimados son artesanos ó menestrales, ordinariamente muy atrasados en sus oficios, ó mercaderes de muy corto capital, que se avecindan en las haciendas con consentimiento del dueño, ó contra su voluntad. Viven en perpetua contradiccion y enemistad con el mismo dueño, propenden, sobre todo, á hacer el comercio al menudeo, y como no está en los intereses del amo permitirlo, hacen siempre el comercio fraudulentamente y sacrifican á todos los campesinos con los contratos mas sórdidos y usurarios. Se dedican los mas á comprar y vender tabaco de contrabando; tienen relacion con todos los contrabandistas; proveen á las poblaciones del campo de naipes y licores embriagantes; compran á los vaqueros y pastores los animales que roban al dueño de la hacienda; tienen en sus casas cantinas y garitos de juegos; dan hospitalidad á los vagos y bandidos, y son, en fin, los receptadores de los robos y principalmente de los robos de bestias.

"Los llamados arrendatarios crian un gran número de animales, principalmente de mulas y caballos, ocupacion que requiere muy poco trabajo; defraudan por lo comun la renta que debian pagar por la pastura de sus animales; rehusan dedicarse al cultivo, y pasan lo mas del dia como los

árabes, montados en muy buenos caballos, vagando por los campos desiertos, ó promoviendo pleitos y riñas en las rancherías. Lo restante de su tiempo, y principalmente los dias festivos, lo pasan en fandangos y borracheras, y en el juego de albures y gallos, á que tienen una irresistible y fuerte propension.

"Los pastores forman en México la clase mas ignorante y ruda de nuestra sociedad. Son una mezcla imcomprensible de estupidez y de malignidad; hacen una vida casi nómade, y en la soledad de los campos se entregan á toda especie de vicios y de excesos. Se apropian para sí y para sus familias, y roban tambien para vender, los mejores animales de cuantos tienen á su cargo, y burlan toda la sagacidad y prevision con que un buen administrador de campo procura evitar sus fraudes y sus robos.

"Los vaqueros ó campistas viven tambien en la soledad como los pastores; andan siempre montados en muy buenos caballos, recorriendo los campos ú ocupados en ejercicios de equitacion. Como sus salarios son muy miserables, se adeudan en muy grandes cantidades con los dueños de las haciendas; roban muchos de los animales que tienen á su cargo, y los venden por lo comun á los salteadores de caminos ó á los contrabandistas, ó se van á las grandes poblaciones á vivir de picadores ó de sirvientes. Allí se ponen en contacto con los ladrones y foragidos de profesion que viven en los

barrios; y como son hombres hábiles en el manejo del caballo, se alistan por fin en una cuadrilla de ladrones."

4. De todo lo dicho se deduce que en México necesitamos una reforma radical.

Esa reforma consiste en que los propietarios que no pueden ó no quieren atender de cerca sus haciendas, las vendan ó las arriendan en fracciones, conforme les vaya siendo posible, removidos los obstáculos que hoy se presentan para el fraccionamiento del terreno, y de que dimos cuenta en el capítulo anterior.

Desde luego se percibe la ventaja que esto proporciona al propietario: en lugar de que le roben sus sirvientes; en vez de sacar un interes mezquino á su capital; en lugar de confiar sus bienes á manos indiferentes, el propietario que venda sus fincas en fracciones, puede colocar su capital en el lugar donde vive, y su sola asistencia é inmediato cuidado es evidente que le proporcionará mas utilidades en cualquiera cosa que emplee su dinero. Por otra parte, una finca vendida en fracciones, cuando se logra venderla, se vende bien; así es que el propietario saca una doble ventaja, la de vender bien y la de colocar mejor su capital, pues nada hay peor como tenerle en manos extrañas, ni nada mejor como tenerle en las propias. Franklin decia en su *Ciencia del buen hombre Ricardo*: "El que quiera desempeñar bien sus asuntos, que los

desempeñe por sí mismo; el que quiera desempeñarlos mal, que dé á otro el encargo."

Mientras no sea posible vender en fracciones las grandes haciendas, que no son dirigidas por sus dueños, será acaso menos difícil arrendarlas tambien en fracciones, de manera que el propietario se quedaria libre del administrador, de los sirvientes, de los cuidados por el mal tiempo, &c., &c., y disfrutaria tranquilamente su renta como los propietarios europeos.

Es claro que aun allanadas las dificultades que se presentan para la subdivision del terreno en México, no seria posible en mucho tiempo subdividir la propiedad tanto como en Europa, y que los mismos jornaleros fuesen los arrendatarios; pero acaso se puede establecer mas generalmente el sistema que se ve, por ejemplo, en la hacienda de San Jacinto en Aguascalientes. Esta hacienda está dividida en *ranchos*, como llamamos nosotros á las fincas rústicas pequeñas, y cada rancho arrendado á un labrador que por sí mismo le dirige. Este sistema basta para que el terreno esté mejor cultivado, para que el jornalero pueda entrar en arreglos (ventajosos para ambas partes) con el que directamente le hace trabajar, y, en fin, para que el público saque las ventajas que resultan de los mayores productos de la tierra.

El arrendamiento, para que dé buenos resultados, debe tener una condicion, cualquiera que sea

la clase del terreno arrendado, y es que sea por tiempo largo, que pase la tierra de padres á hijos, porque de esta manera el arrendatario casi tiene el interes del dueño en mejorar lo que cultiva. Sin embargo, el ser arrendatario, aun por tiempo largo, trae consigo cierta inquietud por el porvenir; la imaginacion del hombre se adelanta siempre demasiado, y mucho mas cuando se considera la lentitud de ciertos trabajos agrícolas, cuyos productos suelen recojer los nietos del que los emprendió.

No es posible hacerlo todo en un dia; pero la suerte del arrendatario seria una importante mejora respecto á nuestro actual sistema, siendo el camino para propietario, porque el arrendatario puede economizar, puede trabajar, puede formar un capital, y llegar á ser propietario de lo que arrendó. Jornalero, arrendatario, propietario; esta es la escala que tienen que recorrer nuestros labradores.

Pero no solamente el propietario debe arrendar sus tierras con largos términos, sino que debe arrendar lo mas barato posible, porque de este modo será pagado con mas puntualidad, y el arrendatario podrá hacer mejoras, quedando con el tiempo en provecho del propietario ó de su familia.

Las ventajas que á la clase proletaria resultarian de los sistemas propuestos, las hemos indicado ya; pero como un ejemplo de lo que podemos esperar, con el tiempo, si se practican nuestras indi-

caciones, pintarémos la situacion de las pequeñas propiedades en Suiza, bajo el supuesto que nosotros entendemos por pequeñas propiedades lo que hemos explicado en el capítulo anterior, considerando mala toda exageracion, es decir, el fraccionamiento excesivo del terreno. Lo que vamos, pues, á decir, por boca de otros autores, se entiende de los propietarios que aunque tienen una propiedad pequeña, nunca tanto que se reduzcan á la clase de indigentes.

"La Suiza es la que se debe recorrer y estudiar para juzgar de la felicidad de los aldeanos propietarios. La Suiza es la que es necesario conocer para convencerse de que la agricultura, practicada por los mismos que recogen sus frutos, basta para procurar gran comodidad á una poblacion numerosa, una grande independencia de carácter, fruto de la independencia de situacion, un movimiento mercantil, consecuencia del bienestar de todos los habitantes, y todo esto en un pais donde el clima es ardiente, donde el terreno solo es medianamente fértil, y donde las heladas tardías y la inconstancia de las estaciones destruyen frecuentemente la esperanza del labrador.

"No se pueden ver sin admiracion sus casas de madera, tan ámplias, tan abrigadas, tan bien construidas y cubiertas de adornos. En el interior grandes corredores separan cada departamento de la numerosa familia; en cada cuarto no hay mas que una cama, y ésta abundantemente provista de

cortinas, cobertores y ropa blanca; muebles aseados; armarios llenos de ropa; la lechería es vasta, ventilada y de una admirable limpieza: sobre el techo se encuentran abundantes provisiones de trigo, carne salada, queso y leña; en los establos se ve el ganado mejor cuidado y mas hermoso de Europa; el jardin está plantado de flores; los vestidos, tanto de los hombres como de las mugeres son decentes, y éstas conservan con orgullo el antiguo trage, llevando todos en el rostro las señales del vigor y de la salud. Que otras naciones alaben su opulencia; la Suiza podrá siempre oponerles con orgullo sus aldeanos." (Sismondi. *Études sur l'Economie politique.*)

Concluirémos este capítulo recordando que algunos economistas han recomendado á los propietarios dar sus tierras á censo enfiteútico. La enfitéusis es un enagenamiento del dominio útil de alguna posesion, mediante un canon ánuo que se paga al enagenante, quien conserva el dominio directo.

Las ventajas de este sistema son que el colono, siendo casi propietario, no teme que se le suba la renta ni que se le quite el terreno que cultiva, de manera que le atiende y le mejora como cosa suya. El propietario, por su parte, no haciendo una venta perfecta de su terreno, tiene en él asegurado su capital y el rédito correspondiente.

Se dice sin embargo en contra de la enfitéusis, que si es perpetua, el propietario pierde toda esperanza de vender mejor su terreno, y que si es temporal la enfitéusis se reduce á un simple arrendamiento.

Sin embargo, siendo manifiestas las ventajas del contrato á enfitéusis, debe adoptarse el término medio, propuesto por algunos autores, y es que el contrato sea por tiempo largo, como cien años. De este modo el enagenante espera que su propiedad podrá dar mayor producto á sus sucesores, y el colono tiene un término tal para disfrutar de su trabajo, que le compensa de sus fatigas.

Solo por medio de la enfiteusis pueden hacerse en alguna manera propietarios los labradores pobres que no tienen con que comprar un terreno.

En cuanto á los litigios que suele ocasionar el sistema de enfitéusis, porque hace á dos individuos propietarios de un mismo terreno, puede remediarse por medio de una ley clara que determine perfectamente bien el dominio de cada uno.

En Inglaterra hay mas arriendos á enfitéusis que en ningun pais de Europa, y es uno de los paises donde la agricultura ha hecho mayores progresos.

"En Toscana, dice Florez Estrada, el gran duque Pedro Leopoldo arrendó á enfitéusis, por cuatro generaciones, casi todas las tierras de la corona y una gran parte de las del clero, concediendo al colono la facultad de renovar el arriendo, siempre que antes de concluirse el término pague al propietario el importe de cinco rentas valuadas por el precio que entonces tengan las fincas en renta. El buen resultado que produjo esta no bastante bien ponderada disposicion, excedió con mucho á las esperanzas que al darla pudo haber concebido

el legislador, pues con ella logró arrancar al dominio de las aguas las provincias cuya agricultura es en el dia la mas floreciente de la Italia. No creo sea posible hacer una ley mas sabia que aquella para conciliar los intereses del colono y del propietario, ni dudo que los paises que la adopten verán progresar rápidamente la agricultura, pues con ella el colono se enriquece, estando seguro de que él y su posteridad disfrutarán las utilidades que procedan del trabajo y del capital que emplee en las tierras que cultiva, sin que inspire ningun temor el que se aproxime el término del contrato, pues está en su arbitrio renovarlo, aumentándose al mismo tiempo el valor de las fincas para el dueño del dominio directo, de cuyo modo, en lugar de conservar éste aversion á semejantes arriendos, ve en él un plan que le es muy ventajoso. Con dificultad se concebirá una ley que mas concilie los diferentes intereses á que hay que atender; los del propietario, los del colono y los del consumidor. Con esta ley, en fin, la sociedad ve cumplido en todas sus partes el objeto de sus leyes primitivas, el cual fué protejer la propiedad territorial. no para beneficio exclusivo del dueño de ella, sino para el de todos sus asociados; no para que el propietario por codicia, obstinacion ó capricho haga que sus fincas no produzcan, sino para que se saquen de la tierra los mas productos posibles; ni la indudable justicia de las leyes relativas á la prescripcion se apoya en otro principio que en esta general conveniencia."

CAPÍTULO V.

DE LOS JORNALEROS.

1. *Cómo se presenta en la historia de la ciencia económica la cuestion de las clases laboriosas.*—2. *Situacion de los jornaleros en México* —3. *Cuestion general sobre el salario.*—4. *Su duplicacion qué efectos produciria.* —5. *Ley económica por la cual se arregla el salario.*—6. *Causas del estado de nuestros jornaleros.*—7. *Remedios.*—8. *Respeto á la propiedad.*— 9. *Buenos caminos.*—10. *Exámen del sistema reglamentario.*—11. *Ventajas de las máquinas.*—12. *Subdivision de las propiedades territoriales, sistema tributario, instituciones de crédito.*—13. *Principio que debe tenerse presente.*—14. *Educacion del pueblo.*—15 *Cajas de ahorros.*— 16. *Sociedades de socorros mútuos.*—17. *Manera de estimular á los jornaleros.*—18. *Necesidad de reformar nuestro código criminal.*—19. *Caso en qué deben los gobiernos auxiliar á los pobres.*

1. La Economía política, segun dijimos en la introduccion, es la ciencia que no solo enseña cómo se producen las riquezas, sino que tambien trata de que se distribuyan lo mas proporcionalmente posible entre los miembros de la sociedad, para que el mayor número de individuos goce del bienestar relativo que promete el mundo. Sin embargo, la Economía política refuta los errores del comunismo y los delirios del socialismo, procurando el bien

por medios justos, naturales y factibles. Hé aquí cómo se presenta en la historia de la ciencia económica la cuestion de las clases laboriosas.

La revolucion francesa llevó á cabo muchas reformas útiles, tales como la igualdad ante la ley, la subdivision de la propiedad territorial, la intervencion de los contribuyentes en la imposicion de las contribuciones, la participacion de todas las clases en el gobierno, &c. Empero, despues de establecidas estas y otras muchas reformas, pululaban en Francia los mendigos, y habia como antes, huérfanos, malhechores y prostitutas.

Apareció entonces un hombre célebre en la historia de la Economía política, Malthus, el cual fundó un sistema fatalista, hijo del desengaño, y cuyo sistema desarrolló en su obra intitulada *De la poblacion*. Segun el sistema de Malthus, la miseria es inevitable, porque cree que los mantenimientos se aumentan en progresion aritmética, mientras que la poblacion crece en progresion geométrica. Hé aquí la sentencia inhumana de Malthus que suprimió en las últimas ediciones de su obra: "Un hombre que nace en un lugar ya ocupado, si su familia no puede nutrirle, ó si la sociedad no tiene necesidad de su trabajo, no posee el menor derecho á reclamar una porcion cualquiera de alimento, y está de mas sobre la tierra. En el gran banquete de la vida no hay dispuesto un cubierto para el; la naturaleza le manda alejarse, y no tarda él mismo en ejecutar esa órden."

Las consecuencias que sacaba Malthus de su sistema, le llevaron á proponer 1º La coaccion legislativa para impedir los matrimonios de los pobres, de los que no podian mantener sus familias, porque de otro modo se aumentaba el número de mendigos. 2º La supresion de los establecimientos de beneficencia y de la limosna, porque no servian mas que para estimular la pereza y aumentar la desgracia.

Las doctrinas de Malthus han sido atacadas victoriosamente en todo lo que tienen de exagerado; pero la Francia y otras naciones de Europa se han aprovechado de sus indicaciones para no exagerar la contribucion de pobres, que hace de la mendicidad una profesion retribuida, y aun en Inglaterra se modificaron las leyes sobre la mendicidad. Por otra parte, se ha pensado mas desde entonces en las consecuencias del matrimonio.

Los economistas ingleses que siguieron á Malthus, forman lo que en la historia de la Economía política se conoce bajo el nombre de *escuela industrial*, y cuyo sistema explica muy bien Blanqui con las siguientes palabras: "La escuela inglesa no ha visto en la produccion de las riquezas mas que un elemento de fuerza nacional, y los economistas de esta escuela están acostumbrados á considerar á los trabajadores como simples instrumentos de produccion. Apenas paran la atencion al aspecto de los hospitales y de las prisiones llenas de todas las víctimas de nuestra desigualdad social. Cierran sus

oidos á la súplica, y se dejan alucinar por el aparato de la civilizacion, sin indagar si este brillante edificio está cimentado con penas y lágrimas, y si la base es de tal manera sólida que no debe temerse un sacudimiento. Felizmente la Francia ha reclamado su privilegio acostumbrado, defender los derechos de la humanidad, y mientras que la Gran Bretaña avanza con pasos de gigante en la carrera de la industria, nosotros escribimos recordándole los principios sagrados de un repartimiento igual de los productos del trabajo."

El primero que atacó sériamente el abuso de las doctrinas de Malthus y de la escuela inglesa fué Sismondi, conmovido á presencia del contraste de opulencia y miseria que se nota en la Gran Bretaña, y viendo que la perfeccion de la industria solo aprovecha á unas cuantas personas infirió, como consecuencia, que el mal consistia en las instituciones sociales, especialmente en la constitucion de la industria.

Creia Sismondi que el establecimiento de los bancos era pernicioso; que la libre concurrencia ocasionaba la baja de los salarios, y que el uso de las máquinas disminuia la oferta del trabajo, pintando, al mismo tiempo, con la mayor elocuencia la desgracia en que estaban sumergidas las clases laboriosas. Pero Sismondi no se contentó con atacar el *abuso* del sistema industrial, sino que se avanzó á condenar su *uso*, de manera que no pudo proponer ningun remedio á los males que revelaba, y

concluyó por hacer una confesion que prueba su desengaño. "Lo confieso, dice él, despues de haber hecho patente dónde está la justicia, no me considero capaz de indicar los medios de ejecucion; la distribucion de los productos del trabajo, entre aquellos que concurren á producirlos, me parece viciosa; *pero me parece tambien casi fuera de los esfuerzos humanos* concebir un estado de propiedad absolutamente diverso de aquel que nos hace conocer la experiencia."

El tiempo ha demostrado lo que habia de exagerado en las quejas de Sismondi, pues con el establecimiento de las máquinas y con la libre concurrencia, las clases pobres están hoy mejor alojadas, mejor vestidas y mejor alimentadas de lo que antes estaban, resultando mayor suma de bienestar de la que antes existia. Sin embargo, todos conocen los beneficios que hizo Sismondi á las clases laboriosas, porque él fué el primero que reveló sus sufrimientos, consiguiendo que fuesen mas consideradas y que se obrase en favor suyo.

Despues de estos sistemas ha aparecido la escuela *social* francesa, que cuenta entre sus ilustres prosélitos hombres como Droz, Dunoyer y Comte. Estos autores tienen la mas viva simpatía por las clases laboriosas; pero conocen que es imposible un estado de felicidad enteramente igual para todos: por una parte, no todos los hombres tienen el mismo valor físico, intelectual y moral; por otro lado, el progreso social es imposible sin la division

del trabajo, y la division del trabajo no puede existir sin la desigualdad, porque es preciso que haya soldados y generales, artesanos y comerciantes, agricultores y artistas. Es posible que cada uno en su estado sea mas feliz de lo que ha sido; pero es imposible que todos los miembros de la sociedad disfruten las mismas ventajas materiales, y es necesario, ante todo, que cada uno se ayude á sí mismo para conseguir la felicidad por medio del trabajo, de la economía, de la prevision, y de la temperancia. "El estado de las clases inferiores, dice Dunoyer, no viene solamente de las injusticias que puede haber cometido con ellas la parte rica de la sociedad, sino de los vicios propios de los pobres, de su apatía, de su indolencia y de su ignorancia."

En una palabra, los autores de la escuela francesa no creen que los males de la clase pobre sean ocasionados únicamente por el egoismo de los ricos y los vicios de las instituciones sociales, sino tambien por los pobres mismos que no saben conducirse en su propio provecho. En efecto, sabemos que Passy, en apoyo de estos principios, comprobó ante la Academia francesa varios hechos de obreros que llevaban una vida miserable, contando con medios de existencia superiores á los de algunos empleados públicos. Nosotros apoyarémos la misma opinion, haciendo ver mas adelante las causas que han ocasionado el estado de abatimiento de los proletarios en México.

2. No sería fácil describir las diferentes modificaciones de cada sistema que se practican en las haciendas del pais; pero sí conviene distinguir dos sistemas capitales, que se usan entre nosotros, y son pagar *con dinero, ó en especie.*

Los jornaleros que reciben su salario en dinero, ganan de uno á tres reales diarios, que se les pagan semanariamente, y se cree que su situacion es mejor que la de los que son pagados *en especie;* pero esto no es exacto. En las haciendas donde se paga *en especie*, el sirviente recibe cada semana una cantidad de maiz que basta para su gasto, valga el maiz lo que valiere; tiene asegurada una racion regular de carne para su sustento, y el sueldo, que es de cuatro á seis pesos mensuales, se le paga en ropa y otros artículos de alimento ó vestido.

Cuando el amo cumple con este contrato, y no pasa á los sirvientes demasiado caros los efectos, es muy buen sistema para aquellos: en primer lugar, tienen asegurada su manutencion, valgan lo que valieren los comestibles, y principalmente el maiz, que suele tener en nuestras haciendas del Norte, donde llueve poco, un precio fabuloso, y cuya adquisicion priva á los propietarios algunos años de toda utilidad; en segundo lugar los sirvientes no pierden el tiempo en ir á los pueblos lejanos á comprar los efectos donde generalmente son mas caros, pues el propietario de cada hacienda puede conseguirlos de primera mano, siendo de advertir que en los lugares despoblados del pais los sirvientes ten-

drian que andar hasta cuarenta ó cincuenta leguas para encontrar una plaza de comercio donde comprar efectos. Nada, pues, tan justo como que el propietario, ejerciendo un legítimo comercio, gane algo con el capital que invierte en los efectos, y por el riesgo que tiene en conducirlos de un lugar á otro.

Algunas personas creen que el jornal en México es tan mezquino que no basta para alimentar á los jornaleros. Dirémos, pues, que es un axioma en la ciencia económica que los salarios nunca pueden bajar de la tasa necesaria para mantener á la clase trabajadora, porque ésta pereceria, y como en México los jornaleros subsisten con lo que se les paga, se infiere que no necesitan mas para su subsistencia, siendo importante reflexionar que en cada pais los jornaleros tienen diferentes necesidades, segun el clima y las costumbres. Humboldt, en su *Ensayo sobre la Nueva España*, calcula en casi un tercio menos la diferencia del costo de la manutencion de un trabajador en los varios distritos templados de México, y de consiguiente de la cuota necesaria de salarios con respecto al costo de la manutencion de un trabajador en Francia.

Esta es una cosa tan natural como que, en los paises donde el clima es benigno, el hombre la pasa bien con vestidos ligeros y sencillos, no necesita combustible, y le basta con poco alimento, porque, segun lo explica la teoría, la mayor parte del que consumimos no se necesita para la nutricion,

sino para mantener el calor animal y estimular las facultades vitales.

3. En general hablando, respecto á la tasa del salario, los economistas consideran que los jornaleros no pueden exigir mas de lo rigorosamente necesario para vivir. Oigamos lo que dice Say sobre este particular: "Los trabajos simples y groseros pudiendo ser ejecutados por todo hombre, con tal que exista y tenga buena salud, resulta que la condicion de existir es la única requerida para que tales trabajos sean puestos en práctica. Por esta razon, el salario de esa clase de trabajos casi no se eleva en ningun pais *mas allá de lo que es rigorosamente necesario para vivir.*"

Sin embargo, como la existencia del jornalero exige que pase por la edad de la infancia y que se conserve en la vejez, así como que provea á sus necesidades cuando se enferme, resulta que la cuestion que debe resolver la Economía política es la de cómo puede existir el jornalero en las diferentes situaciones de la vida, y á esto tienden los diversos sistemas cuyo objeto es la mejora de las clases laboriosas, mejora que no solo redunda en beneficio de esas clases, sino de la sociedad toda, porque el hombre que con su trabajo no consigue lo necesario para la vida roba ó conspira: ladrones y revolucionarios tendrémos, pues, en México, mientras la suerte del jornalero no esté bien asegurada. Busquemos, pues, los medios de conseguirlo.

4. Varias personas, de las que se precian de filántropas, han imaginado, como cosa muy fácil, sencilla y provechosa, duplicar el salario de los jornaleros, y nada parece, en efecto, mas natural para remediar una clase necesitada de la sociedad, como duplicarle sus ingresos; pero esta idea solo puede tener cabida en personas que no reflexionan, que carecen de práctica en los negocios, y que ni siquiera han saludado la Economia política.

Desde luego los propietarios necesitarian duplicar el capital circulante que invierten en los salarios de los sirvientes, y por lo tanto ganarian muy poco ó tal vez nada. La consecuencia natural seria que se retirasen muchos capitales de la agricultura para emplearlos en otros ramos mas productivos, y los jornaleros, en vez de ganar doble, no ganarian *nada*, porque habria pocas personas que los ocupasen. Esto es tanto mas natural, cuanto que es físicamente imposible obligar á los propietarios á que en un dia dupliquen el capital circulante. "Si la ley ó la opinion, dice Mill, hiciese subir los salarios sobre la tasa que resultara de la concurrencia, es evidente que algunos obreros quedarian sin trabajo." (Mill, b. 2, ch. 12.)

Suponiendo que llegara á ser posible la duplicacion de los jornales, es decir, suponiendo que pudieran resistir esta alza los propietarios, los consumidores pagarian con el tiempo esa duplicacion del jornal, porque subiria el costo de los frutos agrícolas: nada aprovecharian, pues, los jornaleros,

porque lo que antes les costaba un peso, despues les costaría mas, y el público sí saldria muy perjudicado.

5. A esto conducen los errores en Economía política; á esto conduce el no saber que los salarios son una mercancía que se regula por la oferta y la demanda. El célebre Cobden ha dicho: "El salario baja cuando dos obreros corren en busca de un amo, y el salario se eleva cuando dos capitalistas corren en busca de un obrero." El que quiera encontrar en México una prueba de este aserto la hallará en las haciendas inmediatas á la capital, donde los jornales han subido ya á tres y medio, ó cuatro reales con solo la demanda que actualmente tienen los trabajadores para el camino de fierro.

6. Dícese que los propietarios tienen la culpa del estado de abatimiento en que se encuentran los jornaleros mexicanos, y se citan diversos abusos: esos abusos deben reprimirse por la autoridad; pero no son la regla general, y se olvida enteramente que nuestros malos gobiernos y los jornaleros mismos son los que tienen la principal parte en su situacion.

El gobierno civil, desde antes de la conquista hasta la independencia, no consiguió la civilizacion del pueblo, como creemos haberlo demostrado en nuestra *Memoria sobre las causas que han originado la situacion actual de la raza indígena de México*, á la cual remitimos á nuestros lectores, diciendo aquí lo puramente necesario.

En la antigüedad los indios, que forman la mayor parte de nuestros jornaleros, se hallaban ya bastante degradados á causa de su religion bárbara, del despotismo de sus gobiernos, de la educacion cruel que daban a sus hijos, y por el establecimiento del comunismo y de la esclavitud.

El hecho de matarse y comerse los hombres unos á otros, como lo practicaban los indios antiguos, no puede menos de endurecer y degradar al individuo; el despotismo acostumbra á los hombres á obrar por el temor y no por la razon, acabando por convertirlos en puras máquinas y volverlos tímidos, hipócritas y desconfiados; la educacion por medio de un rigor tan exagerado como le usaron los antiguos mexicanos, produce en la familia el mismo resultado que el despotismo en la sociedad, es decir, la abyeccion, el abatimiento; el comunismo quita al hombre el sentimiento de *individualidad*, le convierte en un ser colectivo, le aparta de toda idea de empresa personal; la esclavitud, en fin, es lo mas á propósito para envilecer al hombre y ponerle al nivel de las bestias. Estos son los gérmenes de mal que trae nuestro pueblo desde la antigüedad mas remota: véamos si ha habido despues algun correctivo.

En cuanto á religion, se quitó á los indios la horrible costumbre de los sacrificios humanos y de la antropofagía, conquista inmensa para la humanidad, es cierto; pero con la que no basta para la felicidad social y para elevar al individuo. Des-

pues de la conquista, poco se ha adelantado en el particular, de manera que el pueblo aun no comprende el fondo de la religion, es decir, la existencia de un Dios único é incorpóreo, el dogma de la Providencia, la espiritualidad del alma, la moral del deber. El pueblo mexicano en lugar de *moral*, casi no tiene mas que *culto*, y esto un culto idolátrico y supersticioso.

La esclavitud de los indios, que forman la mayor parte de nuestros jornaleros, no se destruyó con la conquista, sino que se perpetuó hasta una época reciente, como lo dijimos en el capítulo IV, bajo el nombre de *encomiendas* ó *repartimientos*, y por lo que respecta al funestísimo sistema de *comunidades* se ha perpetuado hasta nuestros dias, aunque ya en vísperas de perecer, conforme á las leyes *de reforma.*

Sin considerar otras causas menos visibles de la degradacion de nuestro pueblo, fijémonos, por último, en su falta de educacion, que fué sistemática durante la dominacion española, como lo confiesa el Sr. Alaman, autor nada sospechoso, con las siguientes palabras: "En los tiempos que siguieron inmediatamente á la conquista, se tuvieron ideas muy liberales para la instruccion y fomento de los indios. Antes de pensar en formar ningun establecimiento público de instruccion para los españoles, se fundó el colegio de Santa Cruz para los indios nobles, en el convento de Santiago Tlaltelolco de religiosos franciscanos, cuya apertura

solemne hizo el primer virey de México D. Antonio de Mendoza. Hubo de pensarse despues que no convenia dar demasiada instruccion á aquella clase, de que podia resultar algun peligro para la seguridad de estos dominios, y no solo se dejó en decadencia aquel colegio, sino que se embarazó la formacion de otros, y por esto el capitan D. Juan de Castillas se afanó en vano durante muchos años en Madrid, á fines del siglo pasado, para conseguir la fundacion de un colegio para sus compatriotas en su patria Puebla. El virey marqués de Branciforte decia por el mismo tiempo, que en América no debia de darse mas instruccion que el catecismo; no es, pues, extraño, que conforme á estos principios, las clases bajas de la sociedad no tuviesen otra, y aun esa bastante imperfecta y escasa. La expulsion de los jesuitas fué para ellas tan perjudicial como para las mas elevadas, pues si para estas habian fundado estudios en las ciudades, daban á todos instruccion religiosa y formaban la moral del pueblo con frecuentes ejercicios de piedad. Los indios, sin embargo, como que eran admitidos al sacerdocio, entraban á los colegios para aprender las ciencias eclesiásticas; pero en lo general se limitaban á solo los conocimientos precisos para ordenarse é ir á administrar algun pequeño curato ó vicaría en algun pueblo remoto ó de mal temperamento.

Despues de la independencia se ha procurado la mejora de nuestros proletarios, declarándose libres

á los individuos de todas las razas, iguales todas las clases, y planteado escuelas en multitud de lugares, aun de los mas insignificantes. Empero, nuestras revoluciones no han dejado progresar á nadie, y, por el contrario, los partidos políticos han desmoralizado al pueblo incitándole á la guerra, á la rebelion y al saqueo.

Basta lo dicho para conocer la parte que han tenido los gobiernos en la triste situacion de nuestros proletarios, y sin embargo, no por eso estamos enteramente de acuerdo con un socialista moderno, Víctor Hugo, quien culpa siempre á los superiores de las faltas de los inferiores, es decir, á los gobiernos, á los padres, á los maridos y á los amos. Contra esta asercion tan general, está la experiencia, pues vemos que frecuentemente los hijos de un mismo padre, educados de la misma manera, salen unos buenos y otros malos; vemos tambien á hombres del pueblo, sin educacion, formarse á sí mismos y elevarse á los primeros puestos, mientras que personas de la primera clase, por su mala conducta, se hunden en la miseria y en la degradacion. Así, pues, siendo como es innegable que la educacion influye mucho, muchísimo, en la situacion del individuo, no hay que olvidar, ante todas cosas, que el hombre es *libre*, que el hombre ha sido dotado de razon. Por descuidada que sea, pues, la educacion, el hombre nunca se nivela con el bruto, y es responsable de sus actos.

Ni á los propietarios, ni al clero, ni al gobierno, se puede culpar, pues, de la situacion infeliz de nuestro pueblo, sino hasta cierto punto. ¿Quién tiene la culpa de la pereza, de la imprevision, del despilfarro de nuestra clase pobre? El jornalero recibe el domingo el producto del trabajo de una semana, y se bebe de *pulque* ó aguardiente una gran parte de ese jornal, en lugar de llevarle á su familia; al dia siguiente no trabaja y no gana nada; no economiza nunca, contrae matrimonio sin calcular si puede ó no mantener y educar á su familia; no procura aprender nada, dominado por la indolencia; y cuando en nuestro territorio las cosechas de maiz son abundantes, y esa semilla es muy barata, el jornalero mide su trabajo por sus muy urgentes necesidades, y en lugar de trabajar los seis dias de la semana, trabaja solo dos ó tres, lo muy preciso para no morirse de hambre. De las desgraciadas consecuencias de esta conducta no se puede culpar á nadie, sino al jornalero mismo.

7. Vista ya la situacion de nuestros labriegos y conocidas sus causas, vamos á indicar los remedios que nos parecen convenientes.

Ya hemos visto que no es un remedio para los jornaleros duplicarles el salario; pero sí lo es que abaraten los artículos de primera necesidad, y esto se consigue procurando el gobierno que se aumente la produccion, favoreciendo la agricultura, la industria y el comercio, por los medios que aconseja la Economía política.

"Hoy, como hace dos mil años, dice Chevalier, la mejor suerte de la clase mas numerosa exige el aumento de la produccion, *y fuera de esto el mal no tiene remedio:* todo es ilusion, y los amigos mas sinceros de las clases obreras deben declararse impotentes.... Cuando la agricultura dé mas pan, mas carne y mas vino; cuando la industria dé mas telas; cuando todos los ramos primordiales de la produccion hayan seguido la misma ley habrá productos para todo el mundo."

Vamos, pues, á indicar los principales medios de aumentar la produccion.

1º La seguridad completa de la propiedad.
2º La facilidad de trasportes.
3º La abolicion del sistema reglamentario.
4º La multiplicacion de las máquinas.
5º La subdivision de las propiedades territoriales.
6º La mejora de nuestro sistema tributario.
7º Las instituciones de crédito.

8. Es un principio innegable que el bienestar de los propietarios redunda en beneficio de todos los que les rodean; pero ese bienestar no puede existir sin la base de la seguridad. Nos remitimos, sobre este punto, á lo dicho en los capítulos 1º y 2º

9. Respecto á la necesidad de facilitar los trasportes para que pueda circular la riqueza, es cosa tan clara que no nos detendrémos en demostrarla. Por medio de los caminos se ponen en contacto el

productor y el consumidor, facilitándose de ese modo la abundancia de artículos; así es que donde hay buenos caminos no puede haber hambre. Supongamos, por ejemplo, que en Zacatecas y Durango se pierden las cosechas de maiz; pero como no es probable que al mismo tiempo se pierdan en Michoacan, la tierra caliente ú otros lugares del pais, la traslacion fácil de ese artículo remediaria completamente el mal. El ejemplo que hemos puesto se ha verificado ya varias veces, y el alto flete á causa de los malos caminos, ha hecho subir de tal manera el precio de los artículos, que nadie ha podido trasladarlos, y mientras que en algunas localidades del pais el productor casi no encuentra compradores, en otros lugares hay carencia total de artículos de primera necesidad.

Los caminos influyen tambien mucho, muchísimo en la tranquilidad pública, por la facilidad con que el gobierno mueve sus tropas; así es que los caminos pueden considerarse *como los mejores instrumentos de industria y de paz.* Las naciones que tienen mas expeditas sus vias de comunicacion son las mas adelantadas, como Francia, Inglaterra, Bélgica, los Estados-Unidos, &c.

10. Contra el sistema reglamentario algo hemos dicho, siempre que lo ha requerido la ocasion, pues el principio fundamental de la Economía política es *la libertad.* Los economistas piden la supresion de todas las trabas legales que contienen la produccion ó la distribucion de las riquezas: acu-

muladas éstas, hay mas empresas industriales, y en consecuencia mas demanda de trabajo, alza de jornales y mejoramiento de los trabajadores.

En lo particular nos encontramos hoy en México con ciertas instituciones de que es preciso hablar en este lugar, y son la comision que existe en la capital del Imperio con el nombre de "Junta protectora de las clases menesterosas," y un *reglamento del trabajo*, expedido hace poco tiempo.

Cualquiera que sea el objeto de la "Junta protectora de las clases menesterosas," no puede menos sino dar funestos resultados, ó sus miembros, en obsequio del bien público, tienen que decidirse á no hacer nada, porque cualquier paso que den, por la naturaleza misma de las cosas, debe ocasionar algun mal. No hablamos, en este escrito, del personal de la Junta, compuesta de hombres honrados y apreciables, sino únicamente de la institucion, como contraria á la Economía política.

Tampoco tratamos de inculpar en lo mas mínimo á nuestro Soberano, pues siéndole imposible conocer el pais en tan poco tiempo, tiene que guiarse por los informes, muchas veces errados, de los que le aconsejan.

Si la Junta protectora de las clases menesterosas tiene por objeto ejercer la caridad administrativa, no hará otra cosa sino multiplicar el número de indigentes, como ha sucedido en todas partes donde hay beneficencia oficial, y la razon es clara: cuando el pobre sabe que ha de ser socorrido por

el gobierno no toma precaucion alguna para dejar de caer en la miseria, ni se esfuerza en salir de ella; se casa sin tener con qué mantener á su muger y á sus hijos; gasta cuanto gana, trabaja poco, no trata de adelantar, descuida absolutamente la higiene, y se entrega á la intemperancia: ya sabe que el comisionado administrativo ha de socorrerle forzosamente, ha de recojerle, ha de cuidar de su muger y de sus hijos. ¿A qué fin trabajar, ahorrar ni adelantar de alguna manera? La administracion pública vendrá en su ayuda, y esto le tranquiliza completamente. Cuando el pobre no cuenta con un apoyo seguro ni para sí ni para sus hijos, y ve en sí mismo todo su recurso, es mas diligente, mas activo, mas industrioso y mas económico. Los hechos vienen á confirmar estas aserciones: en Inglaterra, mientras mas se ejerció la caridad administrativa, mas se multiplicó el número de pobres, y de tal modo llamó esto la atencion del gobierno, que el bill de 1832 modificó mucho las disposiciones anteriores respecto á la caridad legal. Sismondi nota el grado de indigencia del pueblo en los Estados Romanos, pues allí cerca de las tres cuartas partes de la poblacion vegetan en la ociosidad, mantenidas por la limosna.

Cuando la beneficencia se ejerce por los particulares, es decir, cuando la caridad es *privada*, entonces no se experimentan los inconvenientes de la caridad administrativa, porque la caridad privada no es una *seguridad* de obtener socorro, es cuando

mucho una presuncion, una esperanza, y no estando el pobre seguro de ser socorrido, se esfuerza todo lo posible en el trabajo, es mas cauto, mas prudente y mas económico.

Si el objeto principal de la Junta protectora de las clases menesterosas es favorecer la raza indígena, como lo suponen algunos, entonces viene á convertirse en una especie de *Consejo de Indias*, y esto haria retroceder muchos años nuestra civilizacion, es decir, volveriamos á la época en que los indios eran considerados como menores de edad, y en que necesitaban de tutores que interviniesen en sus negocios. Ese sistema solo fué bueno en tiempo del gobierno español, mientras se consolidaba el poder real; muy conveniente mientras la paz se establecia, mientras el indio podia estar sujeto á la tiranía del conquistador; pero en un pais libre como el nuestro, en un pais donde se proclama la igualdad, el único principio consecuente que puede admitirse es el de la ciencia económica: *dejad obrar*. Como el cuerpo humano para desarrollarse necesita vivir sin ligaduras, de la misma manera la parte intelectual del hombre no puede desenvolverse sin libertad. El declarar, pues, á los indios, perpetuamente menores, de hecho ó de derecho, es hacer con ellos lo que hacen con sus hijos algunos padres, indiscretamente amorosos; criarlos en el encierro, débiles de cuerpo, pobres de espíritu y faltos de experiencia. Este sistema no solo está condenado por las ciencias modernas, sino que lo fué por los

hombres prácticos de la antigüedad. Preguntado el venerable Gregorio Lopez qué se debia hacer con los indios, respondió: *dejarlos*.

"Los intereses del obrero, dice un autor moderno, están asegurados por su completa libertad, y puede en caso dado rehusar su trabajo si no le encuentra justamente retribuido. Algunos lectores se admirarán al ver una cuestion considerada como de las mas complexas, llevada á términos tan sencillos. Se está acostumbrado á oir sobre este punto las declamaciones mas exageradas; los sistemas mas diversos han sido propuestos, y despues de todo, la solucion por medio de medidas arbitrarias ha sido pedida como tan urgente, que puede uno admirarse, en efecto, de ver esas terribles cuestiones llegar á la solucion por solo la libertad; por el acuerdo entre ambas partes." (Verdeil, *L'industrie moderne.)*

Si la Junta de que vamos hablando no tiene por objeto ejercer la caridad administrativa, ni formar un nuevo consejo de Indias, sí puede acaso declinar en el socialismo procurando el privilegio de los pobres contra los ricos. Ya hemos dicho en la *introduccion* que la Economía política condena toda clase de privilegios en los individuos y en las clases; lo que quiere es la igualdad absoluta. Las leyes antiguas favorecian á la nobleza, y esto era injusto; no lo será menos el código que favorezca á los proletarios, porque del mismo modo ataca la igualdad de derechos. Los propietarios tienen los suyos, y el gobierno está instituido con

el objeto de hacerlos respetar: en consecuencia, la igualdad exige que si hay una junta protectora de los derechos del pobre, se instituya otra que defienda los derechos del rico.

Con instituciones de esta clase no se consigue, pues, otra cosa, sino poner en pugna las diferentes clases, y conducirnos á la guerra social. Ya la Junta de que nos ocupamos ha dado una muestra de ello calumniando é insultando á los propietarios en el preámbulo á un *proyecto de reglamento del trabajo*, que nosotros impugnamos por medio de los periódicos. A nuestra impugnacion siguieron otras de diversas personas; pero parece que fueron de poco provecho, porque al fin se expidió un *reglamento del trabajo* de que pasamos á ocuparnos ahora con la mayor brevedad posible.

Art. 1º "Los trabajadores del campo son libres para separarse en cualquier tiempo de las fincas en que se hallen ocupados, *con tal que no tengan ninguna deuda á su cargo*, ó satisfaciéndola en dinero al contado en caso de tenerla. Los dueños ó arrendatarios de las fincas tienen igual libertad para despedir á sus trabajadores cuando les pareciese conveniente." La libertad personal es un derecho natural, tan generalmente reconocido en nuestro siglo, que el legislador no deberia ya ni ocuparse de él, sino respetarle de hecho, considerándole como un supuesto necesario de la paz pública, del órden social y del verdadero progreso. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta cabalmente lo

contrario de lo que se propone el legislador, pues rectamente se infiere que los trabajadores del campo no son enteramente libres, sino que el dueño de una finca rústica tiene el derecho de retenerlos en su poder hasta que le paguen. Acaso esta es una de las razones porque en los Estados-Unidos se ha dicho que en México se habia establecido la esclavitud, y esto nos convencerá de lo acertados que son los consejos de la Economía política, cuando prohibe la reglamentacion del trabajo, pues siempre que el gobierno lo pretende resulta forzosamente, de algun modo, la coaccion de los mismos protegidos, es decir, que siempre se les perjudica. "Los reglamentos que limitan la accion del trabajo, dice Rossi (lec. 17), prescribiéndole los medios de aplicacion y los resultados que deben producir, son en axioma general, tan perjudiciales á la produccion, como los que coartan el movimiento libre de los trabajadores."

Reglamentar el trabajo es precisamente poner trabas á la libertad del hombre, es fijarle un límite para que se mueva, es ponerle ligaduras que le impiden andar, es querer que la sociedad toda marche al compás del tambor, ejecute sus movimientos con la precision del soldado, que gira maquinalmente al grito del cabo de escuadra. Ya lo hemos dicho en la introduccion citando á un economista: "Siendo el objeto de la ley asegurar al hombre sus derechos como los de libertad y pro-

piedad, el gobierno no puede organizar el trabajo sin atacar esos derechos: una forma de trabajo impuesta por la ley es un atentado á la libertad; una trasmision de riqueza, por la fuerza, es un ataque á la propiedad." Dunoyer, en su excelente obra *De la liberté du travail*, hace ver que las naciones mas ricas y poderosas son aquellas donde el trabajo es mas libre.

Art. 2º "El dia de trabajo se cuenta desde la salida hasta el ocaso del sol, restándose dos horas de este periodo para el almuerzo y comida de los trabajadores. Si por la molestia del calor en las costas, ó en cualquiera otro lugar, se comenzasen mas temprano los trabajos, se restarán del fin de la tarde ó entre dia las horas que se hubiesen anticipado." Este artículo puede resultar tambien en perjuicio de los trabajadores. ¿Por qué han de trabajar desde la salida hasta la puesta del sol, si tres ó cuatro horas de trabajo pueden bastarles para concluir su tarea? En las obras *á destajo* se ve que un operario hábil despacha en poco tiempo su faena y se retira á descansar. ¿Por qué razon no se han de dedicar al almuerzo y la comida mas que dos horas diarias? Que el propietario y el jornalero arreglen libremente este punto, y podrá resultar muy bien que al segundo le queden tres horas de descanso en lugar de dos. Por otra parte, obsérvese que hay muchas operaciones en el campo que requieren practicarse de noche, como suce-

de con el cuidado de los rebaños, cierta clase de riegos, &c. En las haciendas de tierra caliente es necesario para la fabricacion del azúcar, no suspender ciertas faenas ni un solo momento. En fin, ¿qué valor físico ni intelectual se puede infundir á un pueblo cuando la autoridad trata de mimarle como á un niño, cuidando que no le moleste el calor? Leon Faucher, en su discurso *sobre la duracion del trabajo*, dijo: "Desde que se ensaya poner un límite, se obtiene lo arbitrario; no hay mas límite natural que el derecho, el vigor y la actividad de cada uno, es decir, *la libertad*."

Art, 3º "No se podrá obligar á los jornaleros á trabajar los domingos y dias feriados reconocidos por el Estado." Esta es una cuestion que mas bien pertenece al rito religioso de cada individuo: el judío no trabaja el sábado, el cristiano el domingo, y otros pensarán que no se debe trabajar el lúnes. En México los jornaleros no trabajan los domingos, porque pasan ese dia embriagándose en el *tinacal*, y al siguiente dia tampoco trabajan, porque tienen que reposar la borrachera, haciendo lo que vulgarmente llamamos *san lúnes*. Hemos dicho anteriormente que nuestros labriegos solo trabajan lo muy preciso para comer, de modo que cuando el maiz está barato, apenas salen al campo dos ó tres dias á la semana. Así, pues, si hubiera de admitirse en México un *reglamento del trabajo*, deberia ser en sentido inverso, es decir, obligando á la gente á

trabajar; pero disposiciones como la que analizamos solo pueden conseguir el aumento de la pereza.

Art. 4º "A los menores de doce años solo podrá hacérseles trabajar, pagándoseles el salario respectivo, en las obras llamadas de tajo, ó en aquellas otras labores proporcionadas á sus fuerzas, durante medio dia solamente, pudiendo dividirse este tiempo en dos periodos que correspondan á las horas menos molestas de la mañana y de la tarde." Este artículo, como el anterior, tiende al fomento de la pereza, pues hay trabajos muy sencillos en que los niños pueden ocuparse lo mas del dia, como desgranar semillas, ayudar en los *ahijaderos* de ganado menor, &c. En la práctica, la primera dificultad que encontraria esta medida, es la de averiguar la edad de los niños, pues todas las personas que han tratado á nuestros campesinos habrán observado que viven con tanta indiferencia, que nunca saben cuántos años tienen. Seria, pues, preciso para esto, y la observancia de lo demas que contiene el artículo, expedir otro pequeño reglamento, que acabaria de convertir en niñeras á los empleados públicos.

Art. 5º "El pago de los jornaleros se hará precisamente en moneda corriente, y de ningun modo en efectos; bien que cualquier propietario ó arrendatario de una finca podrá tener en ella una tienda á que los trabajadores ocurrirán á surtirse, si quisieren, sin que el propietario en ningun caso

pueda obligarlos á ello." Este artículo ataca la libertad de contratar, sin la cual no pueden verificarse los negocios, si no es con mucha dificultad. Pedro debe á Juan 4 pesos, y este piensa comprar con ellos un sombrero igual á uno que tiene Pedro, por cuyo motivo le dice: págame con ese sombrero. Pedro está conforme en el negocio, pero la ley le prohibe pagar con el sombrero y tiene, pues, que conservar en su poder un objeto del que le convendria deshacerse, y Juan tiene necesidad de recibir los 4 pesos y hacer el viage á la sombrerería para cambiarlos por el sombrero que necesita. A esto se reduce la cuestion de pagar en especie ó en dinero, y la naturaleza de las cosas exige el primer método en las haciendas de nuestro pais donde se usa, que es en los puntos poco poblados, pues allí el jornalero tendria que andar muchas leguas para ir á comprar sus efectos. Ya hemos hablado anteriormente de las ventajas de pagar en especie, sistema, volvemos á repetirlo, que solo se usa donde debe usarse: cerca de México, en Michoacan y otros lugares poblados, donde hay plazas de comercio inmediatas á las haciendas, se paga siempre *en dinero*.

El sistema de pagar *en especie* no está ni puede estar condenado por la Economía política: "Los salarios del trabajador, dice Florez Estrada, son naturales ó nominales; los naturales consisten *en la cantidad de mercancías ó artículos que para su consumo recibe.*" La Economía política lo que condena

es la *intervencion del gobierno* en esta clase de especulaciones, que deben regularse, segun la conveniencia y voluntad de los contratantes, siendo ellos los únicos jueces competentes de esa conveniencia.

Art. 6º "Los trabajadores del campo no podrán ser compelidos judicialmente al pago de las deudas contraidas desde la fecha de este decreto, y que procedan de haber recibido efectos del dueño ó arrendatario de la finca ó de sus administradores, ni por las que hayan contraido en la tienda de la finca, y que excedan de diez pesos." La primera parte de este artículo es una consecuencia del anterior, y la segunda causa á los jornaleros uno de los mayores males que pudieran imaginarse, cual es el de limitar su crédito á una cantidad mezquina como son diez pesos. Un jornalero quiere sembrar á medias ó á tercio un terreno, como sucede muchas veces en nuestras fincas de campo, y necesita comprar una yunta de bueyes: no tiene con qué; pero cuenta con su trabajo futuro, con su crédito, y el propietario podria prestarle, aunque fuera en especie, treinta pesos para hacer un cambio por los bueyes; pero hé aquí que la ley ha limitado en diez pesos la confianza que debe tener en su sirviente, y este se queda sin el negocio. El crédito es la confianza; perdida ésta se pierde aquel, y con aquel un verdadero capital. La ley que limita el crédito, ataca, pues, la propiedad en lo mas sagrado, porque limita la confianza que se tiene en la honradez y en la aptitud de un hombre.

Art. 7º "Los dueños ó arrendatarios de las fincas no tienen derecho para impedir que los comerciantes ambulantes entren á las fincas y vendan sus efectos á los trabajadores." Conforme á este artículo, todo el mundo puede entrar á la casa del agricultor, y salir de ella sin mas dificultad que tomar una vara de medir, ó un cajon de alfileres.

Art. 8º "En todas las fincas se dará á los trabajadores agua y habitacion." No hay derecho ninguno para exigir que una clase de la sociedad dé nada de balde á la otra. Los propietarios, pues, si quieren dar *grátis* agua y habitaciones á sus sirvientes, lo harán sin que lo mande la ley; pero si no les conviene, procurarán compensarse de alguna manera en el ajuste que tengan.

Art. 9º "Quedan abolidos en las haciendas la prision ó tlapixquera y el cepo, los latigazos, y en general todos los castigos corporales." No habia necesidad de un reglamento del trabajo para este artículo, pues las leyes comunes bastan.

Art. 10. "Los instrumentos de labranza serán suministrados por el dueño de la explotacion, siendo responsable el jornalero por el extravío de los instrumentos que reciba." Solo ambos contratantes podrán saber á quién le conviene poner los instrumentos de labranza, y la autoridad es juez muy poco competente para juzgarlo. Un jornalero suele ser dueño de una yunta de bueyes con su arado; ¿por qué no ha de alquilar, ademas de su trabajo, su pequeño capital?

Art. 11. "Las deudas contraidas por los jornaleros de las haciendas serán pagadas descontándoles la quinta parte del jornal." Si al propietario no le conviene este sistema de reintegro, no prestará nada, y el perjuicio será para el jornalero.

Art. 12. "Los hijos no son responsables al pago de las deudas que contraiga el padre, sino hasta la cantidad que hereden de él." Tampoco se necesitaba para esto un reglamento del trabajo, pues bastan las reglas del derecho comun.

Art. 13. "Los propietarios tienen obligacion de dar á cada jornalero una libreta foliada, en la que se asentarán con la mayor claridad todas las cantidades que reciba y deba el jornalero, cuya cuenta debe siempre estar conforme con los libros de la hacienda." Esto complica los negocios particulares y la administracion pública, sin mas resultado que entorpecer la produccion de la riqueza. En efecto, al propietario se le obliga á duplicar sus cuentas; es preciso que los agentes públicos le vigilen, y si el propietario quiere estafar al sirviente, no tiene mas dificultad que la de hacer dos asientos falsos en lugar de uno.

Art. 14. "Se prohibe que los padres empeñen á sus hijos, y se prohibe del mismo modo que los dueños ó arrendatarios de las fincas acepten estos contratos." Para esto basta el derecho comun.

Art. 15. "En caso de enfermarse el jornalero, el amo le proporcionará la asistencia y medicinas necesarias, si el jornalero mismo las quisiese, y estos

gastos se pagarán descontando al operario una cuarta parte de su jornal.” Aquí se supone que el jornalero ha de sanar de todas sus enfermedades, pues no se dice quién ha de pagar los gastos de curacion en caso de muerte. Solo bajo un sistema perfecto de esclavitud, el amo tiene obligacion de mantener á su esclavo mientras esté enfermo, porque como le considera su propiedad, está interesado en tenerle sano para servirse de su trabajo: en el sistema de *trabajo libre*, el jornalero tiene derecho de usar de su persona como le parezca; pero por la misma razon, el amo no tiene obligacion de darle nada, si no es cuando utiliza su trabajo.

Art. 16. “Todo agricultor en cuya finca residan para su explotacion mas de veinte familias, deberá tener una escuela gratuita donde se enseñe la lectura y escritura. La misma obligacion se hace extensiva á las fábricas, así como á los talleres que tengan mas de cien personas.” Toda obligacion es correlativa con un derecho, y aquí no vemos cuál es el derecho que resulta á los propietarios y fabricantes por enseñar las primeras letras á sus sirvientes. El establecimiento de escuelas es un cargo anexo al gobierno, y para ello cobra contribuciones: la instruccion pública es interesante á todos los miembros de la sociedad, y por lo mismo todos deben contribuir, y no únicamente clases determinadas.

Los últimos artículos del reglamento son puramente coercitivos; pero solo en contra de los pro-

pietarios, á los cuales se les asignan muchas obligaciones, y no se les concede ningun derecho.

11. Respecto al uso de las máquinas, todavía hay algunas personas que las creen perjudiciales al pueblo, porque se fijan en una sola idea, á saber, que en el momento de su introduccion se quedan algunos individuos sin trabajo. La experiencia ha hecho ver que muy pronto la multiplicacion de máquinas proporciona ocupacion á mayor número de personas, y al mismo tiempo abarata los artículos porque se hacen con mas economía, se producen mas, y, en consecuencia, valen menos, de manera que el pobre anda mejor vestido, y está mejor alojado y alimentado que antes. "Atribuir la superabundancia de mercancías á la excesiva produccion, y la miseria de los trabajadores á la mejora de la maquinaria, supone la absurda é inconcebible idea de que cuanto mas se multiplican en la sociedad los víveres, tanto menos pueden alimentarse sus individuos; de que cuantos mas paños se fabriquen, tantos menos son los que pueden vestirse, y de que cuanto mas se abaraten por los progresos de la industria los productos, tanto mas difícil es á los consumidores abastecerse de ellos." (Florez Estrada, *Curso de Economía política.*)

En 1769 solo habia en Inglaterra 7,900 personas ocupadas en fabricar telas de algodon, antes de la introduccion de las máquinas, y diez años despues habia empleadas 352,000 personas. (Véase

Chevalier, *Cours d'Economie politique*, y Verdeil, *De l'Industrie moderne.)*

En el mismo pais se decia que los caminos de fierro iban á arruinar á los dueños de carruages comunes; pero sucedió todo lo contrario, porque los caminos de fierro multiplican los viages, y hay mas movimiento en las vías laterales.

En fin, las máquinas no reclamando del obrero tantos esfuerzos físicos, le elevan al rango de sér inteligente, verificándose en los tiempos modernos lo que Aristóteles decia en su *Política*, que "si las tijeras y la lanzadera se movieran solas, no habria necesidad de esclavos."

12. Por lo que toca á la subdivision del terreno nada tenemos que añadir á lo dicho en los capítulos anteriores, y respecto al sistema tributario é instituciones de crédito dirémos lo que nos parezca necesario en los capítulos VII y VIII, manifestando aquí, tan solo, que los economistas consideran la baja del salario como una consecuencia forzosa de la escasez de capitales: 1º Porque habiendo pocos capitales, hay pocas empresas industriales, y en consecuencia, poca demanda de trabajo. 2º Porque sin capital una misma suma de trabajo rinde menos productos.

13. Puestos en práctica todos los medios que sirven para aumentar la produccion, abaratan los artículos de consumo, y en esto consiste principalmente el bienestar de la clase pobre. De nada le sirve á un jornalero ganar un peso diario si ese pe-

so no le alcanza para comprar el alimento necesario, y por el contrario, puede gozar de una cómoda subsistencia si por la baratura de los efectos compra con un real lo que necesita. Debemos, pues, fijarnos en el siguiente principio: "La posibilidad que tiene un trabajador de mantenerse á sí mismo y á su familia, no depende de la cantidad de dinero que recibe por su salario, sino de la cantidad de alimento y demas artículos que puede comprar con ese dinero."

14. No bastará, sin embargo, para la mejora de los jornaleros, el procurar su bienestar material, si no se atiende á su parte intelectual y moral, es decir, á su educacion. "El mayor de cuantos obstáculos puede tener la industria, dice un autor, es la ignorancia, porque el solo medio de dar un verdadero auxilio á la clase pobre, es hacer que los individuos mismos de ella sean los agentes que mejoren su propia suerte, dándoles, no un estímulo pasagero, sino uno permanente, cual es el que se adquiere con una buena educacion. Todo lo que otros hombres pudieran hacer en favor suyo, es como el polvo que pudiera tener una balanza comparado con lo que ellos mismos pudieran conseguir. Luego que se promueven los conocimientos, los pobres se hacen cada dia mas y mas capaces de cooperar á cualquier plan que sea ventajoso á sus intereses; escuchan con mayor gusto las propuestas racionales que se les hacen en favor suyo y del interes público; cada dia las comprenden mejor, y por últi-

mo, se hallan en mejor estado de poner de su parte los medios para realizar lo que se les propone; por lo mismo, una vez que se consigue alejar de la sociedad la crasa ignorancia é introducir en la clase mas baja de ella las luces, se puede decir que se ganó un gran triunfo contra la desaliñada pobreza. Todos entonces conocen sus verdaderos intereses, obran con mayor energía para mejorar su suerte, y no se entregan fácilmente á caprichos fugaces, á costa de un amargo y largo arrepentimiento, el de dar en hipoteca el trabajo de toda su vida futura por una no equivalente recompensa. Rara vez á una buena educacion sigue la indigencia."

Convendria que los jornaleros no solo aprendiesen la moral, á leer, escribir y contar, sino como ha aconsejado Jovellanos en su *informe sobre la ley agraria*, deberia formarse una cartilla agrícola para que los labradores pudiesen aprender las nociones del arte y salir de la rutina. Dupuynode aconseja tambien que la instruccion primaria comprenda nociones de agricultura.

La enseñanza de la moral, de la moral pura y generosa del Evangelio, debe encargarse á los sacerdotes, radicalmente á los *curas* de almas, y temporalmente por medio de *misioneros* que deben multiplicarse en las aldeas y en los campos. Es preciso que los sacerdotes mexicanos se convenzan de lo que hemos dicho anteriormente en este capítulo, es decir, que en nuestro pueblo casi no hay mas que culto, y culto idolátrico. Poco á poco deben irse

extirpando las ceremonias ridículas que se ven en los pueblos, las fiestas escandalosas que so pretesto de religion solo producen desórdenes: no queremos, por esto, el culto frio y seco del calvinismo; queremos las ceremonias augustas del catolicismo, pero recordando el dicho conocido del poeta frances, "de lo sublime á lo ridículo no hay mas que un paso."

15. Deberian establecerse en las haciendas, como ya existen en algunas pocas, *las cajas de ahorros:* cada sirviente podria dejar cada semana una pequeña parte de su jornal, insignificante, pero que con el tiempo formaria una gruesa suma. Esta suma se destinaria para los huérfanos, los ancianos y los enfermos, formándose en cada finca el reglamento que se considerara mas á propósito en cada localidad.

Las ventajas de las cajas de ahorros son manifiestas, pues fomentando la prevision y los hábitos de economía se asegura el porvenir para la vejez y en los casos de enfermedad.

16. Pero mejor que las cajas de ahorros son todavía las *sociedades de socorros mútuos*, llamadas en Inglaterra sociedades de amigos *(Friendly societies.)* El sistema de estas sociedades consiste en que se reunan los trabajadores, pagando anualmente una corta cantidad, que forma un fondo destinado á los enfermos y ancianos, quedando á beneficio del fondo comun lo que han introducido aquellos individuos que mueren sin haber tenido necesidad de ser socorridos. Un autor asegura que en

Inglaterra no hay ejemplo de persona suscrita en las sociedades de amigos que haya tenido necesidad del socorro administrativo. M. de Gerando, en su conocida obra *sobre la beneficencia pública*, dice que ningun miembro de una sociedad previsora se ha presentado en Francia á una oficina de beneficencia.

17. Una de las cosas que faltan á nuestros labradores, segun lo hemos ya indicado, es *el estímulo:* pues bien, los propietarios, con provecho propio, pueden establecer premios para los jornaleros mas dedicados y útiles, ó bien asignarles un tanto de los productos.

18. La reforma de nuestro código criminal es otra condicion indispensable para el mejoramiento del pueblo: hoy nuestras cárceles no son un lugar de correccion sino de prostitucion, de manera que el autor de una leve falta sale un maestro consumado en toda clase de maldades á virtud de los malos ejemplos que ve en la prision.

19. De todo lo dicho resulta que las principales causas del estado de nuestros jornaleros existen en ellos mismos y en nuestro sistema administrativo y económico; pero no puede negarse que, en México, como en todas partes, el hombre puede ser agobiado por desgracias inevitables, como la muerte del padre de familias, la guerra, la peste, la pérdida de las cosechas, &c., &c. Para estos casos *extraordinarios* debe el gobierno auxiliar á los pobres con recursos tambien *extraordinarios*, que en ninguna manera fo-

menten la pereza, es decir, que en casos determinados el gobierno debe ejercer la caridad bien entendida: para esto es preferible, como lo dijimos anteriormente, la caridad privada, la caridad como se ejerce por las conferencias de San Vicente de Paul, que socorren únicamente á las personas verdaderamente necesitadas; que proporcionan trabajo á los que pueden trabajar, y que procuran la educacion y moralizacion de los individuos.

CAPITULO VI.

DE LA COLONIZACION.

1. *Qué entienden por colonizacion los economistas europeos.*—2. *Qué entendemos nosotros.*—3. *Males que resultan á un pais de hallarse despoblado.*—4. *Poblacion que puede contener México, y la que ahora existe.*—5. *Motivos porque no ha progresado nuestra poblacion.*—6. *Medios de poblar el pais.*—7. *Otro medio mas eficaz que no solo aumentaria, sino que mejoraria nuestra poblacion.*—8. *Se examina la cuestion de si será mejor educar y moralizar nuestro pueblo, ó traer poblacion extrangera.*—9. *Males que resultan de nuestra situacion actual.*—10. *Temor infundado de algunas personas respecto á la colonizacion.*—11. *Medios indirectos de conseguirla.*—12. *Ventajas que presenta México á los extrangeros.*—13. *Medios directos para atraer la poblacion europea.*—14. *Observaciones contra la colonizacion de negros.*

1. La colonizacion, para los economistas europeos, supone lo contrario que para nosotros, porque habiendo en algunos paises de Europa un exceso de poblacion, se considera necesario que emigre una parte de ella y se estableza en otros lugares.

La colonizacion es en Europa una institucion de filantropía, pues despues de muchas tentativas inútiles para desterrar la mendicidad, causada principalmente por el exceso de poblacion, se creyó

haber encontrado la solucion del problema dando tierras incultas á los mendigos y trasladándolos á ellas, siendo la Francia y la Holanda las que han hecho experiencias en grande escala. En 1818 el general Vandenbosch fundó en Holanda una sociedad de beneficencia, cuyo objeto fué formar colonias agrícolas con la gente miserable del pais. En Francia se dió un decreto en 1848, prescribiendo que doce mil colonos fueran trasladados á la Algería, por cuenta del Estado.

2. En México, donde la poblacion es tan escasa, entendemos por colonizacion no la *emigracion*, sino la *inmigracion*, y por lo tanto, el modo de tratar este punto debe ser inverso al que se ve en los libros europeos: comenzarémos por indicar los males que resultan á un pais de hallarse despoblado.

3. Siendo el trabajo uno de los agentes de la produccion, y ejecutado el trabajo por el hombre, cuando este falta se carece del principal elemento de riqueza, y no puede haber cultivo ni industria de ninguna clase.

A la falta de poblacion hemos atribuido anteriormente, entre otras razones, la dificultad que se presenta en la práctica para subdividir nuestras grandes propiedades territoriales, resultando necesaria é inevitablemente esos inmensos desiertos que en lugar de producir algo, sirven para el abrigo de los malhechores y revolucionarios. Por este motivo se hace tan dificil la pacificacion de México, pues las gavillas de bandidos, despues de cometer un ro-

bo, huyen por lugares desiertos donde no se pueden seguir sus pasos.

Una poblacion escasa, diseminada en una grande extension de terreno, se debilita naturalmente, no puede presentar resistencia alguna ni en las conmociones interiores de un pais, ni mucho menos en caso de una invasion extrangera.

Si un exceso extraordinario de poblacion produce el pauperismo, tambien puede producirle la escasez de habitantes, porque esta disminuye la produccion, y con la falta de produccion viene la miseria.

4. En México, sobre una extension de mas de cien mil leguas cuadradas, apenas tenemos cosa de ocho millones de habitantes, desigualmente repartidos: atendiendo á la poblacion que hay en otros lugares, no parece exagerado calcular que muy cómodamente pueden mantenerse en nuestro pais mas de cien millones de personas.

Las noticias que adquirió Humboldt acerca de los nacimientos y muertes en la Nueva España, le permitieron calcular que si de tiempo en tiempo no se invirtiera el órden de la naturaleza por alguna causa extraordinaria, la poblacion debia duplicar cada diez y nueve años. ¡Cuán distantes, estamos, sin embargo, de que nuestra poblacion haya seguido el curso indicado por Humboldt, pues en 1808 se contaban como seis y medio millones de habitantes, y hoy, como hemos dicho, apenas tenemos cosa de ocho millones!

5. Por exagerado que supongamos el cálculo de Humboldt, llama, sin embargo, la atencion lo poco que nuestra poblacion ha progresado, y es digno de reflexionar en qué ha consistido.

El mismo autor consideraba que lo que detenia el progreso de la poblacion era, en primer lugar, las enfermedades, como las viruelas y el *matlazahuatl*, y en segundo lugar, los estragos causados por el hambre, siendo digno de copiar lo que sobre esta última plaga asienta el escritor citado: "Los indios americanos, como los babitantes del Indostán, están acostumbrados á contentarse con la menor porcion de alimento necesaria para vivir; y su número crece, sin que el aumento de subsistencias sea proporcionado á este aumento de poblacion. Indolentes por carácter, y sobre todo, por lo mismo de que habitan un suelo por lo comun fértil, y bajo un hermoso clima, los indígenas no cultivan el maiz, las patatas y el trigo, sino en la porcion precisa para su propio alimento, ó cuando mas, lo que se consume ordinariamente en las ciudades y minas inmediatas."

Hemos copiado estas palabras como una prueba de lo que dijimos en el capítulo anterior acerca de la indolencia de nuestros jornaleros, considerándola como una de las causas principales de su malestar, y el dicho de un autor, á todas luces imparcial como Humboldt, no puede dejar duda sobre este punto.

Repetirémos, pues, que esa pereza de nuestro pueblo todavía existe, y sigue, entre otras causas, dando los mismos resultados, principalmente en los puntos poco fértiles del pais, como los Departamentos del Norte, donde llueve poco, y donde solo la industria, la actividad y la prevision podrian asegurar las cosechas. El año de 1850 murieron de hambre muchas personas en Durango y Zacatecas, y hace dos años que en este último lugar hizo grandes estragos el *tifus*, ocasionado por la aglomeracion de miserables que se habian refugiado allí porque en los campos no tenian que comer. "Debemos considerar las frecuentes hambres ó grande escasez ó carestía de víveres que sufre nuestro pais, como causas de mortalidad mas graves aun que las mas desastrosas epidemias que hasta aquí hemos conocido," decia el Sr. D. Luis de la Rosa. (Op. cit.)

Respecto á las viruelas y al *matlazahuatl*, dirémos que esta última enfermedad no recordamos haya vuelto á aparecer despues de 1736, y que los estragos de las viruelas han disminuido mucho por la introduccion de la vacuna, que se verificoó en 1804. Empero, el cólera morbus nos ha visitado en diversas épocas, y otras enfermedades mas ó menos periódicas, como el *tifus*, han causado y causan estragos notables en nuestra poblacion.

El *tifus* se determina principalmente por el hambre y la guerra: esta última ha sido el estado normal del pais, desde que escribió Humboldt, y acaso se ha llevado mas gente que la peste y el ham-

bre. El estrago de la guerra, como lo observan los economistas, es tanto mayor, cuanto que hace perecer hombres ya formados, siendo preciso que pasen muchos años para reponerse. La guerra, por otra parte, impide el ejercicio de todas las industrias; en consecuencia, paraliza la produccion y acarrea la miseria. La guerra, la hambre y la peste son tres hermanas que caminan juntas despoblando las naciones.

Aun sin necesidad de llegar al extremo del hambre, podemos considerar la simple falta de comodidades y bienestar de nuestro pueblo como una causa que impide el progreso de la poblacion.

El populacho de nuestras ciudades vive aglomerado en habitaciones insalubres, mal alimentado, casi desnudo, sin observar la higiene y despilfarrando su corto salario. La gente del campo, generalmente hablando, habita en chozas miserables de adobe ó ramas; su trage no pasa de lo que se llama *paños menores;* sus muebles son algun banquillo de madera, una estera de palma y el *metate* para moler maiz: nuestros labriegos rara vez comen carne, y su comun alimento casi se reduce á pan de maiz, *atole*, chile (pimiento) y frijoles (judías).

Esta falta de bienestar y comodidades es una de las mayores causas de despoblacion, porque aunque nazcan muchos niños mueren pequeños por falta de cuidado; así es que, como dicen los economistas, "la dificultad no está en nacer, sino en conservarse." La estadística de Francia demuestra

que los hombres que disfrutan ciertas comodidades mueren en razon de 0, 85, y los pobres de 1, 87. En las colonias inglesas los negros esclavos morian en proporcion de 1 á 6, y los hombres libres de 1 á 33. El rápido aumento en la poblacion de los Estados-Unidos no solo se debe á la inmigracion, sino á la abundancia de recursos y medios de subsistencia de que disfrutan todas las clases de la sociedad. En México por el contrario, y como lo ha observado D. Luis de la Rosa, en su obra varias veces citada, "mueren millares de niños particularmente en el campo y en las pequeñas poblaciones, por la ignorancia de las madres, por su miseria y abandono, por las excesivas fatigas á que las mugeres de la clase pobre están entregadas sin cesar en la vida doméstica y principalmente en el campo. Es muy comun en nuestras rancherías ver desaparecer en cada familia pobre dos, tres ó cuatro niños. Este es un mal muy grave, pero tan general y tan antiguo, que ya casi ni llama la atencion.... Un gran número de personas mueren en las rancherías y poblaciones cortas, porque casi todas están desprovistas de los auxilios de médico y botica, y ni aun á sus inmediaciones y en los lugares mas poblados se encuentran hospitales."

El mismo escritor hace ver que el trabajo de las minas es una de las causas de mortalidad en nuestro pais, aunque Humboldt no lo creyó así, guiado por informes inexactos. En los registros de entierros de los minerales no consta el número de muer-

tes causadas por el trabajo de las minas, porque los que se enferman en los minerales salen de ellos para curarse bajo otro clima, principalmente en el campo.

Lo que tambien ha contribuido á la despoblacion es la mala administracion pública que ha habido siempre en nuestro pais. "Si las plagas pasageras, dice Say, son mas causa de afliccion para la humanidad que funestas á la poblacion de los Estados, no sucede lo mismo con una administracion viciosa y que sigue un mal sistema en Economía política. Aquella ataca á la poblacion en su principio, agotando la fuente de la produccion, y como el número de hombres se eleva siempre, por lo menos, tanto como lo permiten las rentas anuales de una nacion, un gobierno que disminuye las rentas imponiendo nuevos tributos, y forza á los ciudadanos á hacer el sacrificio de una parte de sus capitales, y que por consecuencia disminuye los medios generales de subsistencia y de reproduccion esparcidos en la sociedad, tal gobierno no solo impide que nazcan hombres, sino que los mata, pues nada disminuye mas los hombres como lo que los priva de la manera de existir."

6. Resulta de todo lo dicho que los medios de aumentar nuestra poblacion son los siguientes:

1º La higiene pública y privada.

2º Aumentar los medios de subsistencia, segun lo dicho en el capítulo anterior.

3º El aseguramiento de la paz.

4º El establecimiento de una buena administracion pública.

7. Sin embargo, hay otro medio que aceleraria notablemente el aumento de nuestra poblacion, y al mismo tiempo la mejoraria, y del cual nos ocuparémos en el presente capítulo: ese medio es la colonizacion extrangera.

La colonizacion extrangera no solo aumentaria sino que mejoraria nuestra poblacion porque esta aumenta física ó moralmente: se aumenta físicamente cuando crece el número de individuos, y se aumenta moralmente cuando de un hombre que no trabaja ni da utilidad alguna se hace un ciudadano útil inclinado á la industria.

Ya hemos visto lo que observa Humboldt respecto á la indolencia de nuestra pueblo y á sus funestas consecuencias. Véamos ahora la pintura que de ese pueblo hacen dos escritores mexicanos, considerados como *patriotas*, y cuya autoridad no puede ser sospechosa.

D. Lorenzo Zavala, en su *Ensayo histórico de las revoluciones de México* (introduccion), dice: "Los indios habitan en chozas cubiertas de paja ó de palmas, cuya extension es regularmente de quince á diez y seis piés de longitud sobre diez ó doce de latitud, en forma oval. Por de contado que allí están reunidos los hijos, los animales domésticos, y un altar en donde están los santos ó penates. En medio hay un fogon que sirve para calentar el agua en que cuecen el maiz, su único alimento con

pocas excepciones. No hay cinco entre ciento que tengan dos vestidos, que están reducidos á una camisa larga de manta ordinaria, y unos calzoncillos; sus mugeres é hijas, vestidas con igual sencillez ó pobreza, no conocen esa inclinacion, tan natural á su sexo, de parecer bien delante de los demas. Con la misma proporcion referida anteriormente, no hay propietarios, y se contentan con recojer treinta y cinco ó cuarenta fanegas de maiz al año, con lo que viven satisfechos. Cuando por algun trabajo ó jornal han ganado una pequeña porcion de dinero, la destinan á hacer alguna fiesta al santo de su devocion, y consumen su miserable peculio en cohetes, en misas, comilonas y bebidas embriagantes. El resto del año lo pasan en la ociosidad, durmiendo muchas horas del dia en las tierras calientes, ó en divertimientos de su gusto en los deliciosos climas de las cordilleras.... De siete millones de habitantes que ocuparán el inmenso territorio mexicano, cuatro, *al menos*, son de indios ó gentes de color, entre los cuales noventa centésimos están reducidos al estado que he dicho anteriormente." Hablando un poco mas adelante el mismo autor, de las castas (pág. 34), dice: "Las castas, que formarán una quinta parte de la poblacion, están, con muy pocas excepciones, en el mismo caso," es decir, como los indios.

Véamos ahora de qué manera se expresa D. Guillermo Prieto en su obra *Orígenes y estado actual de las rentas generales de la federacion*, (pág. X y XIV):

"Contamos, dice, con una poblacion *muerta*, *improductiva*, *ignorante é infeliz;* es decir, hay mas de cuatro millones de personas segregadas de la sociedad, por su orígen, por su educacion y por sus costumbres, *que no conservan siquiera las virtudes salvages.*"

8. No pudiendo, pues, negarse, que en México la poblacion no solo es escasa por su número, sino por su calidad, resulta naturalmente esta cuestion. ¿Qué será mejor, educar y moralizar á nuestro pueblo ó traer poblacion extrangera? Para nosotros, el remedio, única y exclusivamente, está en lo último, y vamos á exponer los motivos de nuestra opinion.

Será fácil moralizar la generacion venidera por medio de la educacion; pero, ¿cómo moralizar á hombres ya formados en el vicio? ¿cómo infundir hábitos de honradez y laboriosidad á esa multitud de bandidos que cubren nuestros caminos con el nombre de guerrilleros? Esta gente no tiene opinion política de ninguna clase, y la prueba es que siempre van en contra del gobierno existente: si hay federacion, pelean por el centralismo; si hay centralismo, pelean por la federacion; hoy gritan en contra de la monarquía; mañana se desgañitarán contra la república. ¿Qué hacer con toda esta canalla? Un ejemplo muy vulgar, pero muy exacto, compara al hombre mal educado, con un árbol que crece torcido, y cuyo tronco no puede enderezarse ¿Cuál será la dificultad que presente para mejorar-

se, no un hombre aislado, sino una gran reunion de malvados que se ayudan mútuamente en sus intentos?

No encontramos, pues, mas remedio, sino contener á tal gente por la fuerza, y como la experiencia tiene demostrado que no basta para ello la parte sana de la poblacion mexicana, es preciso convenir en que necesitamos indispensablemente de la ayuda de los extrangeros; y hé aquí el primer motivo que hace necesaria la colonizacion.

La civilizacion de los indios presenta en la práctica tales dificultades, que necesitariamos siglos y siglos para conseguirla. ¿De qué manera conseguir por medio de leyes, que el blanco vea al indio como su igual, que éste se desprenda de sus costumbres, arraigadas desde la mas remota antigüedad, y que están identificadas con él? El indio es terco, tenaz desconfiado: calcúlese, pues, cuándo, cómo y de qué manera será posible que se penetre de la civilizacion europea.

Debemos reflexionar igualmente que aunque la civilizacion puede ilustrar la mente del indio, acaso no mejoraria su carácter. Ilustrado el indio, pero desenvolviéndose en él un talento maligno, su civilizacion traeria males y no bienes. En la tribuna de las cámaras, en las reuniones populares, hemos ya oido á los indios ilustrados vociferar contra los blancos; hemos visto á menudo algunos abogados de color excitar á los naturales contra los propietarios; decirles que ellos son los dueños del ter-

reno, que le recobren por la fuerza. El baron de Humboldt decia: "Esos mismos indios estúpidos é indolentes que se dejan dar de palos á las puertas de las iglesias, se muestran astutos, activos, arrebatados y crueles siempre que obran unidos en un motin popular."

Despues de palpar todas estas dificultades é inconvenientes, y no siendo justo ni posible destruir á los indios, es preciso confesar que su único remedio, y con él el de la nacion toda, consiste en la *trasformacion* por medio de la inmigracion europea.

La raza mista, producto del blanco y del indio, seria una raza de *transicion*, y mucho mas cuando los europeos se mezclarian no solo con los indios sino con los mestizos que ya existen; así es que desde luego resultaria una generacion numerosa de blancos.

Algunas personas dudan de la posibilidad de mezclar los indios con los blancos; pero dirémos que los hechos muestran que es fácil. Hay lugares en el pais, como Durango por ejemplo, donde no existe ya ningun indio, no obstante que los hubo antes; y ¿de dónde han venido los numerosos mestizos que existen en todo el pais, si no es de la union de los europeos con los indios? Con el mayor aumento de la raza blanca la mestiza solo seria de *transicion*, como antes deciamos, pero entre tanto considérese que el mestizo educado de otra manera, seria bueno y útil, pues que en nada difiere

de los demas hombres, y por el contrario, se nota que es activo y enérgico. Mientras que el indio es *sufrido*, el mestizo es verdaderamente *fuerte*, y así es que desempeña en nuestra sociedad los trabajos mas duros, como de minero, vaquero, herrero, &c., trabajos á que no se dedican los indios.

En definitiva, y suponiendo que los blancos y los indios no se mezclen, esto no seria un mal para el pais, porque habiendo una gran poblacion blanca los indios no podrian competir con ella, y acabarian naturalmente sin violencia ni sufrimiento alguno.

Para que no se crea que nuestro sistema es hijo de una mala voluntad hácia la raza mexicana, citarémos en apoyo nuestro un autor, que, como los citados anteriormente, figura entre los mas *patriotas*. Este autor es el Doctor Mora, en la obra *México y sus revoluciones*,

"Una de las cosas que impiden é impedirán los progresos de los indígenas en todas líneas, es la tenacidad con que aprenden los objetos, y la absoluta imposibilidad de hacerlos variar de opinion: esta terquedad, que por una parte es el efecto de su falta de cultura, es por otra el orígen de sus atrasos y la fuente inagotable de sus errores. En cuanto á sus fuerzas físicas, nadie puede dudar que son muy escasas, especialmente para los trabajos del campo, que es á lo que generalmente se hallan dedicados. La tarea diaria de un indio es muy in-

ferior no solo á la de un aleman, sino aun á la de las familias mas débiles de la raza del Cáucaso; *y la agricultura mexicana hará considerables progresos luego que acabe de salir de manos del americano y pase á las del europeo* . . . . Al fin los indios se fundirán en la masa general, porque el impulso está ya dado, y no es posible contenerlo, ni hacerlo cambiar de direccion; pero será mas lentamente, y acaso no bastará un siglo para su total terminacion. Si la colonizacion se apresurase, si el gobierno la hiciese un asunto de primera importancia y dirigiese á él todas sus miras y proyectos con una perseverancia invariable; si prescindiese finalmente, de las mezquinas ideas político–religiosas que hasta ahora lo han embarazado y lo embarazarán siempre, entonces la fusion de las gentes de color y la total extincion de las castas, se apresurarian y tendrian una mas pronta y feliz terminacion." De esta manera pensaba el Dr. Mora.

9. Es, pues, preciso convencernos de que mientras nuestra poblacion no mejore, y se funda en una sola raza, México no puede aspirar al rango de nacion propiamente dicha: nacion es una reunion de hombres que profesan creencias comunes, que están dominados por una misma idea y que tienden á un mismo fin. En México no hay analogía entre los blancos y los indios; todo es diferente, el aspecto físico, el idioma, las costumbres, el estado de civilizacion. En México hay dos pueblos diferentes en un mismo terreno, y lo que es peor, dos pue-

blos hasta cierto punto enemigos, pues los indios ven á los blancos con ceño y desconfianza, y de aquí estas palabras que suelen escaparse aun á los hombres menos reflexivos *¡la guerra de castas!*

¿Será posible que mientras los indios y la parte de mestizos que están á un nivel no tengan educacion alguna, ideas de patria, honor y deber, formemos un verdadero pueblo? Es imposible que entre nosotros haya espíritu público, que todos los ciudadanos tomen parte en la formacion de un buen gobierno, que tengamos un ejército pundonoroso y entusiasta para defender el pais de sus enemigos.

Ya desgraciadamente lo hemos experimentado: unos cuantos norte-americanos llegaron hasta la capital del Imperio, y pisotearon nuestra bandera. Los americanos son numerosos, nosotros pocos; ellos fuertes, nosotros débiles: ¿quién podrá evitar, con el tiempo, que ocupen nuestro pais, con uno ú otro pretexto? Ellos dicen que el destino *manifiesto* del continente americano, hasta el istmo de Panamá, es pertenecer á la raza anglo-sajona, y así lo temen muchos hombres pensadores.

El Sr. Alaman, en su *Historia de México*, decia: "México será sin duda un pais de prosperidad, porque sus elementos naturales se la proporcionan; pero no lo será para las razas que ahora lo habitan, y como parece destinado á que los pueblos que se han establecido en él en diversas épocas desaparezcan de su superficie dejando apenas memoria de sue xis-

tencia, así como la nacion que construyó los edificios del Palenque y los demas que se admiran en la península de Yucatan quedó destruida sin que se sepa cuál fué ni cómo desapareció; así como los toltecas perecieron á manos de las tríbus bárbaras venidas del Norte, no quedando de ellos mas recuerdo que sus pirámides en Cholula y Teotihuacan; y así como por último, los antiguos mexicanos cayeron bajo el poder de los españoles ganando infinito el pais en este cambio de dominio, pero quedando abatidos sus antiguos dueños; así tambien los actuales habitantes quedarán arruinados, y sin obtener siquiera la compasion que aquellos merecieron, se podrá aplicar á la nacion mexicana de nuestros dias, lo que un célebre poeta latino dijo de uno de los mas famosos personages de la historia romana: *Stat magni nominis umbra.*"

Otro escritor ha dicho:

"Se opera en el Nuevo-Mundo un movimiento de que acaso la Europa no tiene conciencia suficiente, y es el de un pueblo que se eleva, mientras que se abaten los que le rodean. Ese pueblo desempeña en el continente americano el papel que hizo á los normandos tan célebres y temibles, del siglo XI al XIV. Partian en una frágil embarcacion, y recorrian el mundo conquistando provincias. Un puñado de esos bárbaros audaces se estableció en el reino de Nápoles, y otro en el imperio griego. Era el tiempo de los Roberto Guiscard y de los Tancredos de Hauteville. La pobla-

cion de los Estados-Unidos parece llenar el mismo objeto en el nuevo continente, no por las armas, sino por la industria y el trabajo. Esta raza emprendedora se extiende sin cesar y avanza siempre. Ha destruido á los indios que se creian los dueños del terreno que habitaban, y amenaza destruir tambien y despojar á aquellos de sus vecinos que, aunque mas civilizados que los poseedores primitivos, casi no saben sacar mejor partido de los magníficos dominios que la fortuna les ha concedido.

"Yo no quiero justificar la expoliacion bajo ningun pretexto: se ejerza por un individuo ó por un pueblo, debe ser condenada; pero la Providencia aplica algunas veces á las naciones la parábola del amo que pidió cuenta á sus sirvientes del talento que les habia confiado. Cuando una nacion, como el sirviente de que habla la Escritura, no ha sabido hacer uso de su talento, es castigada, es despojada. Tal es la ley de la historia. Cuando se comparan los poseedores actuales de México á la poblacion de los Estados-Unidos, se teme que experimenten la suerte del servidor que habia ocultado su talento ó del que le habia ocupado. Ya una bella provincia del Imperio mexicano, Tejas, ha sido arrebatada por un puñado de americanos salidos del valle del Mississipí, y no sé si es preciso ver en esto el principio de una empresa destinada á proseguirse y terminarse; pero recuerdo que Jefferson, uno de los hombres de Estado mas eminentes que

ha poseido la América, predijo que los Estados-Unidos conquistarian á México pedazo á pedazo *(piece by piece)*. La conquista de Tejas parece el preludio del cumplimiento de esta profecía. Que se cumpla enteramente, y entonces la congetura de que hablaba Humboldt se realizará: México será habitado por un pueblo industrioso; tal vez el mas industrioso de la tierra." (Chevalier, *Economie politique.)*

Pero si hay alguna manera de evitar la absorcion de México por los norte-americanos, consiste en dar fuerza y vigor á nuestra patria, poblándola de hombres robustos y esforzados, es decir, colonizándola con europeos.

10. Hé aquí, nos dirán algunos, un medio que dará un resultado contrario al propuesto, y nos señalarán á Tejas, poco ha mencionada. Contestarémos que si el destino de México es ser absorbido por los Estados-Unidos, seria menos malo la anexion pacífica como la de Tejas, cuyo resultado es lo peor que podria esperarse de la presencia de una poblacion europea en México; pero aun esto, en nuestro concepto, es muy remoto é improbable. Unidos los europeos con los mexicanos, y participando de los bienes que el pais les proporciona, está en la naturaleza humana que aspiren á la libertad, á la independencia, á la autonomía mas completa. Con los elementos naturales que tiene México, y contando con una poblacion útil, seria una nacion bastante poderosa para resistir al

empuje de los norte–americanos, los cuales todavía tienen mucho terreno donde extenderse, y necesitan reposar de la lucha gigantesca que acaban de sostener. Si México, pues, se aprovecha de esta coyuntura, atrayendo á sí la poblacion europea, se habrá salvado; de otra manera, lo repetimos, carecemos de elementos para formar una verdadera nacion.

11. Comprendiéndose, pues, no solo la utilidad, sino la necesidad de la colonizacion, convendrá explicar los medios que parecen mas oportunos para conseguirla. Esos medios son directos ó indirectos.

Los medios indirectos son todos aquellos que tienden á hacer feliz el pais, y, en consecuencia, apetecible. Para esto no hay otro medio sino que el sistema *liberal* sea un hecho, que ese sistema sea homogéneo, es decir, que no solo tengamos libertad política, sino tambien administrativa y económica, y sobre todo que haya seguridad individual.

De nada sirve que encomiemos las instituciones democráticas, si los viageros que vienen á México son asaltados y asesinados en los caminos; de nada sirve que erijamos estatuas á la libertad, si la propiedad es atacada en diversos sentidos.

Es imposible que haya industria de ninguna clase si la industria no es libre, y la libertad de la industria no existe con reglamentos como el de jornaleros y salarios, con el sistema de *libretas* y abastos, con aduanas interiores, con privilegios para

medir las propiedades como el acordado á los Sres. Orozco y Cª, de que hablamos en el capítulo II, y otros muchos que para todo se han dado en el pais.

Mientras que la colonizacion en México es casi nula, no obstante los esfuerzos que se están haciendo para conseguirla, cada dia llegan centenares de colonos á nuestro pais vecino, á los Estados-Unidos. ¿En qué consiste esto? En que los americanos han tomado un lema que es una realidad: *Ubi panis et libertas, ibi patria*. Desembarca un europeo en los Estados-Unidos, y encuentra la seguridad personal mas absoluta, el respeto á la propiedad mas completo, la libertad en todo y para todo. En México un extrangero se encuentra con los ladrones, los administradores de las aduanas interiores, el peage y contra-peage, el sistema reglamentario, el pasaporte, la Junta protectora de las clases menesterosas, contribuciones como las que verémos en el capítulo VIII, y en fin, con las preocupaciones de nuestro pueblo. El sistema norte-americano está resumido en estas palabras: "Seguridad en la propiedad, libertad del trabajo." En México practicamos lo contrario. ¿Quién, pues, querrá vivir entre nosotros? Los pocos extrangeros que vienen á México, apenas hacen algun capital, van á disfrutarle á su patria.

12. Y sin embargo, habiendo en México seguridad y verdadera libertad, no hay un lugar que preste mas ventajas para los extrangeros. México ha sido dotado por la naturaleza con todo lo que

puede hacer para el hombre una mansion agradable. Aunque por su situacion pertenece el pais á la zona tórrida en su mayor parte, resulta que por la elevacion del terreno sobre el nivel del mar, una gran parte del pais goza un clima mas suave que el de Italia.

En nuestras fértiles llanuras se dan todos los frutos de Europa, el trigo, el centeno, la cebada, las legumbres, papas, &c Toda clase de ganado se multiplica admirablemente. Por todas partes hay minas de oro, plata, hierro, cobre y plomo, y en muchos lugares bosques con toda clase de maderas.

En las partes bajas el clima es caliente; pero allí es donde se encuentran los ricos frutos de la zona tórrida, es decir, la caña, el café, el algodon, &c. A todos éstos elementos, reúnase la seguridad y la libertad, y por sí solos vendrán á millares los extrangeros á poblar nuestro suelo, á fertilizar nuestros inmensos terrenos incultos y abandonados.

En efecto, el primer elemento de riqueza es la naturaleza, y segun lo que hemos dicho, pocos paises existen que la tengan tan próspera como el nuestro. Como dijimos en el capítulo anterior, la superioridad de la produccion consiste en las ventajas naturales, siendo la primera la fertilidad del terreno, y la segunda, la suavidad del clima, de lo que resulta, que se produce mas y se gasta menos, que es lo que sucede entre nosotros. El pais pro-

duce mucho, y con muy poco se cubren todas las necesidades.

Algunas personas el defecto que ponen á México es la falta de rios navegables; pero esto se suple con mucha ventaja por medio de buenos caminos, mientras que los rios tienen muchos inconvenientes naturales, como son las crecientes, que á veces se hielan, se secan, se cubren de bancos de arena, &c.

13. Como de las reflexiones que anteriormente hemos hecho se ve que la inmigracion debe influir favorablemente en nuestras costumbres públicas y privadas, bajo este concepto debemos considerar la colonizacion extrangera como *una causa* y no como un efecto, es decir, debemos atraerla para que nos ayude á remediar nuestros males, sin esperar á que estos se remedien. La inmigracion, en efecto, como lo hemos dicho, ha de mejorar nuestra raza, ha de ilustrarnos, ha de servirnos de estímulo, ha de acrecentar la produccion; luego es preciso no abandonar tampoco los medios *directos* para conseguirla.

Esos medios difieren, segun la clase de colonos que deben venir á México, pues estos pueden ser de varias clases y condiciones. Algunos enteramente pobres, que no tienen medios ni para trasladarse ni para establecerse; otros que apenas tendrán recursos para venir por su propia cuenta, y algunos que tengan un capital propio para fundar por sí mismos una colonia.

Los de esta última clase no necesitan otra cosa sino que se les abran las puertas del pais, y encuentren en él las garantías individuales. Como no es fácil que hombres acomodados, y de cierto capital, abandonen su pais para trasladarse á otro extraño, no creemos que de esta clase de colonos haya mas que los emigrados del Sur de los Estados–Unidos, que por verse perseguidos actualmente piensan mudar de residencia. Nuestro gobierno acaso encontrará algun medio conveniente para facilitar esta inmigracion.

Por lo que respecta á los colonos pobres, es imposible que el gobierno los conduzca y establezca de su cuenta, porque esto costaria inmensas sumas; pero sí puede, como ya lo ha hecho, autorizar compañías de inmigracion que por su cuenta, y haciendo negocios con los propietarios, traigan á los colonos y los establezcan. Sin embargo, el gobierno por su parte podria usar de un poderosísimo estímulo para la inmigracion, y es el de ofrecer á los primeros colonos tierras *grátis*, como se ha comenzado ya á hacer, (véase al fin, documento núm. 8), pues de este modo se compensarian los peligros y males que teme el extrangero en nuestro pais. Para que el gobierno pueda hacer esto necesita deslindar los terrenos nacionales, á cuyo efecto se han hecho varios proyectos. Al fin de este libro hemos puesto uno que puede consultarse. (Documento núm. 3.)

Por su parte los propietarios pueden, en su propio provecho, facilitar la inmigracion vendiendo

baratos y á plazos cómodos los terrenos que no aprovechan, y de esta manera el resto sube naturalmente de valor con el aumento de poblacion. En 1848 se publicó un proyecto para que los hacendados colonizasen sus terrenos, que copiamos al fin de este escrito por parecernos útil. (Documento núm. 9.)

No es, sin embargo, el mejor medio para hacer dóciles á los propietarios el que han adoptado algunos periódicos extrangeros que se publican en México, y es el de insultar á aquellos, y aun el de amenazarlos con el despojo de sus propiedades. Cada propietario tiene derecho de hacer con sus terrenos lo que le parezca, y si no los quiere dar y ni aun vender, nadie puede justamente obligarle á ello; pero lo cierto es que hay un número respetable de propietarios, muy bien dispuestos á la colonizacion, y la prueba es las muchas ofertas de tierras, bajo condiciones ventajosas, que se han hecho al ministerio de fomento y á la agencia de colonizacion. (Véase al fin, documento núm. 10.) Insultar y amenazar á los propietarios, con motivo de la colonizacion, es conseguir que los mexicanos la teman y la estorben, en lugar de procurarla; es criar antipatía entre los hijos del pais y los extrangeros.

Para dirigir el movimiento de la colonizacion, reglamentarla prudentemente sin entorpecerla, y atender á todo lo que convenga á tan importante objeto, conviene una agencia ó direccion general

de colonizacion, á cuya necesidad habia proveido ya el actual gobierno, poniendo al frente de ella al distinguido Sr. Maury. Desgraciadamente esa agencia se ha suprimido en el nuevo plan de economías; pero en nuestro concepto la importancia de la colonizacion es tal, que merece algunos gastos, y, por lo tanto, creemos que la oficina suprimida debe restablecerse.

Uno de los puntos mas importantes en que debe ocuparse la direccion de colonizacion es en escoger la clase de colonos que han de venir á México, porque si hubiéramos de recibir mendigos y viciosos, la colonizacion seria un mal. La inmigracion que conviene á México, como á todo pais, es la de hombres honrados, industriosos y activos.

14. Concluirémos este capítulo haciendo algunas observaciones en contra de la idea que tienen algunas personas de colonizar ciertos puntos del pais con negros, pues esto produciria un efecto contrario al que debe esperarse de la colonizacion.

El fundamento en que se apoyan las personas que están por la introduccion de negros, es la creencia de que solo estos pueden cultivar nuestras costas, las cuales de otro modo quedarian desiertas y abandonadas. Contra esta asercion están los hechos: en efecto, es cosa sabida que hay varios puntos de nuestras costas, de lo mas enfermizos, enteramente poblados, no solo por gente indígena, como los llamados *pintos*, sino aun por europeos ó

sus descendientes, los cuales una vez aclimatados gozan buena salud. En los Estados-Unidos del Norte se ha ventilado ya la cuestion del clima, como que es una de las promovidas por los partidarios de la esclavitud. Tocqueville, en su obra *La democracia en la América del Norte*, manifiesta que los hombres de todas las razas pueden acostumbrarse á cualquier clima, y aun hace comparaciones entre la temperatura de algunos puntos de Italia y de los Estados-Unidos, para hacer ver que, así como en aquellos viven y trabajan los blancos, lo mismo pueden hacerlo en estos. Un extrangero ilustrado que visitó á México hace algunos años, el Sr. Ward, ministro de S. M. B., dice en la obra que escribió sobre este pais, que la cuestion sobre los negros esclavos se resolvió ya entre nosotros; que él vió perfectamente cultivados los terrenos mas cálidos por hombres libres de la raza indígena.

Resulta, pues, que no es exacto el que solo los negros puedan habitar nuestras costas, sino que la raza indígena del pais puede cultivarla con buen éxito, y aun los blancos *aclimatados*.

Pero no solo no necesitamos de los negros, sino que debemos tener en cuenta que esa raza seria sumamente nociva al pais: si los negros viven como hombres libres, serian inútiles y aun perniciosos, y si como esclavos, traerian consigo todos los males anexos á la esclavitud.

No hay una persona que conozca á los negros, que no convenga en que necesitan una disciplina muy severa para que vivan en órden y trabajen. Los norte-americanos, partidarios de la esclàvitud, ponen este argumento como incontestable: "Si los negros, dicen, trabajan libremente, se entregan á los vicios y á la ociosidad."

Es, pues, preciso para que el negro trabaje y sea útil, tenerle como esclavo, y con esto se ocasionaria á México un gran mal.

El primer mal que trae consigo la esclavitud, por disfrazada que esté, es la degradacion del individuo: el hombre llega á convertirse en una bestia, en un autómata, en un ser despreciable. El segundo mal es la division social; el ódio del esclavo al amo. En fin, bajo el punto de vista económico, los males de la esclavitud son inmensos, pues es claro que el esclavo trabaja mal y poco, supuesto que carece de estímulo, y este es punto demostrado por los economistas modernos. Storch, en su *Economía política*, escrita en Rusia, ha hecho ver los males que allí causaba el sistema de *siervos*, y con sus escritos ha contribuido á su emancipacion; y Mill calcula que el trabajo de un hombre libre equivale al de tres esclavos. (op. cit.)

Si queremos un hecho que confirme las doctrinas de los economistas, consultemos á Tocqueville en su obra citada anteriormente, y verémos un ejemplo notable de los males causados en los Estados-Unidos por la esclavitud, la cual ha ocasio-

nado que una de las riberas del rio Ohio se encuentre mal cultivada, sin industria ni civilizacion, mientras que la otra ribera, favorecida por el feliz sistema de la libertad, es rica é industriosa.

Otro de los inconvenientes que tiene la introduccion de negros en México es que aumentarian lo heterogéneo de nuestra poblacion, sobre cuyo punto ya hablamos anteriormente. La introduccion de negros seria otro elemento desfavorable para la temida guerra de castas, en la que los blancos deben procurar exceder en número promoviendo la inmigracion europea.

CAPÍTULO VII.

DE LOS BANCOS AGRÍCOLAS.

1. Necesidad del capital.—2. Situacion de los propietarios mexicanos.—3. Primer medio para que se hagan de dinero.—4. Segundo medio.—5. Bancos comerciales.—6. Bancos agrícolas.—7. Malos efectos que suponen algunos á los bancos.—8. Libertad de los bancos.—9. Dificultad que ponen algunas personas para el establecimiento de los bancos en México.—10. Otros medios de que los propietarios territoriales se hagan de dinero.

1. Hemos repetido en el curso de este libro, que los agentes de la riqueza son la naturaleza, el trabajo y el capital, pues aunque los elementos indispensables de la produccion son los dos primeros, es inconcuso, sin embargo, que sin capital ninguna produccion es posible mas allá de una industria grosera y pobre.

Aun en el estado mas completo de barbarie, cuando el hombre se alimenta y se viste con el producto de la caza, necesita, por lo menos, un arco y una flecha que sean su capital. El labrador mas miserable emplea algun instrumento para cul-

tivar la tierra; el artesano mas humilde algun tosco utensilio para fabricar sus manufacturas.

El hombre, pues, en el orígen de las sociedades, se encontró solo en presencia de la naturaleza, y se fué ayudando con instrumentos que hicieron mas útil su trabajo, rodeándose poco á poco de diversos objetos que hacian mas cómoda su existencia; utensilios de labranza, muebles, vestidos, semillas, edificios, animales, y por último, la moneda. Todo esto es lo que se llama capital.

2. La necesidad que tienen de capital muchos propietarios mexicanos es cosa patente, pues los hay que solo poseen terrenos desiertos é incultos; hay algunos que aunque tienen sus fincas rústicas regularmente establecidas, pueden hacer en ellas mejoras provechosas, y, en fin, hay otros que por lo menos carecen de capital circulante, y se ven obligados á mal vender sus esquilmos, á vivir con el dia, y á hacer malos negocios que agravan su situacion. Todo esto es una consecuencia natural del estado contínuo de revolucion en que hemos vivido, de las contribuciones ruinosas que han gravado la propiedad, y de la mala administracion pública.

En esta situacion los propietarios no tienen mas recurso en sus urgencias, que ocurrir á los usureros, los cuales no prestan, en la capital, que es donde abunda mas el dinero, sino al uno por ciento cuando menos, y con plazos cortos. La agricultura produce, por término medio, el seis por ciento

anual, y sus productos son muy lentos, de manera que, agobiados los propietarios por la excesiva alza del interes y la premura del tiempo, no tienen mas porvenir que la pérdida ruinosa de sus propiedades.

3. Propondrémos, pues, en el presente capítulo, los medios que nos parecen á propósito para que los propietarios se hagan de dinero con poco sacrificio.

Encontramos, desde luego, en las leyes que nos rigen, un vicio notable, y es la tasa del interes, pues produce un efecto contrario al que se propone el legislador. Esta cuestion la han defendido ya victoriosamente los mejores economistas, principalmente Bentham en su conocida obra *Defensa de la usura.*

El dinero, en efecto, es uno de tantos valores cuya alza y baja depende de su abundancia ó escasez; está sujeto á la ley de la oferta y la demanda: cuando abunda el dinero, baja el interes; cuando escasea, sube. Pues bien, si el gobierno fija un límite al premio del dinero, ocasiona que muchos capitalistas, que no se contentan con ese premio, retiren sus capitales del mercado; el numerario escasea, y los que le necesitan le toman á como se les proporciona, burlando de mil maneras la vigilancia de la autoridad. Con el dinero sucede exactamente lo que con cualquier otra mercancía: sube de precio, y llegando esto á noticia de los tenedores de ella afluyen al mercado con la esperanza de sa-

car aquel buen precio, dando por resultado que los primeros que llegan sacan, en efecto, una grande utilidad; pero aumentando la concurrencia y abundando la mercancía, naturalmente baja de valor.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que los elementos que concurren á fijar el premio del dinero son dos: 1º El alquiler del capital. 2º La parte destinada á compensar el riesgo del préstamo, el cual aumenta ó disminuye por mil circustancias, como el estado de paz ó guerra, el crédito del deudor, su posicion pecuniaria, la clase de prenda con que asegura la devolucion del dinero, &c., &c.

Segun aumenta el riesgo, crece el rédito del dinero, y una de las circunstancias que contribuyen á esto son las prohibiciones y penas con que los gobiernos amenazan á los prestamistas que se pasan del límite fijado por la ley, porque entonces los usureros tienen que calcular los perjuicios que puede ocasionarles el que se descubra su contrato.

Los hechos, que son la mejor lógica, vienen á confirmar estos asertos, pues se ha observado que en todas las naciones ha aumentado el interes del dinero mientras mas se ha limitado, ó cuando se ha tratado de abolirle enteramente. En Roma, durante el tiempo de la República, el interes del dinero fué enorme, pues los acreedores, que eran los patricios, se veian contínuamente amenazados por sus deudores los plebeyos. Mahoma prohibió el préstamo á interes, y en los Estados musulmanes el

premio del dinero es muy fuerte; y lo mismo sucedió entre los cristianos cuando prohibieron enteramente el mútuo usurario. Entonces los judíos prestaban á un premio fabuloso, porque solo un fuerte interes podia compensar los riesgos y persecuciones que sufrian. El rey Juan, en 1360, autorizó á los judíos á prestar sobre prendas con un interes de mas de 86 por 100 al año. (Say, tomo 2º, pág. 9.)

El que quiera un ejemplo aun mas palpable de lo que hemos indicado, no tiene que hacer sino ver la historia de Atenas y Roma: no se encuentran en las leyes del primer pais disposiciones sobre la usura, y jamas la cuestion de deudas causó allí las terribles conmociones que en Roma.

En las naciones modernas encontramos tambien las mejores pruebas de lo dicho. En Francia se dió un decreto el 4 de Noviembre de 1848 fijando el interes de los capitales al 5 por 100, tanto para Francia como para Algería; pero el 10 de Diciembre de 1850 fué preciso revocarle, y hé aquí los motivos en que se apoyaba el gobierno.

"La disposicion de 4 de Noviembre de 1848, que tuvo por objeto disminuir el interes del dinero en Algería, dió un resultado contrario: el comercio y los colonos no podian procurarse capitales, ó los que podian conseguir era á premios exhorbitantes, de personas que se hacian naturalmente pagar las penas ó la vergüenza que provocaban.

"No se puede, pues, negar que la disposicion de 4 de Noviembre de 1848 haya dejado de contribuir á la crísis que aun sufre la Algería.

"El decreto de 10 de este mes... tan vivamente reclamado por los consejos de Argel y de Orán y por la prensa local, será acogido como un beneficio, por la Algería entera."

En Inglaterra, una comision de la cámara de los comunes dió en 1818 el siguiente dictámen acerca de la tasa del interes.

1º "Opina la comision que las leyes que reglamentan ó limitan la tasa del interes han sido eludidas en la mas grande escala, y que no han dado el resultado que se proponian fijando un *máximum;* que en los años que acaban de pasar, habiendo excedido constantemente la tasa del interes en el mercado á la fijada por la ley, la legislacion no ha hecho mas que agravar los gastos de los deudores, que tenian sin embargo buenas garantías que ofrecer: estos deudores se han visto obligados á recurrir al sistema de anualidades vitalicias, sistema imaginado para disfrazar un interes superior al legal; y que, en fin, los que tenian que tomar dinero han debido sufrir gastos considerables ó vender sus propiedades á precios ruinosos.

2º "La comision opina que las leyes sobre la usura, aplicadas á las especulaciones mercantiles tal como se practican hoy en el comercio, han ocasionado una grande incertidumbre sobre la legalidad de las especulaciones mas usadas, y que, en

consecuencia, han originado muchos embarazos y procesos.

3º "La comision opina que el periodo comercial actual, gracias á las circunstancias que hacen que la tasa comercial del interes se encuentre inferior á la tasa legal, presenta la ocasion mas favorable para derogar dicha ley."

Teniendo, pues, que seguir el premio del dinero el curso natural de las cosas, no hay leyes, prohibiciones ni amenazas que detengan al prestamista y al deudor, burlándose uno y otro de las leyes con la mayor facilidad y todo el mundo sabe los mil arbitrios de que se valen, bastando poner aquí un ejemplo. Una persona presta cierta cantidad de dinero, con hipoteca de una casa, al 1 por 100 mensual; en la escritura solo se pone el $\frac{1}{2}$ que permite la ley, y la diferencia del premio se asegura por medio de libranzas, ó se paga al contado.

Está, pues, visto que el gobierno no puede limitar el interes del dinero ni conviene que lo haga.

El primer medio que debe, en consecuencia, ponerse en práctica para que haya dinero, es el de dejar libres los contratos de mútuo usurario, y solo debe fijar la ley el interes para los casos en que judicialmemte se tenga que devolver una cantidad cuyo premio no esté pactado.

4. El segundo medio que ocurre para el mismo objeto es el de reformar nuestro sistema hipotecario, cuyos principales defectos son tres: 1º La dificultad que hay para conocer de una manera positi-

va todos los gravámenes de una propiedad. 2º Lo clandestino é indeterminado de las hipotecas privilegiadas que gozan los menores y la muger casada. 3º La dificultad que ocasionan los trámites judiciales para hacer efectiva la hipoteca.

En efecto, nada obliga á hacer suficientemente públicas la trasmision de las propiedades y sus gravámenes; las leyes consagran privilegios é hipotecas ocultas é indeterminadas, y las expropiaciones originan tantos gastos y exigen tantos trámites, que no se sabe cuánto costarán ni cuándo termnarán.

Estas dificultades, comunes á las naciones donde la ley permite la hipoteca de los bienes raices, ha hecho que en todas partes el terreno preste poca seguridad á los capitalistas; y que estos prefieran entenderse con los comerciantes, con quienes les es mas fácil y expedito hacer negocios. En México crece de todo punto el descrédito de la propiedad rústica, porque contínuamente está amenazada por las gavillas de malhechores que, con pretestos políticos, asolan el pais hace tantos años; porque nuestro estado de agitacion hace mas lentos y difíciles los trámites judiciales, y porque habiendo escasez de compradores para las haciendas es dificil que el acreedor pueda realizarlas.

Durante el gobierno de Juarez se dió un decreto sobre hipotecas, que ha sido ya derogado, tratando de favorecer la subdivision del terreno, cuyo decreto, aunque dado con buenas intenciones, produ-

cia efectos contrarios á los que se proponia el legislador, como sucede siempre que el gobierno se mezcla en los contratos de los particulares. Conforme á ese decreto, que copiamos al fin de este libro (véase documento nº 11), los hipotecarios se veian repentinamente con un deudor extraño y con su hipoteca disminuida, sobre cuyas bases era natural que nadie quisiera prestar dinero.

El único medio que hay para que los propietarios encuentren quien les preste sobre sus haciendas, y con un premio moderado, es que den al acreedor la garantía suficiente, y el modo de conseguirlo, como ya lo hemos dicho, es la reforma del sistema hipotecario.

5. Pero mas que de la reforma del sistema hipotecario, y de otra cualquiera medida, de lo que debemos esperar grandes ventajas, respecto á que abunde el dinero, es del establecimiento de bancos.

Las especulaciones diversas á que los bancos se dedican son susceptibles de tantas combinaciones, que es dificil clasificar las diversas clases que pueden establecerse; pero sin embargo, y como lo ha observado Coquelin, pueden admitirse dos divisiones generales, que son los bancos comerciales y los territoriales ó hipotecarios. Los segundos son los que principalmente favorecen el desarrollo y progreso de la agricultura; pero tambien los primeros, de manera que hablarémos de unos y de otros.

Los bancos comerciales pueden dividirse en varias clases, distinguiéndose particularmente los de depósito y de giro de letras de los de descuento y circulacion, pues aunque estas operaciones se tocan muy de cerca, sin embargo, lo cierto es que ha habido bancos de depósito y de giro de letras mucho tiempo antes que de descuento, y, sobre todo, que de emision de billetes.

Los antiguos bancos de depósito recibian en guarda el dinero de los particulares, y les abrian un crédito por la cantidad recibida: estos créditos se trasmitian por medio de cesiones que los deudores hacian á sus acreedores con el principal objeto de evitar el trasporte de dinero.

El uso de los depósitos se ha conservado en los bancos modernos, pero ligado á otras operaciones, de manera que no forma un sistema aparte.

Los bancos de descuento pueden hacer esta operacion con numerario; pero entonces su giro es muy limitado y sus recursos muy escasos; así es que no se considera su accion de grande eficacia mientras no tienen la facultad de emitir billetes que sustituyan la moneda. El verdadero banco, el que influye poderosamente en las especulaciones de todas clases, es el que tiene la facultad de circular papel.

Para no entrar en otras explicaciones que en lugar de aclarar la materia pudieran oscurecerla, y deseando ser lo mas breve posible, resumiré en pocas palabras las funciones de los bancos, como lo

hace un autor moderno. (Coquelin. *Le crédit et les banques.)*

1º Descontar los artículos de comercio con un interes variable, segun las circunstancias, y calculado por la época del pago.

2º Emitir billetes pagaderos á la vista y al portador, los cuales se dan en cambio de artículos de comercio en pago de alguna otra deuda, y cuyos billetes pueden circular en el público hasta que el portador quiera cobrarlos.

3º Hacer adelantos á los particulares, sea en billetes, sea en dinero, asegurando con prendas, tales como mercancías, particularmente materias de oro ó plata, depósito de títulos ó valores públicos, hipotecas sobre bienes raices, &c.

4º. Abrir cuenta á los particulares ó establecimientos públicos hasta cierta suma determinada, sea despues de haber exigido una fianza, sea con la sola garantía del deudor, atendida su moralidad ó solvencia. Esta funcion es particularmente característica de los bancos de Escocia.

5º Recibir en depósito el dinero de los particulares, con obligacion de devolverle tan luego como se pida, ya obligándose á pagar un interes por las sumas depositadas, como lo hacen los bancos de Escocia, ya encargándose solamente de efectuar, sin retribucion alguna, por cuenta de los depositarios, todos los pagos y cobranzas de artículos comerciales, como lo hacen el banco de Francia y el de Lóndres; ya, en fin, limitándose á efectuar los

pagos por cambios de cuenta en los libros, como lo hacian los bancos de Venecia, Génova, &c.

De todas las operaciones de los bancos, la que mas llama la atencion es la de emision de billetes. No es exacto, como creen algunos, que la emision de billetes multiplica los capitales, porque el banquero los cambia por otros artículos de valor equivalente; pero sí facilitan de una manera admirable su circulacion, los hacen trasmisibles con mucha facilidad, y una misma suma puede intervenir en una multitud de negocios. El billete de banco tiene tambien la ventaja de ser garantizado por una institucion de crédito conocido, y siendo pagadero á la vista y á la órden del portador, conviene á todos, porque no lleva la responsabilidad del endoso.

La utildad que el banquero saca de emitir billetes es manifiesta: si con veinticinco mil pesos de capital puede emitir cien mil en billetes, tiene setenta y cinco mil de los cuales no solo no paga interes, sino que le saca en las operaciones de descuento. El público tambien obtiene ventajas de la emision de billetes, porque ésta aumenta la extension de sus negocios.

Las instituciones de crédito, como los bancos, deben, pues, considerarse de *circulacion*, y no de *produccion;* pero como la facilidad de circulacion hace obtener mas fácilmente los capitales, abundan estos, y de aquí resulta que los bancos influyen poderosamente en la baja del interes del dinero, y de ello tenemos una prueba con lo que pa-

só en Inglaterra. El 27 de Julio de 1694 fué aprobado el establecimiento del banco; el 8 de Agosto siguiente el interes del dinero era de seis por ciento, y el 30 del mismo mes se hacian ya descuentos de cuatro y medio por ciento. El 6 de Mayo del año siguiente la Gaceta de Lóndres publicaba el siguiente aviso: "Los directores del banco avisan que harán anticipaciones de moneda sobre plata labrada, plomo, estaño, cobre, acero y fierro, á cuatro por ciento anual."

La diminucion del premio ocasionada por los bancos, se comprende tambien considerando que una de sus funciones principales es poner en giro los capitales que se encuentran sin destino, y atraer á ellos las economías de los particulares que no pueden emplearlas por sí mismos.

Es cierto que los bancos comerciales, por sí solos, no bastan para cubrir todas las necesidades de la agricultura, porque como observó Adam Smith, los fondos destinados á desmontar el campo, á labrarle, á construir edificios rurales, devuelven sus productos muy lentamente y no pueden acomodarse á las operacianes violentas de un banco comercial. Sin embargo, los bancos comerciales son útiles á la agricultura para facilitar dinero al labrador para sus gastos mas urgentes, ó para aquellas empresas de pronta realizacion, como por ejemplo, la compra de semillas para una siembra, la adquisicion de ganados para engorda: hecha la cosecha ó vendido el ganado, el labrador puede pagar sin

mas sacrificio que el de abonar un corto interes. La prueba del buen influjo de los bancos comerciales sobre la agricultura, la tenemos en Escocia, donde el banco de la capital tiene muchos sucursales en las provincias, y el resultado es que los agricultores escoceses se aprovechan de ellos, y son acaso los mas inteligentes y activos de Europa.

6. Empero lo que mas directamente favorece a la agricultura, y en lo que mas debemos fijar la atencion, para el objeto que nos ocupa, es en el establecimiento de bancos territoriales ó hipotecarios, cuya bondad tiene acreditada la experiencia en diversos paises de Europa durante un siglo.

En efecto, el orígen de las asociaciones territoriales remonta á 1770. La Silesia habia sufrido mucho durante la guerra de siete años, y la nobleza gravó sus bienes de tal manera, que el gran Federico tuvo que intervenir acordando á los deudores una próroga de tres años. Esta medida preservó, á lo pronto, á los propietarios de la expropiacion; pero quitó enteramente el crédito á la agricultura, y el premio del dinero subió al 10 por 100 anual. Entonces fué cuando ocurrió la idea del crédito colectivo por medio de una agencia intermediaria, la cual ofreció como hipoteca los bienes de los nobles, haciendo los títulos hipotecarios negociables y trasmisibles por endoso, y asegurando el pago con la expropiacion inmediata sin gasto alguno.

Antes de terminar el siglo XVIII, la idea estaba adoptada en Hanover, Dinamarca y las Ciudades Anseáticas, siguiendo mas adelante su ejemplo Austria, Rusia, Polonia y Francia.

Los bancos territoriales, tales como hoy existen, han sido descritos por un autor moderno con las palabras siguientes: "Los bancos territoriales están establecidos respecto á la propiedad raiz, y su objeto es procurar adelantos á los propietarios del terreno. Emiten billetes cuyo valor está asegurado por una hipoteca sobre los bienes raices, y que ganan un interes calculado por medio del producto anual de los mismos bienes. Hé aquí en general, su manera de funcionar. Todo propietario de tierras, que tiene necesidad de dinero para su cultivo, puede dirigirse al banco, el cual, mediante una garantía hipotecaria sobre el valor total de sus propiedades, le entrega billetes comunmente llamados *letras de seguridad*, hasta la mitad ó dos terceras partes de ese valor. Estos billetes son puestos en circulacion por el que los ha recibido con la garantía del banco, no siendo pagables á término fijo; pero ganando un interes anual, por ejemplo, de 4 por 100. Sin embargo, á fin de practicar poco á poco su pago, el propietario que ha recibido anticipaciones bajo esa forma, se obliga generalmente á pagar todos los años al banco, ademas de los intereses, una anualidad de 1 ó 2 por 100, que multiplicándose en lo sucesivo por medio del interes compuesto, amortiza insensiblemente la deuda. Los

billetes van á la órden del portador, y pasan así de mano en mano, haciendo el oficio de numerario. En cuanto al trabajo del banco, es, como se ve, muy sencillo. Estimar el valor de las propiedades comprometidas; determinar, en consecuencia, la extension del crédito que puede abrir á cada una, y entregarle su importe en billetes al portador, despues de lo cual no le queda mas sino recibir todos los años de los propietarios el interes de las anticipaciones que les han sido hechas, y distribuirlas entre los portadores de los billetes. Tal es, en pocas palabras, el sistema de los bancos hipotecarios, y al menos así están establecidos en Polonia, Rusia, y varias partes de Alemania, con algunas ligeras diferencias en su aplicacion." (Coquelin, op. cit.)

Este sistema de bancos es lo único que puede conciliar los intereses del capitalista y del propietario territorial. El capitalista necesita:

1º Seguridad de la hipoteca.

2º Exactitud en el pago de los réditos y capital.

3º Facilidad para reembolsarse en caso de no ser pagado.

Por su parte el propietario necesita: 1º Largo plazo para devolver el capital. 2º Pagar intereses moderados.

El agricultor no recoje sino en épocas determinadas el fruto de su trabajo, y esas épocas son tardías y contingente el fruto, el cual debe bastar: 1º Para la manutencion del agricultor. 2º Para la prosecucion de sus trabajos. 3º Para el pago del ca-

pital é intereses que debe. Así, pues, el agricultor se ve obligado á mal vender sus propiedades para pagar, ó se reduce á cultivar lo que puede con un capital propio, reduciendo la agricultura á muy estrechos límites.

La historia de los bancos territoriales en Europa nos demuestra su benéfico influjo para la baja del interes, encontrándose numerosas pruebas de ello en la *Relacion de M. Royer sobre los establecimientos de crédito territorial de la Alemania y de la Bélgica.* Citarémos aquí, como ejemplo, á la Silesia, donde la tasa del interes era, antes de la fundacion de la asociacion territorial, comprendidos los gastos de corretage, de 12 á 13 por 100, y ha bajado á 2½ por 100.

Hubiera sido, pues, muy de desear que del empréstito contratado en Europa, nuestro gobierno hubiera dedicado 4 ó 5 millones de pesos á protejer la formacion de un banco agrícola en México, con sus correspondientes sucursales, para lo cual habia muy buena disposicion entre algunos particulares, como lo acredita el proyecto presentado en 1864 á la Regencia del Imperio, cuyo proyecto copiamos al fin de este libro (documento núm. 12), y el cual aunque con algunas modificaciones, debia haberse adoptado.

7. No obstante las ventajas tan positivas que proporcionan los bancos, han sido atacados por algunos autores, como lo son todas las instituciones humanas, sin fijar la atencion en que los malos re-

sultados que han dado, algunas veces, dependen no de su uso, sino del abuso; no de los principios que deben regir esa clase de instituciones, sino del desconocimiento de esos principios, ó por lo menos de su mala aplicacion.

El banquero debe tener toda la prudencia necesaria para no emitir un número de billetes exagerado, calculando, segun las necesidades de cada plaza, la cantidad de numerario que debe tener en caja. En Europa la experiencia ha demostrado que los bancos necesitan conservar en sus cajas la cuarta parte del valor representado por sus billetes. (Véase Dupuynode, *De la moneda, del crédito y del impuesto*, tomo 1º, pág. 167.)

Se hace mucho mérito tambien en contra de los bancos, de que en sus crísis puede resultar en la plaza un gran acopio de billetes que se convierten en puro papel, mientras que el numerario se ha extraido. Esto solo puede suceder cuando hay monopolio, es decir, cuando se desconocen los principios de la Economía política, que está contra los monopolios. Si el gobierno permite á un solo particular, ó á una sola compañía, que establezca un banco con privilegio exclusivo, el dia que ese banco quiebre no puede menos que resultar el mal que se ha indicado; pero si hay varios bancos ese temor es infundado, porque no es probable que todos quiebren á la vez.

Se dice igualmente que el público nunca está seguro respecto á los compromisos de los bancos,

porque los gobiernos suelen autorizar la suspension de sus pagos. Esto se verifica cuando tambien se desconocen los principios de la Economía política, es decir, cuando el gobierno se mete á director de los bancos, y á reglamentar los contratos de los particulares, atacando la libertad de contratar, que es uno de los principios de la Economía política. Cuando los bancos son libres no hay temor de que el gobierno autorice la suspension de pagos, como no hay que temer semejante autorizacion respecto de cualquiera casa particular sujeta á las leyes comunes. "La diferencia sustancial, dice Florez Estrada, que hay entre los bancos de circulacion pública y los particulares, es que el gobierno en sus apuros suele aprovecharse de los capitales de un banco público, y cuando no puede satisfacerle las anticipaciones que éste le hizo, para salvarle de la vergüenza de una bancarota, le suele dispensar de continuar el pago de sus billetes."

8. Varios autores modernos han escrito acerca de la libertad de los bancos, por lo cual nos abstenemos de insistir sobre este particular, bastándonos recordar algunos *hechos*, porque los hechos son la mejor prueba en las ciencias experimentales. Esos hechos son los que nos presentan los bancos de Escocia y de la parte Norte de los Estados-Unidos. "Los bancos de Escocia, dice Dupoynode, (op. cit.) son los primeros bancos libres de que hablo, los que por lo menos lo han sido y lo son mas todavía de todos los que he descrito, y su historia,

sus servicios, su estabilidad los presentan seguramente como los mejores. Funcionan admirablemente para recojer las economías y los valores sin ocupacion, por la pequeñez de los depósitos que admiten, el interes que pagan y la facilidad que dan para cobrarlos. Obran perfectamente para devolver sus valores á la industria, pues prestan solamente al 4 por 100, y descuentan todo papel legítimo, sin imponer costosas formalidades; tienen cuentas abiertas aprovechando el interes de las sumas de que se encuentran deudores, y en fin, libran créditos con la presentacion de simples cauciones. Gracias á sus numerosas sucursales, y á sus constantes relaciones los billetes que emiten se colocan y reembolsan casi por todas partes, así como por todas partes reciben ó prestan capitales.

"Las principales funciones de esos bancos, por las cuales conviene sobre todo juzgarlos, las cumplen de la manera mas feliz, y por sus sucursales y sus cambios de billetes en Edimburgo ¿qué desear para los servicios que rinden en lo que mira á los giros de cuentas y el cambio de plaza á plaza?

"Queda por examinar las garantías que ofrecen. Pues bien, yo lo repito, despues de siglo y medio no han hecho perder mas que 25.504 libras esterlinas; nunca han causado embarazo público, y por el contrario, han preservado á la Escocia de toda crísis financiera: su circulacion en papel muy restringida, sobrepasa apenas la suma de sus capitales, de los que no sacan, por otra parte, sino dividendos

bastante limitados, como todas las empresas hechas tanto para el pais como para sus directores; en fin, ¿debo recordar sus cambios mútuos, su vigilancia incesante de unos sobre otros, y del público, sobre todo?"

En los Estados-Unidos vemos que en la parte Norte, llamada la Nueva Inglaterra, el régimen dominante respecto á los bancos es el de la libertad, casi absoluta en unos y muy poco limitada en otros. En el Sur y en el Oeste ha dominado el sistema reglamentario, y esto permite comparar fácilmente los efectos de la libertad y de la restriccion. Pues bien, en los primeros de esos Estados es donde los bancos rinden mas servicios y prestan mas seguridad, mientras que en los segundos tales servicios, lo mismo que la seguridad, disminuyen á medida que las leyes son mas severas. El que quiera encontrar prueba de esto, lea la obra del economista americano, Mr. Carey, intitulada "*The credit system in France, Great Britain and the United-States.*"

9. Lo que hemos dicho acerca de los bancos es bastante para probar su importancia, y para demostrar que, como lo sostienen algunos economistas modernos, la prosperidad de una nacion está en razon de la extension del crédito.

Como el crédito es la confianza, es claro que mientras mas tranquilo y bien gobernado esté un pais será mas fácil el establecimiento de los bancos; pero no por esto debemos dejar de intentar en México su establecimiento, porque, lo contrario,

es caer en el sofisma llamado *círculo vicioso*, en que incurren varias personas, diciendo que mientras no haya bienestar en el pais no tendrémos bancos.

Si se reconoce que una institucion cualquiera es útil, es decir, que contribuye al bien del pais, es preciso esforzarse en establecerla, considerándola como una causa y no como un efecto; porque si el pais es feliz, si goza de completo bienestar, ¿para qué son ya necesarias las instituciones de crédito ni ningunas otras?

Con semejante sistema es imposible mejora de ninguna clase; se pierde completamente el espíritu de iniciativa, y se fomenta la apatía.

Nada se puede hacer, dicen algunos, mientras que no haya paz, y con esta triste conviccion nada se hace efectivamente; todos duermen, sin reflexionar que la paz es cabalmente el resultado de ciertas mejoras; el fin de diversos esfuerzos reunidos.

10. Propondrémos, por último, otros dos medios que nos ocurren para que los propietarios territoriales que carezcan de capital puedan conseguirle.

El primero es respecto á aquellas personas que tengan grandes extensiones de terreno, á las cuales les convendria esforzarse en vender una parte de sus posesiones para cultivar bien el resto.

El otro medio es *la asociacion:* los propietarios teritoriales pueden asociarse con los capitalistas, cediéndoles una parte de sus utilidades, pues de este modo aquellos las sacarán mayores, á virtud de las mejoras que pueden establecer en sus fincas.

CAPÍTULO VIII.

DE LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBEN PAGAR LAS FINCAS RÚSTICAS.

1. *Definicion del impuesto.*—2. *Derechos de los ciudadanos respecto de contribuciones.*—3. *La contribucion debe recaer sobre el producto.*—4. *Moderacion del impuesto.*—5. *El gobierno no puede exigir mas de lo necesario.*—6. *El impuesto debe ser proporcional.*—7. *Debe ser discutido y consentido por los contribuyentes.*—8. *Dos ejemplos de lo que pagan en México las fincas rústicas.*—9. *Las aduanas interiores.*—10. *La contribucion sobre productos.*—11. *Otra sobre la extension del terreno.*—12. *Derecho por la traslacion de dominio.*—13. *Diezmos.*—14. *Medios de discutir en México los impuestos.*—15. *Contribuciones que deben pagar las fincas rústicas.*

1. Largos años de una dolorosa experiencia, mucho tiempo de reflexion y revoluciones sangrientas han necesitado los hombres para conocer y dar á respetar sus derechos.

Hasta 1789 fué cuando la ley consagró en Francia el derecho de propiedad; y he aquí cómo se expresaba sobre este punto la asamblea constituyente: "El objeto de toda asociacion política es la conservacion de los derechos naturales é imprescrip-

criptibles del hombre, cuyos derechos son la libertad, la *propiedad*, la seguridad y la resistencia á la opresion."

En México, durante el gobierno español, la propiedad individual se respetó de hecho, aunque vulgarmente se decia que "el rey era dueño de vidas y haciendas," siendo lo cierto que en los documentos mas antiguos encontramos pruebas evidentes del respeto que los monarcas castellanos tenian á la propiedad.

Los mexicanos, despues de la independencia, hemos tenido el tino de conservar casi todo lo malo de los españoles, y muy poco de lo bueno: en efecto, en varios de nuestros escritos hemos tenido ocasion de señalar algunos de los errores políticos, económicos y administrativos que heredamos de los españoles, y que han echado raices en nuestro suelo; pero al mismo tiempo es preciso confesar que hemos olvidado completamente el respeto á la propiedad, que nuestros padres nos enseñaron. Nuestras constituciones republicanas copiaron de las francesas, seguramente por burla, la declaracion *de los derechos del hombre*, y asegurándonos los periodistas que éramos libres, dueños absolutos de nuestros bienes, y enteramente felices, ello es que se despojaba á los propietarios de la manera mas escandalosa, especialmente durante las dos últimas administraciones. El uno por ciento sobre el capital, los préstamos forzosos, la contribucion de guardia nacional, la de trincheras, las

alcabalas duplicadas, &c. &c.; todo esto forma el cuadro mas completo que puede presentarse de injusticia, desmoralizacion y absoluta ignorancia de los principios mas vulgares de la Economía política.

En efecto ¿qué es contribucion, impuesto ó tributo? ¿Qué debemos entender por estas palabras?

"El impuesto, dice Dupoynode, puede definirse: la parte que cada uno pone en la caja comun para asegurar el pacífico goce de sus bienes y el respeto á su persona." *(De la monnaie, &c.)*

"El impuesto, dice Girardin, no es ni debe ser mas que el precio del seguro pagado por todos los miembros de una sociedad que se llama nacion, con el objeto de asegurar el pleno goce de sus derechos, la eficaz proteccion de sus intereses, y el libre ejercicio de sus facultades: con este objeto ponen, en comun, una parte determinada de su haber, que constituye el fondo general." *(De l'impôt.)*

"El impuesto, dice Damethe, se define: la remuneracion de los servicios hechos por el gobierno á la sociedad." *(Le juste et l'utile, &c.)*

En fin, Montesquieu decia: "Las rentas del Estado se componen de la porcion de riquezas que cada ciudadano entrega para conservar las restantes: esta porcion debe ser la menor posible, no debiéndose exigir á los hombres todo aquello de que pueden desprenderse, ni todo cuanto se les puede sacar, sino lo que fuere indispensable para satisfacer las necesidades del Estado, y cuando de obli-

garse á los ciudadanos á hacer todos los sacrificios de que fuesen capaces, no se les deben exigir tales sacrificios, que alterando la reproduccion les impide repetirlos anualmente." *(De l'esprit des lois.)*

2. De todo lo dicho resultan ciertas consecuencias que son *la expresion de los derechos de los ciudadanos y de las obligaciones del gobierno* en materia de contribuciones, á saber:

1ª La contribucion debe recaer sobre el producto.

2ª La contribucion debe ser moderada.

3ª El gobierno no puede exigir mas de lo necesario.

4ª La contribucion debe comprender á todos los ciudadanos, proporcionalmente á sus facultades.

5ª La contribucion debe ser discutida y concedida por los contribuyentes.

Vamos á comprobar estas proposiciones.

3. La primera, segun dicen todavía en México algunas personas, no es mas "que cuestion de palabras," pero es fácil convencerse de lo errado de esta asercion con solo reflexionar un poco.

Una finca, ó una negociacion cualquiera, tiene valor para su dueño, en tanto que le produce; si le es gravosa la abandona, y si no le produce es como si nada tuviera. Así, por ejemplo, una casa en la calle de Plateros de México, valiosa en $10,000 puede producir el 8 por 100 anual, es decir, $800. Una casa del mismo valor en Coyoacan apenas podrá arrendarse en $ 200. ¿Será justo

y conveniente que las dos casas paguen la misma contribucion? es decir, sobre un capital de diez mil pesos? Evidentemente que no.

Pongamos otro ejemplo. Una hacienda que vale $200,000 puede producir cerca de México, $16,000 anuales, y otra del mismo valor en la frontera, invadida por los bárbaros, no produce nada. Si se impone sobre las dos fincas un 2 por 100 anual no resultaria al dueño de la primera otro quebranto que disminuir sus utilidades, mientras que el segundo en cincuenta años perderia el valor de su finca.

La contribucion que recae, pues, sobre el capital de los particulares, le destruye, y con la destruccion de los bienes de los particulares se consume la riqueza pública.

Se dice que es dificil averiguar los productos de una finca, y convenimos en ello; pero no es imposible encontrar un medio de gravarlos (§ 18), y por otra parte, debemos tener presente que tambien tiene muchas dificultades conocer el verdadero valor de una finca para hacer contribuir el capital, de un modo justo y conveniente. Esto se verifica en México de tal manera, respecto á las fincas rústicas, que casi se puede asegurar que es menos dificil averiguar el producto de una hacienda, que fijar su valor, y la razon es clara: en México, sobre todo en ciertos Departamentos, el terreno no tiene demanda; así es que no puede tener precio fijo en el mercado, y cualquiera que se le ponga por los llamados *peritos* ó por prácticos, es pura-

mente arbitrario. Esto es tan cierto, que cuando se trata de comprar una propiedad rural ó de hacerse algun reparto de haciendas entre herederos, el medio que se adopta para la compra ó la adjudicacion es calcular el producto, y respecto á un tanto por ciento se fija el precio. Los negocios de campo se hacen, pues, entre nosotros, calculando el producto; ¿por qué razon no se ha de hacer lo mismo tratándose de contribuciones? No hay otra razon sino la rutina, de que somos en México ciegos apasionados.

4. Si la contribucion no es moderada acabará con el capital de los particulares, aunque ostensiblemente se imponga sobre los productos, y entonces carece de objeto, pues se paga al gobierno cabalmente para que cuide y conserve los bienes de los ciudadanos. Si el gobierno fuera tan caro que arruinara á los propietarios, á estos les convendria mejor defenderse por sí mismos como mejor pudieran.

Por otra parte, con la ruina de la propiedad individual desaparece la riqueza pública, que no es mas que la suma de las fortunas particulares; así es que la manera de que se acreciente la riqueza nacional, es que aumente la particular. Ya desde 1595 vemos emitido en España este buen principio de Economía política, pues los ministros que en aquel año compusieron la Junta de arbitrios, decian: "El medio mas principal de beneficiar y aumentar la hacienda, consiste en enriquecer á los

vasallos, porque de las piedras no se puede sacar aceite." (Argüelles, *Diccionario de hacienda.*)

Esta máxima, como de sentido comun, se ha trasmitido de siglo en siglo, y de autor en autor, de modo que en una de las obras mas modernas sobre hacienda encontramos estas palabras: "Es una verdad antigua en Economía política que la contribucion mas moderada y mejor establecida, produce mas que aquella cuyo repartimiento es vicioso y la cuota elevada." (Garnier, *Eléments de finances.*)

Los hechos vienen en apoyo de las doctrinas, y pudiéramos citar muchos; pero en obsequio de la brevedad nos contentarémos con los siguientes. En 1804 el gobierno inglés aumentó en un 20 por 100 los derechos sobre el azúcar, y en lugar de 2.778,000 libras que sacaba, solo obtuvo 2.537,000. Por el contrario, Sir Robert Peel, de 1842 á 1846, redujo las contribuciones por valor de 7½ millones de libras, y sin embargo, los ingresos del erario aumentaron considerablemente.

En México D. Antonio Garay, en su Memoria de 1834, decia que lo que se recaudaba por derechos marítimos podia asegurarse que no llegaba á la mitad de lo que debian legítimamente producir, y añadia que el principal medio de remediar el mal consistia *en disminuir la cuota de los derechos.* Lo mismo pensaban D. Francisco Lombardo, D. Javier Echeverría y otros ministros de hacienda que ha habido en México. El último de estos se-

ñores, en su Memoria de 1840, decia: "A la facilidad con que se hace el contrabando en nuestro pais, se agrega el estímulo que hoy da para él el recargo de un 10 por 100 al 5 de consumo que antes se exigia á los efectos extrangeros; porque, no hay que dudarlo, *subir las contribuciones es disminuir sus rendimientos* .... Estas consideraciones no son puramente del órden especulativo; son el resultado de la experiencia, y los datos que ya tiene el ministerio prueban que, á excepcion de México y algunas otras aduanas, el 15 por 100 de consumo está produciendo lo mismo ó casi otro tanto que el 5; y si este impuesto continúa tal como hoy se halla, puede predecirse que bajará en lo sucesivo la renta de alcabalas y los derechos marítimos."

Pondrémos como último ejemplo, lo que ha pasado en Chile. Allí, como en México, se creia que lo subido de los derechos era el mejor medio de enriquecer el tesoro público, y sin embargo, el pueblo estaba pobre, el tesoro exhausto, las tropas mal pagadas, el crédito público decaido y el pais inundado de empleados corrompidos. En semejante situacion, D. Manuel Rengifo fué llamado á administrar la hacienda pública, y este hombre guiado por los buenos principios económicos, y reduciendo considerablemente los derechos, llenó el tesoro público, pagó las tropas, moralizó los empleados, arregló las reclamaciones, revivió el crédito público, y extinguió el contrabando. Chile ha crecido en poblacion, industria y riqueza.

La razon de estos hechos es bien clara: mientras menos se grava un artículo, son menores sus gastos de produccion, es mas barato, se consume mas y, en consecuencia, aumenta su produccion. Por otra parte, los derechos moderados no provocan ni costean la estafa al erario público.

Por el contrario, el exceso de los tributos, ó su reparticion injusta, han sido la causa de la mayor parte de las revoluciones que han conmovido á las naciones. Los historiadores dicen que los habitantes de todas las provincias de Europa, pertenecientes al imperio romano, viéndose muy oprimidos por los publicanos, se pasaban á las banderas de los conquistadores del Norte, cuyo dominio les era preferible, porque no exigian de los pueblos ninguna contribucion.

"La inseguridad que resulta de las exacciones del gobierno, dice un economista, es la única que tiene por efecto paralizar los esfuerzos de los que trabajan, y disminuir su energía, mientras que contra todos los otros géneros de depredacion hay esperanza de defenderse: la Grecia y las colonias griegas del antiguo mundo, Flandes é Italia en la edad media, no gozaban de lo que en nuestra civilizacion moderna se llama seguridad, y su estado era turbulento é inestable, de manera que las personas y las propiedades se hallaban expuestas á mil peligros. Sin embargo, esos paises eran libres, no estaban oprimidos, ni eran robados sistemáticamente por los gobiernos, y la energía individual

que desarrollaban sus instituciones los ponia en estado de resistir á sus otros enemigos. Su trabajo era productivo, y mientras quedaron libres, sus riquezas aumentaron sin interrupcion. El despotismo romano, poniendo un término á las guerras intestinas del imperio, aumentó la seguridad de los pueblos sometidos á su dominacion; pero los dejó bajo el yugo de la opresion, de la arbitrariedad y de la rapacidad de los gobernadores; se enervaron, se empobrecieron, y llegaron á ser, en fin, la fácil presa de las hordas bárbaras, pero libres, que los invadieron. No quisieron ni combatir, ni trabajar, porque desde hacia algun tiempo no se les dejaba gozar de las cosas por las cuales otras veces habian trabajado y combatido." (Mill, op. cit.)

5. Ahora bien, el medio fácil y seguro de que las contribuciones sean moderadas, es que lo sean los gastos; que los gobiernos observen la mas estricta economía; que no se gaste sino lo absolutamente necesario, y lo demas puede considerarse como un robo hecho á los ciudadanos. "Tambien debe ponerse entre los ataques á la propiedad, dice Benjamin Constant, el establecimiento de los impuestos inútiles y excesivos." *(Política constitucional.)*

Se ha observado ya, y con mucha razon, que el lujo de un gobierno es mas perjudicial que el de un particular, pues el de éste causa el mal impidiendo que se aumente el capital, mas no destruyéndole, y el de aquel no solo impide que se au-

mente el capital de la nacion, sino que destruye el que ya existia, manteniéndose á expensas de la fortuna de todos los individuos de la sociedad, entre los que hay muchos que no pueden pagar las contribuciones, ni disminuir una parte de la riqueza que empleaban como capital.

Todos estos razonamientos están fundados en un principio incontestable, á saber, "que el gobierno no es el *dueño* sino el *administrador* de los bienes de los ciudadanos."

En consecuencia de esto, la autoridad no puede disponer de los bienes individuales, como de cosa propia; y si la ley permite la *expropiacion*, es por causa de utilidad pública bien averiguada, y prévia indemnizacion, principio consagrado por nuestras leyes mas antiguas (ley 2, tít. 1, Part. 2ª; ley 31, tít. 18, Part. 3ª)

6. El punto cuarto que hemos asentado, como base de toda contribucion, no es menos justo que los tres que ya hemos examinado. Si *todos* los ciudadanos disfrutan de las ventajas de un buen gobierno, *todos* deben ayudar á sostenerle, y cada uno proporcionalmente á sus facultades, porque el sacrificio debe ser proporcional al servicio. Si en una calle tengo dos casas, y mi vecino una, justo es que al que cuida toda la calle pague yo doble que mi vecino, porque doble es el beneficio que disfruto.

Sin embargo, cosas tan claras y tan justas como esta, no se han practicado siempre: en Francia y otras naciones de Europa, solo los plebeyos paga-

ban contribuciones sobre los bienes raices, estando exceptuados los nobles y el clero. Se faltaba con este sistema al derecho de *igualdad ante la ley*.

Empero todavía no faltan escritores que sostengan con sofismas el principio contrario al de la contribucion proporcional. Hablo de los que defienden la contribucion *progresiva*, respecto á la cual traducirémos las siguientes palabras de uno de los últimos libros de Economía política que se han escrito en Europa.

"El impuesto progresivo seduce al sentimiento liberal. Un particular que posee cien mil francos de renta, aunque pagase cincuenta mil de contribucion, seria todavía mas rico que el que no posee mas que veinte mil francos, y así sucesivamente. Pero el impuesto progresivo tiene numerosos inconvenientes: viola la justicia, porque pide mas de lo que da, supuesto que cada uno es protegido en proporcion á su fortuna. Carece de una base fija; pues ¿en dónde se detiene la escala progresiva?... Es un instrumento de opresion demagógica, y en caso de necesidad, de expoliacion. Económicamente tiene la desventaja de desanimar para la formacion de capitales, y de obligar á los que ya existen, á emigrar." (Dameth. *Le juste et l'utile, &c.*)

7. Réstanos que hablar únicamente respecto al derecho que tienen los contribuyentes de discutir y votar las contribuciones.

Si el impuesto hubiera de ser acordado por los empleados públicos, que de él viven, es claro que su interes estaria en percibir lo mas posible, á fin de tener mas que repartirse. Para imponer, pues, á la nacion, del empleo de los tributos; para asegurar el derecho de propiedad contra las exigencias del fisco; para establecer una equitativa reparticion en los cargos públicos, no hay mas de un medio seguro, y es que los que contribuyen consientan en la contribucion. "Ningun impuesto es legítimo, dice Guizot, si no le ha consentido quien debe pagarle." *(Historia moderna.)*

Se entiende que al hablar de los que pagan las contribuciones se les considera representados por cierto número de personas, pues no es posible que todos los que pagan el impuesto, en una nacion, se reunan en un solo lugar para discutir el presupuesto y el plan de contribuciones. En Inglaterra, que dió á la Europa el ejemplo de verdadera libertad, no se podia imponer ningun tributo, segun la *magna carta*, sin acuerdo del consejo comun del reino.

8. Véamos ahora si en México se observan las reglas que hemos indicado, comenzando por presentar una cuenta de lo que paga una hacienda de tierra caliente, que son de las mas gravadas, y otra de lo que satisface una hacienda de ganado menor que, segun se cree, son de las que pagan menos.

Una hacienda de caña valiosa en $250,000 produce 30,000 arrobas de azúcar y 50,000 arrobas de miel.	
30,000 arrobas de azúcar pagan de derechos en México, á 19⅜ arroba................	5,812 50
50,000 arrobas de miel dan por lo menos, 2,500 barriles de aguardiente: los derechos de extraccion é introduccion pueden calcularse á $10 por término medio..........	25.000 00
El último impuesto sobre productos no es fácil calcularle; pero como en la parte expositiva del decreto respectivo se regula un 8 por 100, son $20,000, menos el 10 por por 100, quedan $18,000 y su sétima parte, son..	2,571 43
La extension de una hacienda de esta clase no puede bajar de cuatro sitios, á $31 25 cs., segun la última ley que impone una contribucion sobre el terreno......	125 00
Se pagan patentes por las fábricas, contribucion de establecimientos industriales, igualas por ventas de aguardiente y de azúcar (aunque no se haga), igualas por leña y otros impuestos sueltos que pueden estimarse en	500 00
Una parte de los frutos paga derechos dobles porque con las trabas que últimamente han puesto á las escalas, que ya no se pueden hacer, se pagan en México los derechos de las ventas para el interior, lo que antes no sucedia. Esto, los derechos de extraccion que paga alguna miel que se vende, el aumento de aforo del aguardiente, &c., &c., puede estimarse, moderadamente en.....	1,000 00
Suma............ $	35,008 93

Resulta que una hacienda de caña paga $17\frac{1}{2}$ por 100 anual sobre el capital, y que en menos de seis años se absorbe el gobierno su valor.

Vamos á ver ahora lo que paga una hacienda de ganado menor de cien sitios de tierra y cien mil cabezas de ganado.

Los cien sitios, puestos á 1,000 pesos, valen 100,000, y el ganado menor á un peso cabeza, que es el precio comun, son otros 100,000 pesos; es decir, que el total valor de la hacienda es el de 200,000 pesos.

Contribucion sobre productos, segun la cuenta anterior........................	2,057 00
Nueva contribucion sobre la extension, á $31 25 cs. sitio..............................	3,125 00
Se calcula que el ganado menor produce el décimo anualmente para vender, es decir, que tenemos diez mil cabezas al año: puede calcularse, cuando menos que cada cabeza paga hoy por alcabalas, peages, derechos municipales, &c., 6 reales..........	7,500 00
	12,682 00

Resulta, pues, gravada una hacienda de ganado menor con ¡mas de un 6 por 100 sobre su valor!

Examinemos, ahora, en lo particular, cada una de las contribuciones que pagan las fincas rústicas.

9. Comenzando por los derechos de las aduanas interiores, conocidos entre nosotros con el nombre

de *alcabalas*, dirémos que los principales males que causan son los siguientes:

1º Paralizar el comercio.

2º Ocasionar mil molestias á los ciudadanos.

3º Hacer odiosa la autoridad pública.

4º Arruinar la industria.

5º Producir poco relativamente á sus gastos.

6º Complicar la administracion pública.

7º Desmoralizar á la nacion.

8º Cegar enteramente la produccion.

9º Sacrificar á la clase necesitada.

En efecto, no puede haber ni hay cosa mas á propósito para entorpecer el cambio, como todos los requisitos, formalidades y condiciones que traen consigo las aduanas interiores, la guía, la contra-guía, el pase, la obligacion de no separarse del camino, de vender en lugar determinado, &c., &c.

Las violencias y humillaciones á que todo pasagero está expuesto con el sistema de aduanas son inevitables. Se le detiene, se le registra, se ve rodeado de hombres armados como un malhechor, mil espías diseminados por el camino le estorban el paso.

La pena que por necesidad tiene que imponer el gobierno á los que estafan la alcabala es ruinosa, sacrifica enteramente muchas familias. El fisco tiene que verse en esta disyuntiva; ó no estorba el contrabando, ó castiga con pena de comiso al contrabandista, privándole completamente de su propiedad.

En efecto, durante la última administracion (de Juarez) no se imponia al contrabando mas pena que pagar derechos dobles; pero tan luego como la Regencia tomó las riendas del gobierno, recibió repetidas quejas de los recaudadores de rentas, haciendo ver que si no se imponia la pena de comiso, el contrabando no podia remediarse, y la Regencia restableció aquella pena. Hé aquí al gobierno en la necesidad de privar á los ciudadanos de toda su propiedad, acaso de su fortuna entera, por sostener un impuesto absurdo.

¿Qué resultado puede dar todo esto, sino el ódio mas profundo á la autoridad? Si las contribuciones establecidas equitativamente molestan tanto, ¿qué no sucederá respecto á un impuesto como el que acabamos de describir? Aun tratándose de contribuciones justas y convenientes, es preciso tener cierta ilustracion para pagarlas con gusto, para persuadirse de que es preciso desprenderse de una parte de su propiedad, á fin de asegurar el resto, sosteniendo un gobierno.

"Todos los impuestos sobre las mercancías, dice Tracy en su obra de *Economía política*, exigen infinitas precauciones y formalidades molestas, que dan lugar á dificultades ruinosas; son necesariamente arbitrarias, y hacen que las leyes reputen criminales algunas acciones indiferentes por sí mismas, y que las castiguen con penas acerbísimas: su recaudacion es dispendiosa, y requiere la cooperacion de un ejército de empleados y de otro de de-

fraudadores que se acechan, acometen y destrozan, siendo unos y otros hombres perdidos ó perjudiciales á la sociedad, puesto que solo sirven de atizar y mantener contínuamente en ella una verdadera guerra civil, y promover las funestas desgracias que acarrea, así económicas como morales."

Paralizado el comercio por las aduanas interiores, redunda en perjuicio de la industria, pues por medio de aquel se cambian los productos de éste. Véamos lo que dice Florez Estrada respecto á los perniciosos efectos de la alcabala sobre la industria, descubriéndose la manera traidora, digámoslo así, con que esta odiosa contribucion se multiplica, al grado de que importa mas que el valor natural de los artículos gravados.

"La alcabala se estableció temporalmente en la corona de Castilla, en el reinado de D. Alfonso XI, y es la mas onerosa de cuantas se conocen en Europa, y de consiguiente la mas perjudicial á la industria. Por ella se impuso en su orígen un cinco por ciento sobre todas las mercancías, fuesen primeras materias ó estuviesen manufacturadas, todas las veces que se vendiesen, valuadas siempre al precio de la venta. Subsiguientemente el recargo que se impuso sobre ciertos artículos fué de un diez y hasta de un catorce por ciento, pues el vino, artículo de general consumo en España, por el mismo decreto de 29 de Junio de 1785, sancionado durante el ministerio del conde de Lerena, con el objeto de moderar el gravámen de tan

pesada contribucion quedó recargado con un catorce por ciento. Martinez de la Mata reguló el recargo total que por esta contribucion pagaban en su tiempo los géneros manufacturados al salir de la fábrica, es decir, antes de llegar el recargo á su total complemento, poco menos de un treinta por ciento, pues asegura que el importe de la alcabala de diez y nueve mil cajones de gorros hechos en la fábrica de Paterna, que se exportaban para el Levante, y cuyo valúo en ella no pasaba de cuarenta y ocho millones, ascendia á catorce millones, trescientos diez y ocho mil quinientos cincuenta y nueve reales. Una contribucion tan onerosa, contra la que, aunque en vano, reclamaron contínuamente los pueblos, las cortes de varias épocas, los escritores mas ilustrados de la nacion y los mismos secretarios de hacienda mas sabios, entre otros el marqués de la Ensenada y el conde de Gausa, bastaba para destruir nuestra industria, pues con un recargo tan desproporcionado las manufacturas de la nacion mas adelantada en poco tiempo no podrian competir ni aun con las de la mas atrasada. Así es que desde que se impuso tan fatal contribucion en Castilla, se fueron arruinando las fábricas, el comercio y la agricultura de todas las provincias. Ustariz, Ulloa y el conde de Campomanes, con quienes está conforme Townsend, que es el extrangero que con mas tino y prudencia manifiesta las causas de la decadencia de

nuestra industria, atribuye á que no se paga la alcabala en Valencia ni en Cataluña el estado mucho menos atrasado de las fábricas y de la agricultura en estas dos provincias. Una contribucion que siendo ya muy crecida desde el primer traspaso del género recargado, se va multiplicando con cada nuevo traspaso ó venta del artículo sobre que se impone, mata la circulacion, y de consiguiente es incompatible con la industria. Ademas, esta contribucion da lugar á tanta arbitrariedad de parte de los exactores, y á tanto soborno de parte de los agentes de la administracion, que si no se frustrase considerablemente por un efecto de esos mismos abusos, acabaria con toda produccion de riqueza. Calculando que la alcabala fuese solo de un cinco por ciento, y que los productos antes de consumirse no se traspasasen mas que diez veces al año, que es lo que se regula en una nacion muy atrasada, resultaria que por solo esta contribucion el gobierno absorbia la mitad del total producto de la nacion, lo que no es compatible con ningun género de industria, no habiendo mercancía cuya produccion no consuma la mayor parte de su valor. La alcabala obliga á todo productor, no á pagar un recargo proporcionado al valor natural de la mercancía, sino al aumento de precio que le han hecho tener las anteriores alcabalas que se cobraron en sus varios traspasos, de modo que se aumenta á un interes compuesto, segun que se ha contribuido mas, se paga mas, y solo por haber

contribuido, y de consiguiente, por necesidad es muy desigual. Su recaudacion es sumamente dispendiosa, por cuanto no es posible tomar razon de todas las compras y ventas que se hacen en una nacion, sin un ejército de rentistas, que atendidas sus funciones y sus circunstancias morales, son causa de que el pueblo odie á la autoridad y mire á los agentes del gobierno como á sus mayores enemigos. El Dr. Sancho de Moncada, que publicó su obra en 1619, afirma que en su tiempo la poblacion no pasaba de seis millones, y que el número de los agentes del fisco, ocupados en la sola recaudacion de la alcabala, excedia de ciento cincuenta mil: aun cuando no se miren mas que bajo solo este aspecto los funestos efectos que debió causar á España una contribucion que ocupaba un individuo de cada cuarenta de la sociedad en su recaudacion, debemos convencernos de la verdad que se sienta en la Enciclopedia Británica, cuando se dice que ella sola debia acabar con nuestra industria."

Si despues de tantos inconvenientes todavía resultase la ventaja de que el gobierno sacara una pingüe renta de las aduanas interiores, podrian tolerarse; pero el gobierno saca muy poca cosa de ellas, respecto á sus gastos de recaudacion, siendo sabido que en los lugares cortos, poco ó nada se saca *libre*, de manera que los infelices contribuyentes pagan únicamente con el objeto de mantener en las aldeas un hombre que llaman *recaudador de*

rentas, con su correspondiente séquito de esbirros. D. Francisco Lombardo, en su memoria de 1839, hablando de los perjuicios que causan las aduanas interiores, hace la siguiente observacion. "Los costos de colectacion pueden calcularse al diez y nueve por ciento, que no gasta ninguna nacion civilizada en la cobranza de rentas, mientras aun entre nosotros mismos se ha observado que los ramos de primera clase, dependientes de las aduanas marítimas, que seguramente están organizados con poca economía, han obtenido tan solo el diez por ciento en la colectacion."

Una de las reglas que Smith asentó respecto de contribuciones, y que todo buen hacendista respeta, es que "toda contribucion se arregle de manera que la diferencia entre lo que se saca del bolsillo de los contribuyentes y se mantiene fuera de él, y entre la suma que se lleva al tesoro público, sea la menor posible. Los casos en que la contribucion puede ser causa de que se saque del bolsillo de los contribuyentes mayor cantidad de la que entra en el tesoro público son cuatro, segun la enumeracion del autor citado, y todos concurren en la alcabala. Primero, cuando para recaudar la contribucion son necesarios muchos empleados, cuyos sueldos importan tanto como la mayor parte de la contribucion, ó cuyos regalos sean otra contribucion impuesta al pueblo. Segundo, cuando obstruye la industria del pais y desanima á sus naturales, apartándolos de trabajos que pudieran

ocupar á muchos, pues que es efecto de toda contribucion disminuir ó tal vez destruir los fondos que aquellos necesitan para dedicarse á un ramo de industria. Tercero, con las confiscaciones y multas en que incurren los individuos que tratan de evadir el pago de la contribucion, pues sus resultas causan frecuentemente la ruina de estos hombres, y perjudican á la sociedad, privándola del beneficio que recibiria del empleo de sus capitales. Una contribucion excesiva es un fuerte incitativo al contrabando, agravándose las penas que se imponen al que lo hace á proporcion del estímulo que se le dá para hacerlo. Una ley de esta naturaleza, contraría á todos los principios de justicia, cria primero la tentacion, y en seguida castiga á los que ceden á ella, agravando la pena á proporcion que es mayor la tentacion, cuando por esta misma circunstancia exige la justicia que se mitigue. Cuarta, cuando sujeta al pueblo á frecuentes visitas y á odiosas pesquisas de parte de los recaudadores de la renta, pues expone á los contribuyentes á muchas inquietudes, vejaciones y arbitrariedades, y aunque una vejacion, rigurosamente hablando, no es un gasto, es un equivalente, pues no hay nadie que no la redimiese con el sacrificio de alguna riqueza.

La facilidad con que se eluden las alcabalas introduce entre los empleados y los contribuyentes la inmoralidad. "El fatal sistema de alcabalas, derechos de consumo y gabelas municipales, decia D.

Luis de la Rosa (op. cit.), han creado en México la infame profesion de contrabandistas, fomentada algunas veces aun por comerciantes acaudalados; y esta clase de contrabandistas, á la que desgraciadamente pertenecen en la República muchos millares de familias, es, por decirlo así, el plantel donde se crian los bandidos y salteadores de caminos. Es en vano esperar que esta plaga que desola nuestro pais, y que tanto lo deshonra, llegue á desaparecer mientras subsistan las causas que la han producido y que incesantemente la fomentan."

El mismo escritor dice en otro lugar. "Considero las alcabalas, así como el derecho de consumo y las pensiones municipales impuestas sobre el valor de las mercancías, como una de las mas grandes calamidades de nuestro pais. Me parece imposible que se desarrolle en él el espíritu de empresa; que el comercio se anime; que la industria se vivifique; que la agricultura salga de su decadencia actual, y que la minería vuelva alguna vez á su antigua prosperidad, mientras subsista el sistema de alcabalas. Este sistema de contribuciones entorpece todos los giros, pone trabas y obstáculos á la actividad del comercio; dificulta y retarda todos los cambios; pone al contribuyente en la mas vehemente tentacion de cometer el fraude; cria el contrabando, la delacion y la corrupcion de los empleados públicos; somete al contribuyente á vejaciones y humillaciones muy frecuentes; le obli-

ga á sufrir el registro y cateo, no solo de sus mercancías, sino aun de las cosas mas secretas, que querria ocultar de la vista de los hombres; sobre todo, los mercaderes pobres están siempre expuestos, en el sistema de alcabalas, al orgullo, á las vejaciones y á la rapacidad de los empleados subalternos. Algunas veces, cuando contemplo con admiracion la prosperidad de este pais (los Estados-Unidos), la actividad asombrosa de todos sus giros, la circulacion rápida é incesante de todas sus riquezas, y el movimiento y vida que el comercio dá aquí á toda la seciedad, me pongo á considerar cuán fácil seria paralizar todo este grande movimiento, extinguir toda esta animacion, y reducir la sociedad á un estado de inaccion y languidez, *sin hacer mas que establecer aquí las alcabalas.*

"En el momento se frustrarian todos los cálculos de prosperidad, se extinguiria el espíritu de empresa, se paralizarian todos los giros; el comercio entraria en la mas completa inaccion, y los habitantes de este pais no podrian comprender como para trasportar sus mercancías por lo interior de esta República, para importarlas ó exportarlas de cualquier lugar, para venderlas ó dejarlas en depósito se les exigian facturas, pases, guías y tornaguías, se les obligaba á seguir precisamente ciertos caminos, á andar de oficina en oficina, á sufrir por todas partes el espionage del resguardo, el cateo y registro de los vistas y administradores, y se les

embrollaba en cuestiones interminables sobre la calidad y valor de sus mercancías."

El último mal que hemos señalado á las aduanas interiores, y el de consecuencias mas funestas bajo el punto de vista económico, es que ciegan la produccion, y la razon es clara: el productor tiene que contar entre sus gastos la alcabala, la cual por su naturaleza es fuerte, segun lo hemos explicado. Gravada una mercancía con una contribucion fuerte, vale mucho; en consecuencia, se vende poco, y se deja de producir. Cuando un artículo es barato, los ricos, los medianos y los pobres le compran; pero conforme va subiendo de precio, su uso se va restringiendo á las clases mas pudientes, y esto sucede aun con los artículos que se consideran de primera necesidad, como por ejemplo, el maiz: es sabido que hay años en México, en los cuales esta semilla vale tanto, que los pobres no pueden comprarla, y mueren de hambre muchos de ellos, como lo manifestamos en el capítulo VI.

El hecho de que las cosas dejen de venderse, cuando pasan de cierto precio, demuestra que el productor es el gravado por *la alcabala*, sea directa, sea indirectamente, y que no está en su mano sacarla del consumidor, como lo aseguran los defensores de las aduanas interiores. Esta proposicion es tan extraña, como la de suponer "que el precio de las cosas se eleva á la voluntad del productor." El gobierno grava con un real de alcabala la arroba de carne; ¿por solo este hecho, el productor

tiene facultad para hacer subir al artículo ese mismo real en el mercado, con el objeto de que le pague el consumidor? La teoría y la práctica responden en contra de esto.

Uno de los principios de la Economía política es que el precio depende especialmente de la oferta y la demanda; pero que esta disminuye cuando el artículo es muy caro, y la misma ciencia enseña que el precio muchas veces se limita *por la costumbre*. (Véase entre otros á Mill, lib. 2, cap. 4.)

Si queremos una prueba palpable de esto, la darémos fácilmente. La mayor parte de las haciendas de caña han cerrado sus fábricas de aguardiente, es decir, ha dejado de producirse este artículo, porque la alcabala le grava de tal manera, que no se puede vender. ¿Si estuviera en mano del productor sacar la alcabala del consumidor, sucederia esto?

Últimamente se han aumentado las alcabalas en la capital del Imperio para las obras del desagüe: pues bien, en los mismos dias en que la alcabala *se aumentaba*, el precio del aguardiente *disminuia*. Este es un hecho que nos ha comunicado un hacendado de tierra caliente.

Hablando, en lo general, respecto á contribuciones indirectas, se nos podria citar en contra de nuestra opinion algunos economistas, como Ricardo, el cual cree que todas las contribuciones las paga el consumidor; pero las teorías de Ricardo han sido refutadas por otros autores, y Say ha dicho de

una manera mas conforme á la circunspeccion que debe tenerse en materias científicas: "Este punto no admite opinion absoluta." La opinion de Say estaba normada por el aforismo de Bacon: *In universalibus latet dolus*, el sofisma está en la generalizacion.

Lo peor de todo es, que no porque el productor pague la alcabala deja de perjudicarse el consumidor, y mas, naturalmente, la clase infeliz. Disminuyéndose la produccion, el productor se perjudica porque produce poco, y el consumidor porque compra caro; así es que la *alcabala* es una espada de dos filos que hiere por ambos lados. Como la alcabala en México recae aun sobre artículos de primera necesidad, es claro que los pobres son los sacrificados: un real mas que pague un rico por una fanega de maiz, no es nada; pero un real pagado por un pobre equivale al trabajo de un dia. La alcabala hace subir el valor de los artículos, como lo hemos dicho, no porque sea dable al productor sacarla del consumidor, sino porque entrando en los gastos de produccion, ésta disminuye cuando aquellos aumentan, y la consecuencia es la carestía. Se vende poco y caro; con lo primero se perjudica el productor, con lo segundo la clase pobre.

Así es que faltando la contribucion de aduanas interiores á las reglas de la Economía política, dictadas por el buen sentido, peca principalmente en que es excesiva y desproporcional. Esto último es

tan claro, como que el labrador mas pobre, el artesano, el que vive de su jornal, paga lo mismo que el propietario rico.

Lo que hemos dicho en contra de las aduanas interiores es un bosquejo imperfectísimo de lo que se puede decir en contra de ese sistema absurdo, resto de la edad media. La reforma de nuestro sistema tributario debe, pues, comenzar por la extincion completa de las aduanas interiores.

Los defensores de ellas tienen por principales argumentos estos dos: que no hay otra contribucion con que sustituirlas; que sirven de apoyo á las aduanas marítimas. Respondemos simplemente á estos argumentos con los hechos: en todas las naciones civilizadas se han abolido las aduanas interiores, y sin embargo, subsisten las marítimas, y se han establecido otra clase de impuestos conformes á la razon. ¿Hay algun motivo para que México esté fuera de la regla general de las sociedades humanas? No le conocemos nosotros.

10. Examinemos ahora la ley que impone una contribucion sobre los productos de las fincas rústicas, dada con fecha 26 de Mayo, y que reproducimos al fin de este libro. (Documento núm. 13.)

Conforme al artículo primero, la contribucion debe cobrarse de los productos, lo cual está conforme con los principios asentados anteriormente; pero semejante disposicion resulta enteramente ilusoria por lo determinado en el artículo cuarto del

Reglamento, en el cual se previene que no se admita manifestacion á los propietarios que baje del 6 por 100 de productos sobre el capital: la contribucion de que se trata, tiene, pues, todos los vicios de que adolecen los impuestos sobre el capital, y todas las dificultades que en la práctica se experimentan para imponer una contribucion sobre productos; de manera que la ley comprende los defectos de los dos sistemas, y ninguna de sus ventajas.

En efecto, supuesto que el *minimum* de productos está ya fijado por la ley, y que este ha de dar el 6 por 100 sobre el capital, es necesario, en primer lugar, que el gobierno conozca los valores de todas las fincas, que se hagan avalúos, y que siga todos los trámites necesarios para averiguar el valor de las propiedades, como si se tratase de gravar el capital. El gobierno no se ve, pues, libre de todos los gastos y complicaciones que esto acarrea, así como tampoco los particulares, á quienes se les va á averiguar ahora lo que tienen y lo que ganan.

Fijar un *minimum* de producto es hacer enteramente ilusoria la promesa de la ley y el benéfico influjo de la contribucion realmente establecida sobre productos, porque hay fincas que no producen el 6 por 100, sino menos, y otras no producen nada, como son algunas de la frontera invadidas por los bárbaros. Una ley que quiere obligar á los propietarios á que por lo menos ganen el 6 por

100 anual, demuestra muy buenos deseos respecto de ellos; pero que desgraciadamente no siempre se realizan. La contribucion no es, pues, sobre los productos; es sobre el capital, y complicada con nuevas y odiosas averiguaciones.

Es claro que, supuesto que la ley admite un *minimum* de productos, á él se acojerán todos los propietarios, y habrá que tratar dos cuestiones: primera, si el valor de la finca es el verdadero; segunda, si produce en efecto el 6 por ciento ó algo mas, porque menos no lo permite la ley. Así, pues, un propietario dueño de una finca que estima en 200,000 pesos hará su manifestacion diciendo: "Tengo que pagar sobre 12,000 pesos que me produce mi finca á razon del 6 por 100." Primera averiguacion: si la finca vale los 200,000 pesos; segunda, si no produce mas que el 6 por 100. ¿No seria mucho mas sencillo y económico gravar directamente el capital?

El artículo 2º de la ley fija la contribucion en un 7º de los productos. Ya hemos puesto dos ejemplos de lo enormemente gravadas que están las fincas rústicas; así es que este punto se halla fuera de discusion. Si las haciendas no pagaran alcabalas y todas las demas gabelas que reportan, y si la contribucion de que se trata fuera realmente sobre los productos, creemos que seria tolerable; pero en el estado actual de nuestro sistema tributario la nueva contribucion es el último golpe que se da á un moribundo.

Segun el artículo 8º se considera como producto líquido de una finca arrendada el precio del arrendamiento. Aquí resulta una gran desproporcion entre las fincas arrendadas, y las que no lo están, porque el arrendatario es claro que saca mas de lo que paga de arrendamiento por el trabajo y el capital que invierte. A los propietarios les convendrá, pues, arrendar sus propiedades ó fingir que lo están.

Cuando el propietario no esté conforme con la asignacion que se le haga, puede apelar á una junta de que habla el artículo 6º del reglamento, compuesta del *contralor* y dos contribuyentes. Alguna esperanza es esta de que se haga justicia al propietario; pero la ley no preve otro caso que puede ocurrir, y es contra el erario público, cuando el propietario y el contralor logren entenderse y acordar una cuotizacion muy baja. El propietario debe tener un tribunal de *apelacion;* pero el empleado de hacienda uno de *revision.*

Tales son los principales defectos de la contribucion sobre productos últimamente impuesta. Pasemos ahora á examinar la que grava el terreno por su extension. (Véase al fin, documento número 7.)

11. Es increible que semejante decreto saliera el mismo dia que el que pretende consagrar el principio económico de que la contribucion debe recaer sobre el producto.

¿Dónde se ha visto que una cosa produzca por su tamaño? y sin embargo, la citada ley grava el sitio de tierra en 31 pesos. Ahora bien; un sitio de tierra vale cerca de México 200 ó 250,000 pesos y produce en proporcion; un sitio de tierra vale, no lejos de la capital, en el distrito de Morelos, 100 pesos y lo mismo en el centro del Imperio, en Zacatecas: al Norte se consiguen sitios por 100 pesos, y en la costa se han vendido últimamente en menos de lo que importa la contribucion.

Por otra parte, se ha olvidado enteramente que las fincas rústicas reconocen generalmente capitales á rédito, y la ley no dice cómo ó de qué manera se ha de descontar la contribucion al censualista, recayendo toda sobre el propietario territorial.

No puede, pues, explicarse una contribucion semejante, porque suponer que se quiere despojar á los propietarios de sus terrenos es lo único creible; pero nunca de un gobierno tan justo como el nuestro. Aun en el despojo de los propietarios no habria igualdad, pues solo recaeria sobre los que no pueden pagar la contribucion atendido el valor de sus bienes, y los mas ricos, los mejor establecidos, nada tendrian que sufrir. ¿Qué le importa á un propietario de México pagar 31 pesos por una finca que vale 200 ó 300,000 pesos?

Si con el decreto en que nos ocupamos se trata de estimular á los grandes propietarios á que subdividan sus haciendas, se incurre en una grave equi-

vocacion, pues por el contrario, se imposibilita enteramente el fraccionamiento del terreno como lo hicimos ver en el capítulo IV de este libro.

Repetirémos, por última vez, que al impugnar esta y otras disposiciones no tratamos de inculpar á nuestro Soberano: es imposible que una persona conozca en tan poco tiempo un pais como el nuestro, y un monarca no es culpable de un error involuntario á que le inducen sus consejeros.

12. No solo están gravadas las fincas rústicas con las contribuciones de que hemos hablado, sino que ademas pagan un derecho de 5 por 100 por traslacion de dominio, cuota sumamente fuerte, que contribuye poderosamente á entorpecer la enagenacion de terrenos y el fraccionamiento de la propiedad. "Todos los impuestos que dificultan la venta de la tierra ó de otros instrumentos de produccion son malos, porque las ventas tienden naturalmente á hacer las propiedades mas productivas. El vendedor, que vende por necesidad ó de propósito deliberado, falta, probablemente, ó de medios, ó de capacidad para emplear su propiedad de la manera mas productiva, mientras que el comprador quiere y lo mas frecuentemente puede mejorar la tierra. Así es que todos los gastos, todas las dificultades que entorpecen esa clase de contratos producen los peores efectos, sobre todo, cuando se trata del terreno, que es la fuente de las subsistencias y la base primera de toda riqueza, y cuya mejora es por consecuencia de tanta importancia...... *Todos los*

impuestos sobre las mutaciones de la propiedad territorial deberian ser abolidas." (Mill, lib. 5. cap. 5.)

13. A tantos gravámenes como pesan sobre la propiedad territorial, hay que agregar el diezmo que se paga al clero, contribucion que si se colectara como la comprenden los rigoristas, bastaria por sí sola para arruinar la agricultura. Esta contribucion ha sido ya juzgada, y tanto se ha escrito contra ella que nada avanzariamos con repetir lo que se encuentra en multitud de libros.

El clero debe ser mantenido, es cierto; pero no solo por los agricultores, sino por todos los fieles, y nunca de una manera tan onerosa como resulta del diezmo.

Algunos dirán que es inútil mencionar una contribucion que pocos pagan, y respecto á la cual no hay coaccion civil. Para los pocos que la pagan, responderémos, es mucho peor, porque no pueden competir con los que en nada contribuyen, y la falta de coaccion civil no quita la coaccion moral de las conciencias. En el concordato, en el arreglo que debe tenerse con el clero, es necesario que la subsistencia de este quede asegurada; pero conviene que el diezmo quede enteramente abolido.

14. Habiendo hablado de las diferentes contribuciones que gravan la propiedad territorial, y juzgádolas conforme á las reglas establecidas, al comenzar este capítulo, queremos hacer una indicacion respecto á los medios que se podrian adoptar

en México para discutir los impuestos, atendiendo á nuestro actual sistema político.

Por una parte, deberian anunciarse en los diarios los proyectos de leyes, y permitir una discusion enteramente libre y franca, insertando *grátis* los artículos que se escribieran en algun periódico oficial.

Ademas, deberia haber una junta ó consejo de hacienda, compuesto en su mayor parte de mexicanos *prácticos* Lo que ha perjudicado notablemente á nuestro pais es que por lo comun hemos estado gobernados por abogados teóricos, y por oficinistas rutineros.

15. Réstanos únicamente indicar las contribuciones que en nuestro concepto deberian pagar las fincas rústicas. El derecho por traslacion de dominio, creemos que debe subsistir siempre que sea moderado, y que se exceptúen de él completamente las haciendas vendidas en fracciones. Una parte deberia pagarse en bonos de la deuda interior para facilitar su amortizacion, y otra parte en terrenos, á voluntad de los contratantes, segun lo que dijimos en el capítulo III.

En el mismo lugar manifestamos que las fincas rústicas deberian pagar una contribucion por herencias trasversales; una parte en terrenos. (Véase lo que dijimos en el capítulo citado.)

Pero la contribucion principal que debe recaer sobre las propiedades rústicas, y que propusimos

hace tiempo en el periódico intitulado *El Universo*, es *sobre la renta.*

Las fincas rústicas arrendadas deberian pagar un tanto por ciento sobre el precio de arrendamiento, y respecto á las que están manejadas por sus dueños, se calcularia lo que deberian pagar si estuviesen arrendadas, á fin de gravarlas de la misma manera.

Este impuesto lleva en sí un principio de moderacion, pues no se grava ni aun todo el producto, supuesto que el arrendatario gana algo por su trabajo y por el capital que invierte en girar la finca; es proporcional, pues parte de un mismo principio para todos los contribuyentes; su recaudacion no es costosa, pues una vez fijado lo que debe pagar cada individuo, se puede obligar á todos á llevarlo á la oficina; y, en fin, no recae, en manera alguna, sobre el capital.

Respecto á la manera de imponer esta contribucion, nos parece bastante sencilla.

Por lo que toca á las haciendas arrendadas, no habria mas dificultad sino comprobar, por medio de documentos fehacientes, el precio del arrendamiento, para que el gobierno no fuese engañado: en caso de que no resultare bien comprobado el precio del arrendamiento y se sospechare algun engaño, aun las fincas arrendadas deberian sujetarse á un cálculo como las que no lo están.

El modo de calcular la renta podria ser el siguiente. El propietario haria una manifestacion,

bajo juramento y su palabra de honor, de la cantidad en que creia justo arrendar su finca, cuya manifestacion seria revisada por el recaudador de rentas, quien pondria al calce su conformidad ó disentimiento, alegando las razones que le habian conducido á formar opinion.

Del recaudador de rentas pasaria la manifestacion á un tribunal compuesto del prefecto, un recaudador y tres particulares *prácticos* en negocios, de los mismos hacendados. Este tribunal seria *de apelacion* para el propietario, y *de revision* respecto al recaudador. El propietario podria hacer valer todas sus razones ante el tribunal en el caso de que éste no se conformase con la manifestacion presentada.

Tal es, en resúmen, nuestra idea, que exponemos sin embargo con desconfianza y timidez, porque conocemos todas las dificultades que hay para imponer una contribucion nueva, supuesto que *la costumbre* es la regla general de la humanidad.

POST SCRIPTUM.

Al terminarse la impresion de este libro se han suspendido las leyes sobre contribuciones, de que hablamos anteriormente. (§§ 10 y 11.) Sin embargo, hemos creido que no debiamos hacer variacion ninguna, porque esas leyes y su impugnacion conviene que figuren en la historia de nuestra legislacion económica, sirviendo de leccion para el porvenir. Por lo demas, el gobierno imperial merece los mayores elogios, pues un gobierno, así como un individuo, están inevitablemente sujetos al error, y lo único de que puede inculpárseles es de la perseverancia en él. Conocerle y remediarle es lo que puede pedirse á nuestra débil y limitada naturaleza.

Igualmente nos complacemos en anunciar que en estos momentos se ha suspendido la concesion dada por el Ministerio de Fomento á favor de D. Luis Orozco y compañía, de que hablamos en el capítulo 2º, § 10.

DOCUMENTOS.

ADVERTENCIA.

Al tratarse de imprimir los documentos á que nos hemos referido en el curso de esta obra, se observó que iba á quedar muy voluminosa, y como esos documentos circulan ya impresos nos ha parecido poco necesaria su reimpresion. Por estos motivos hemos creido bastante citarlos á continuacion, á fin de que puedan consultarlos fácilmente las personas que gusten.

Número 1.—"Observaciones sobre varios puntos concernientes á la administracion pública del Estado de Zacatecas, por D. Luis de la Rosa." § 38 y nota N. (Baltimore, 1851.)

Número 2.—"Autorizacion á D. Luis Orozco y Cª para el descubrimiento, apeo y deslinde de los

terrenos nacionales." En el *Diario Oficial* del dia 22 de Mayo de 1865.

Número 3.—"Dictámen de los Sres. Collado y Pimentel sobre *Proyecto de ley para el descubrimiento, apeo y deslinde de los terrenos baldíos del Imperio.*" En el *Diario del Imperio* del dia 22 de Junio de 1865.

Número 4.—"Decreto ocupando el gobierno varias fincas rústicas en el distrito de Córdoba." En el *Diario del Imperio* y en diversos periódicos, como el *Pájaro Verde* del dia 1º de Setiembre de 1865.

Número 5.—"Ley agraria expedida en Aguascalientes en Agosto 17 de 1861." Se encuentra en la *Coleccion de leyes* de aquella época, y se insertó en una impugnacion que de ella se hizo, impresa en México.

Número 6.—"Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento." En el *Diario del Imperio* y en diversos periódicos, como *La Sociedad* del dia 28 de Junio de 1866.

Número 7.—"Ley imponiendo una contribucion sobre la extension del terreno." En el *Diario del Imperio* y en diversos periódicos, como el *Cronista* del dia 30 de Mayo de 1866.

Número 8.—"Ley cediendo terrenos *grátis* á los militares franceses, austriacos y belgas." En el

Diario del Imperio y en diversos periódicos, como *La Sociedad* del dia 28 de Junio de 1866.

Número 9.—"Proyecto de colonizacion" inserto en la *Memoria de la direccion de colonizacion é industria*, pág. 26. (México, 1850.)

Número 10.—"Aviso del ministerio de fomento, fecha 12 de Junio de 1866, sobre que en diversos lugares del pais tiene terrenos dispuestos para la colonizacion." En varios periódicos, como *La Sociedad*, *El Cronista*, *&c.*

Número 11.—"Ley expedida por D. Benito Juarez" con fecha 6 de Febrero de 1861. En la *Coleccion de leyes* y en diversos periódicos.

Número 12.—"Proyecto de Banco sometido á la aprobacion de la Exma. Regencia y de S. M. el Emperador." (México, 1864.)

Número 13.—"Ley imponiendo una contribucion sobre los productos de las fincas rústicas y urbanas." En el *Diario del Imperio* y en varios periódicos, como *El Cronista* del dia 30 de Mayo de 1866.

INDICE.

Páginas.

